TOMO 139 — Montevideo, Sábado 8 de Junio de 1940 — Núm. 10123

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento de la Dirección General de Impuestos Directos, sobre suministro de valores a Agencias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1940.—Número 85|938.

Siendo conveniente modificar los artículos 93 y 94 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Impuestos Directos, de fechas 5 y 22 de Setiembre de 1927,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 93 y 94 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Impuestos Directos, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 93. La provisión de valores a las Agencias de la Capital será realizada por la Caja número 2, señalada en el inciso C) del artículo 80, contra entrega de igual suma en efectivo o comprobante de depósito realizado en la cuenta Tesoro Nacional con crédito a la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 94. Los suministros a las Agencias serán realizados en los días que disponga la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo a las necesidades del expendio. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 de la ley de 5 de Enero de 1933, todos los Agentes deberán depositar diariamente en el Banco de la República o sus sucursales el importe de sus recaudaciones diarias que excedan de veinte pesos. A este fin, el servicio de expendio al público cerrará a la hora 11, quienes no dieran cumplimiento a esta disposición serán pasibles de las penas a que haya lugar.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresopnda, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para las divisas resultantes de la exportación de unos discos para frenos de coches motores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1940.—Número 783|940.

Vistos los antecedentes de la financiación cambiaria de los discos para frenos de coches motores;

Atento a la conveniencia de facilitar estas exportaciones de productos nacionales;

Oído el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las divisas resultantes de la exportación de discos para frenos de coches motores de fabricación nacional serán liquidadas en la siguiente forma: 20 % a los tipos del mercado dirigido y 80 % a los del mercado libre. Las divisas que se vendan a los tipos de cambio libre deberán negociarse con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para las divisas resultantes de la exportación de aparatos sanitarios y planchas-sartén.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1940.—Número 687|939.

Vista la nota del Banco de la República Oriental del Uruguay, proponiendo la fijación de un tratamiento cambiario especial para las exportaciones de aparatos sanitarios y planchas-sartén;

Atento a la conveniencia de facilitar las exportaciones, creando nuevos rubros en esta clase de actividades,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.º Las divisas resultantes de las exportaciones de aparatos sanitarios y planchas-sartén de fabricación nacional, indicados en la citada comunicación, serán vendidas mediante el siguiente régimen: 80 % en el mercado libre y 20 % en el dirigido.

La venta liquidada a tipo libre deberá negociarse al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

FE DE ERRATAS

En el N.º 10120 (5 de Junio) página 2336—C, por un error de los talleres impresores aparecieron, sin las debidas fechas, los balances de la Ramón Bonvehi S. A., Sucursal Montevideo.

Son Balances de saldos al 30 de Setiembre de 1939 y al 31 de Diciembre del mismo año.

Dénse por aparecidos así.

4

Decreto. Se fija tratamiento cambiaroi para las divisas resultantes de la exportación de pasta de lino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1940.—Número 335|940.

Vistos los antecedentes relativos con el régimen cambiaroi de la exportación de pasta de lino;

Atento a la conveniencia de facilitar estas exportaciones;

Oído el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las divisas resultantes de las exportaciones de pasta de lino de fabricación nacional se liquidarán en la siguiente forma: 50 % al tipo libre y 50 % al dirigido, debiendo ser vendidas las que se financien en el mercado libre al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.º El presente régimen se aplicará solamente para las exportaciones que se destinen a los países que acepten el tratamiento de cambio libre en la financiación de estas operaciones.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CÉSAR CHARLONE.

5

Decreto. Se generaliza un procedimiento que facilita el pago del impuesto de Previsión Social y se fija un plazo para optar por aquél.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1940.—Número 828|939.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión de la Asociación Comercial del Uruguay para que se generalice a todos los contribuyentes del impuesto de "Previsión Social" la aplicación del artículo 21 del decreto de 25 de Marzo último;

Atento a que el artículo 21 del decreto de 25 de Marzo último dispone, que los contribuyentes que no hubieran presentado declaraciones juradas, correspondientes a los meses vencidos hasta la fecha del mismo, podrán optar por cualquiera de los dos regímenes de declaración establecidos en los artículos 7.º y 8.º;

Atento a que, según resulta de las consideraciones que fundamentan el precitado decreto, la finalidad que el Poder Ejecutivo tuvo en vista al dictarlo fué la de facilitar el cumplimiento de las obligaciones impositivas a todos aquellos contribuyentes que no pudieron efectuarlos en tiempo;

Atento a que existen conveniencias de orden fiscal y razones de equidad para que la opción a que se refiere la aludida disposición sea extendida a los que, si bien han presentado las declaraciones juradas correspondientes a los meses anteriores a la fecha del decreto, no han podido, por una u otra razón, abonar el respectivo impuesto;

Atento a que, en referencia a los contribuyentes que ya habían abonado el impuesto a la fecha del decreto, no median las conveniencias de orden fiscal, ni las razones de equidad, antes expresadas, desde que pudieron cumplir sin dificultad alguna sus obligaciones con arreglo a las disposiciones entonces vigentes;

Atento a que la extensión a estos contribuyentes de la opción a que se refiere el artículo 21 del precitado decreto sólo puede responder al propósito de obtener un probable provecho que se traduciría necesariamente en una pérdida de renta percibida e ingresada al Tesoro Nacional en forma totalmente legal ,vale decir, de acuerdo a las leyes de 28 de Abril y 1.º de Diciembre de 1939 y con sujeción a las disposiciones del decreto reglamentario de 24 de Marzo del mismo año;

Atento a lo precedentemente informado por la Dirección General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Todos los contribuyentes que no hayan abonado el impuesto de "Previsión Social" con anterioridad al régimen establecido por el decreto de 25 de Marzo último gozarán de la opción a que refiere el artículo 21 del citado decreto.

Art. 2.º Fíjase el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente decreto, para que los contribuyentes que deseen acogerse a la opción que se les concede por el artículo anterior presenten sus nuevas declaraciones juradas.

Art. 3.º La Dirección General de Impuestos Internos y sus dependencias procederán de inmediato a practicar las correspondientes reliquidaciones y percibirán el impuesto dentro de los plazos que determinan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Fiscal de 3.ª clase de la División Resguardo y se designa sustituto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1940.—Número 26|940.

Habiéndose designado con fecha 16 del corriente mes, al señor Pedro García Corrales, Fiscal de 3.ª clase de la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas, categoría IV, grado número 5, sin que se haya presentado a ocupar su cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Déjase sin efecto el mencionado nombramiento y nómbrase al señor Oscar Chiosa para ocupar ese puesto.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se declara que no es aplicable cierto impuesto a jabones de un valor mínimo, fabricados en el país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1940.—Número 274|940.

Vista la nota de la Dirección General de Impuestos Internos, consultando la forma de aplicar el impuesto a los artículos de perfumería, etc., con motivo de las promulgación de la ley de fecha 30 de Diciembre de 1939;

Considerando: Que la ley de 27 de Mayo de 1916 estableció que los jabones de fabricación nacional, cuyo precio de venta al público fuera inferior a $ 0.11 la unidad, estarían exonerados de todo gravamen impositivo, sin que esta disposición hubiese sido derogada por la ley de 30 de Diciembre de 1939, ya que ésta no llegó a la creación de nuevos impuestos, pues sólo estableció aumentos en un 50 a 100 % sobre los ya existentes, según se tratase de productos nacionales o importados, lo que no puede ser aplicable en este caso, desde que los jabones que motivan la consulta de la Dirección del ramo, no se encontraban con relación al impuesto gravados en forma alguna,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la Dirección General de Impuestos Internos sólo exigirá el aumento de impuesto de $ 0.03 por unidad, a los jabones que fueren expedidos al público al precio desde $ 0.11 a $ 0.25.

Comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** —CESAR CHARLONE.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres. Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 29 de Mayo de 1940.

Se aprueba la reglamentación de las funciones de la Comisión de Lotería y Sorteos Afines.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del doctor Domingo L. Almiratti, la suma de $ 3.018.33, importe de los sueldos que dejó de percibir desde el 26 de Enero de 1936 hasta el 11 de Enero de 1939.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar al Inspector del Departamento de Admisión de Enfermos, señor Omar Terra, una suma para gastos de locomoción.

—Se aceptan los seguros caución de fidelidad otorgados por el Banco de Seguros del Estado, al Ministerio de Salud Pública, en garantía del señor Oscar Conrado Ruske en su calidad de Intendente del Centro de Salud Pública de Tacuarembó y del señor Roberto Bertani, en calidad de Intendente de la Sala de Auxilios de San Carlos.

—Se autoriza a la Administración de Lotería para entregar anticipadamente a los Agentes dentro del margen de sus respectivas garantías los repartos correspondientes, con la obligación de liquidarlos al día siguiente de realizado el sorteo de la lotería precedente.

—Se designa Enfermero 1.o del Centro Auxiliar de Rosario al Sirviente del mismo establecimiento señor Carlos María Miege y para sustituir a éste a la suplente Camila Serqueira de Ré.

—Se designa Sirviente del Hospital Pereira Rossell a la Sirviente del mismo establecimiento señora Josefa Cambón de Manteira y para sustituir a ésta a la Aprendiz de Enfermera, señora Isabel Marichal de Cardozo.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Armando Angelelli del cargo de Peluquero del Hospital Vilardebó y se designa para sustituirlo al señor Pascual B. Sepe.

—Se designa Sirvienta del Instituto de Higiene Experimental a la señora Gloria Maisonave de Nalotto.

—Se designa Sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al Sirviente señor Adolfo Samper, para sustituir a éste al Aprendiz de Enfermero señor Valentín Trasante y para subrogar a éste a la señora Irine Gómez de Camaño.

—Se designa Chauffeur del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al Chauffeur señor Mario Degeronimi, para sustituir a éste al Chauffeur señor Francisco Firpo y para subrogar a éste, al Chauffeur suplente Genaro Brond.

—Se designa Aprendiz de Enfermero del Instituto de Traumatología, al señor Nicolás Naso.

—Se designa Costurera del Asilo Luis Piñeyro del Campo, a la señora Filomena Gatto de Corte.

—Se deja sin efecto el nombramiento de la señorita Exaltación Cruz Lena, para el cargo de Aprendiz de Enfermera de la Colonia Saint Bois, realizado por decreto número 3278 de fecha 25 de Abril próximo pasado, y se designa en su sustitución a la señorita María Rosa Colombo.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Insulina" y "Urogran", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Pectotecov", "Somisminol Cápsulas", "Nervotecov", "Asmotecov", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se acepta la propuesta de los señores Sraudt y Compañía, en la licitación de café en grano, realizada el día 28 de Abril próximo pasado, por 15.000 kilos de café Río Chato Prima a dólares 6.48 Cif. los 60 kilos.

—Se resolvió aceptar la oferta de The Ohio Chemical y Manufacturing Co., por 2 B. L. B. inhalation apparatus with nasal número 1 a dólares 49.50 cada uno; 2 extra número 2 nasal Maskx headstrap a dólares 8.40 cada uno; 1 oronasal Mask with ídem en dólares 12.40 Cif Montevideo.

—Se resolvió aceptar la oferta de la casa Pablo Ferrando por material de laboratorio, precio Cif., por 6 matraces, fondo redondo, vidrio Pirex de 5.000 c. c. a $ 6.50 cada uno. Droguería Beretervide Sociedad Anónima, 8 frascos Kitaso de 4 litros de capacidad cada uno a c|l argentino 22.50 cada frasco; 6 balones fondo redondo vidrio Pirex de 5 litros de capacidad de 10 cms 55 mm. de ac|l. argentinos 11.00 cada uno; 6 matraces vidrio Pirex 12 litros de capacidad a c|l. arg. 24.00 cada uno Fob. puerto de Buenos Aires.

—Se aceptan varias propuestas en a licitación de artículos de librería e impresos, realizada el 22 de Abril próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación Cif de cirugía, realizada el día 25 de Marzo próximo pasado.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del certificado profesional expedido por la Facultad de Medicina a favor del médico cirujano doctor Romeo F. Musso, y que lo autoriza para ejercer la profesión durante el término de un año.

—Se acepta la propuesta de la firma ingeniero Juan Stella, en la licitación de una bomba Eléctrica, realizada el 11 de Marzo próximo pasado, por un equipo completo en $ 28.00.

—Se aceptan las propuestas siguientes en la licitación de alpargatas y zuecos, realizada el día 6 del corriente: S A. Fábrica Uruguaya, alpargatas lona caoba, 20 docena de cada uno de los siguientes números, 6, 7, 8, 9 y 10 a pesos 5.25 la docena. Industrial y Comercial de Cueros Sociedad Anónima: 5 docenas zuecos franceses número 7-10 docenas ídem número 8, 10 docenas, ídem número 9, 5 docenas, ídem número 10 a $ 12.34 la docena.

—Se acepta la propuesta de la firma Bocage, Bujalance y Compañía, en la licitación de comprimidos de Parahino-Benzano-Sufonamida, realizada el 6 del corriente por 50 frascos 100 comprimidos de Parahino-Benzano-Sufonamida de 0 gramo 40 a $ 1.00 el frasco; 50 ídem de 0 gramo 40 por 500 comprimidos a 4.50 cada frasco.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales:

Montevideo, Junio 3 de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición adeudada a: Sedería París Sociedad en Comandita, en el expediente acta 28.861, sobre la marca "Siendo de Sedería París es bueno". — Lanman y Kemp, Barclay y Co., Incorporated. en el expediente acta 26.677, sobre la marca "Tricófero".— Sedale Sociedad Anónima, en el expediente sobre "Elaboración de seda artificial sintética", privilegio industral número 100.

Se concede vista por el término de diez días a: Fábrica Uruguaya de Alpargatas, en el expediente acta 4734, sobre "Mejoras en plantillas de alpargatas".

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio: "Mejoras relativas a recipientes de metal", acta 4785, de Leroy Lincoln Salfisberg. — "Copa", acta 30.262, de Mañé y Compañía.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 21 de Mayo de 1940.

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Enrique Alvarez, (jubilación), con una asignación de $ 229.67 anuales. (Carpeta 1487|940).

2—Señor Eusebio Sierra, (jubilación), con una asignación de $ 194.91 anuales. (Carpeta 1415|940).

3—Señor Antonio Rodríguez Alvarez, (jubilación), con una asignación de pesos 938.00 anuales. (Carpeta 1486 940).

4—Señor Víctor Martínez Iturbide, (jubilación), con una asignación de pesos 356.34 anuales. (Carpeta 1496|940).

5—Señor Salvador Favián Gougombles, (jubilación), con una asignación de pesos 3.290.62 anuales. (Carpeta 1473|940).

6—Señorita María M. Bessi Savini, (jubilación), con una asignación de pesos 622.14 anuales. (Carpeta número 1511|940).

7—Señor Rodolfo Bernardo Fynn, (jubilación), con una asignación de pesos 826.43 anuales. (Carpeta 1476|940).

8—Señor José C. Camba, (jubilación), con una asignación de $ 1.838.22 anuales. (Carpeta 1478|940).

9—Señor Luis Larralde Dávida, (jubilación), con una asignación de $ 684.87 anuales. (Carpeta 1477|940).

10—Señor César Fournier Brito, (jubilación), con una asignación de $ 490.83 anuales. (Carpeta 1479|940)

11—Señor Luis Paz Camaño, (jubilación), con una asignación de $ 2.462.24 anuales, la que por aplicación de la ley 6 de Febrero de 1925 queda reducida a la suma anual de $ 2.440.40. (Carpeta número 1481|940).

12—Señor Julio González Fonte, (jubilación), con una asignación de $ 592.00 anuales. (Carpeta 1501|940).

13—Señor Constancio Pitamiglio, (jubilación), con una asignación de pesos 268.73 anuales. (Carpeta 2488|940).

14—Señor Rufino Mesa Medero, (jubilación), con una asignación de pesos 357.09 anuales. (Carpeta 1502|940).

15—Señor Rosa Mongrell, (jubilación); con una asignación de $ 193.30 anuales. (Carpeta 1483 940).

16—Señor Gumersindo Domínguez Marín, (jubilación), con una asignación de $ 161.80 anuales. (Carpeta 1489|940).

17—Señor Francisco Cicia, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1474|940).

18—Señor Laudelino Pereda, (retiro policial), con una asignación de pesos 1.368.00 anuales. (Carpeta 1474|940).

19—Señor Inocencio Ramón Betanzo, (retiro policial), con una asignación de $ 197.36 anuales. (Carpeta 1504|940).

20—Señora Julia E. Martínez de Valente, e hijas, (pensión) con una asignación de $ 633.22 anuales. (Carpeta número 1449|940).

21—Señorita Elsa Ester Picos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1453|940).

22—Señora Josefa Facal de Fernández e hijo, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1450 940)

23—Señora Antonia Rosagno de Echegaray, (pensión), con una asignación de $ 182.98 anuales. (Carpeta 1499|940).

24—Señora Estanislada Funes de Veiga, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1448|940).

25—Señora Adela Lago de Dalcira, (pensión), con una asignación de pesos 540.00 anuales. (Carpeta 2344|936).

26—Señora Angela Echenique de Hernández e hijos, (pensión), con una asignación de $ 510.72 anuales (Carpeta número 882|939).

27—Señor Edmundo Z. Arias (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta 217|931).

28—Señora Estela Compaña de Quintas e hija (reforma de cédula), con una asignación de $ 297.35 anuales. (Carpeta 3178 939).

29—Señor Pedro Festari, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.204.44 anuales. (Carpeta 2659|939)

30—Señor Diego Acosta, (reforma de cédula), con una asignación de $ 220.98 anuales. (Carpeta 1467|940)

31—Señora Angela Borrat Fabini de Bergara, (traspaso de pensión), con una asignación de $ 379.37 anuales. (Carpeta 1501|940).

32—Mantener la resolución de 19 de Abril de 1939 por la que se declara que la señora Ofelia Lamolle de Artiga, no tiene derecho al traspaso y acrecimiento de pensión que solicita (Carp 910|939)

33—No hacer lugar a lo solicitado por el señor Aurelio Lozano Monfort en su gestión de reforma de cédula. (Carpeta número 992|935).

34—Conceder a la señora Jovita Mussante de Sánchez, licencia por el término de seis meses para seguir residiendo en el extranjero 1206|940)

35—Idem, ídem, a la señora Rosa Gorlero de Vivaldo, licencia por el término de seis meses para seguir residiendo en el extranjero. (Carpeta 723 935).

2.o De acuerdo con los informes producidos en cada caso, conceder el beneficio de la acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que se indican a las siguientes personas:

36—Señor Manuel Elbio Lúgaro, pesos 569.50. (Carpeta 482|929).

37—Señor Daniel Rocco, $ 372.50 (Carpeta 305|929).

38—Señor Esteban Tomás Guarnieri, $ 175.80. (Carpeta 1321|940).

39—Señor Edison Camacho, $ 271.83 (Carpeta 1156|937).

40—Señorita María Esther Poittevin, $ 140.00. (Carpeta 1199|940).

41—Señor Luis Mario Pérez, $170.00. (Carpeta 1320|940).

42—Señor Lucio M. Pereyra Granotich, $ 125.00. (Carpeta 1319|940).

43—Señor Alfredo Sanjuan $ 272.50 (Carpeta 511|933).

44—3.o Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la cantidad de $ 7 00 para pago a la Imprenta Nacional de dos cuentas que le adeuda. (Carpeta 19|940).

45—Autorizar a la Facultad de Veterinaria para disponer de la cantidad de $ 1.780.00 con destino a las obras de instalación del servicio telefónico en las oficinas de esa Facultad. (Carpeta número 559|911).

46—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para invertir la cantidad de $ 900.00 en la adquisición de 700 ejemplares de la obra póstuma de José Enrique Rodó titulada "Los Ultimos Motivos de Proteo". (Carpeta 1012|931).

47—Idem, ídem, para disponer de la cantidad de $ 600.00 como contribución a la impresión de tres mil ejemplares de diez obras musicales de César Cortinas (Carpeta 865|940).

48—Decreto modificando el artículo 8 o del decreto de 23 de Enero de 1940 en lo que respecta a los sueldos fictos a computarse en los establecimientos de peluquería y anexos situados fuera del Departamento de Montevideo, (Carpeta número 1498|935).

49—Nombrar a la señora Elida Murguí de González para ocupar le cargo de Auxiliar 4.o con $ 60.00 mensuales en sustitución de doña Elida Frascolla que renunció en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Carpeta número 373|940).

50—Mensaje al Senado acusando recibo a su mensaje de fecha 13 de del corriente con el cual adjuntó el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras Legislativas que acuerdan un plazo de noventa días para reconocimiento de servicios amparados por las leyes de Jubilaciones de las Cajas de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Civil y Escolar. (Carpeta número 2995|939).

51—Cúmplase a la ley a que hace referencia en el número anterior. (Carpeta número 2995|939).

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

52—Señor Marcelino María Erasmo de Armas (jubilación), con una asignación de $ 717.14 anuales. (Carpeta número 1484|940).

53—Señor Camilo Damián Fernández (jubilación), con una asignación de pesos 311.80 anuales. (Carpeta número 1493|940).

54—Señor Juan E. Batto, (jubilación), con una asignación de $ 509.93 anuales. (Carpeta número 1494|940).

55—Señor Juan Gerónimo Viera (Jubilación), con una asignación de pesos 149.07 anuales. (Carpeta número 1485|940).

56—Señor Santos Fernández Menéndez (jubilación), con una asignación de $ 1.058.00 anuales. (Carpeta número 1490|940).

57—Señor Julio J. Conde Burgueño (jubilación), con una asignación de pesos 470.90 anuales. (Carpeta número 1475|940).

58—Señor Rodolfo Gómez (jubilación), con una asignación de $ 594.92 anuales. (Carpeta número 1491|940).

59—Señor Pedro E. Bergalli Olaverri (retiro policial), con una asignación de $ 93373 anuales. (Carpeta número 1498|940).

60—Señorita Almerinda Hobert (pensión), con una asignación de $ 1.050.00 anuales. (Carpeta número 407|924).

61—Declarar que las señoritas Ciriaca Isabel y Fernanda Tapia, tienen derecho a ser incluídas como partícipes de la pensión causada por su señor padre don José Tapia. (Carp. N.o 1510|940).

62—Señor Juan Gargiulo (jubilación), con una asignación de $ 779.10 anuales. (Carpeta número 1495|940).

63—Señora María Forlenza de Di Paulo (pensión), con una asignación de pesos 389.43 anuales. (Carpeta número 1401|940).

64—Señora Blanca Cosini de Fischer (jubilación), con una asignación de pesos 252.84 anuales. (Carpeta número 1436|940).

65—Señorita María Rodríguez (Traspaso de pensión), con una asignación de $ 460.00 anuales. (Carpeta número 2300|937).

66—Señor Alfredo Ciasullo, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 1.855.20 anuales. (Carpeta número 888|938).

67— Señor Pablo Gilardoni Pistrito (reforma de cédula), con una asignación de $ 378.05 anuales. (Carpeta número 1187|937).

68—Declarar que la señora Elvira Correa de Gomensoro, pensionista civil, tiene derecho a percibir una asignación de $ 2.699.10 anuales. (Carpeta número 1170|940).

69—Señor Gormán Ferreira Ramos (retiro policial), con una asignación de $ 561.98 anuales. (Carpeta número 1414|940).

70—Señor Lorenzo Carnelli (reforma de cédula), con una asignación de pesos 3.449.93 que por aplicación de la ley 9151 queda reducida a $ 2.710.86 y a partir de esta fecha se servirá a razón de $ 2.800.22 anuales. (Carpeta número 1460|938).

71—Señor Pedro Batista Giménez (jubilación), con una asignación de pesos 1.562.90 anuales. (Carpeta número 1497|940).

72—Conceder al señor Raúl Lecumberry, acumulación de sueldos con la asignación de $ 150.00 mensuales. (Carpeta número 1296|940).

73—Idem ídem al señor Tobías Correderas Sánchez, el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación de $ 127.00 mensuales. (Carpeta número 1279|937).

74—Aprobar el Rreglamento Interno del Consejo de Derechos de Autor proyectado por dicha Corporación. (Carpeta número 1523|940).

75—Mensaje a la Asamblea General remitiendo un proyecto sobre legislación de sociedades cooperativas acompañado con la exposición de motivos que la fundamenta. (Carpeta número 3726|939).

76-77—Aprobar los estatutos de la "Asociación Nacional de Nurses" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica. (Carpeta N.o 848|929).

78—Nombrar a la señora Susana Urrutia de Silveira, para ocupar interinamente el cargo de Maestra de Educación Física en la Plaza de Deportes de la ciudad de Rivera. (Carpeta número 1323|940).

La Secretaría

PUBLICACION DE EDICTOS DE MATRIMONIOS

La ley de 30 de Diciembre de 1939 ha modificado la forma de publicar las informaciones sobre realización de matrimonios en Montevideo. La inserción íntegra de edictos desaparece y se dan, en cambio, listas diarias, tratándose de personas pudientes y listas mensuales (Resolución del 20 de Enero de 1937), cuando la referencia es a matrimonios que se formalizan gratis.

La nueva ley dispone que al mandarse a "Diario Oficial" las listas mensuales de matrimonios del litoral e interior (artículo 7.o de la ley de 5 de Mayo de 1916), se acompañen los $ 0.20 que antes se depositaban en las Agencias de Rentas.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

17.ª SESION ORDINARIA

MAYO 14 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Arrillaga Safons, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Costa, De León, Echegoyen, Espalter, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Vigliola** y **Williman**.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Buero, Carbonell** y **Martínez**.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para vender el bien de su propiedad situado en el ejido de Dolores y empadronado con el número 35.030."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece que las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, celebrarán sus sesiones en los locales destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para abonar al señor Gustavo R. Amorín, la cantidad de $ 2.393.02, como retribución extraordinaria."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley sobre inversión de 238.660.00, para funcionamiento de Mesas Inscriptoras."

—A la misma Comisión.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción, un proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir treinta millones de pesos en títulos hipotecarios correspondientes a una serie que se distinguirán con la letra C."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Nélida Magina Folch de Solano."

—Archívese.

3

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Se trata, señor Presidente, de una cuestión que me atañe directamente, pero no hablaría de ella si no tuviera también, un interés general; muy superior por cierto en el interés espiritual que tengo en ella.

La Facultad de Medicina, obedeciendo a una verdadera y perentoria necesidad, ha creado un Instituto de Tisiología que está destinado a impartir la enseñanza en esa especialidad tan importante.

Todos sabemos que la tuberculosis es una enfermedad desastrosa y lamentable, no solamente por el lado higiénico, por la cantidad de vidas que compromete, sino también porque produce una verdadera revolución en el medio social, en el medio general y en el medio familiar, sobre todo.

He insistido varias veces sobre los trastornos que produce esta plaga desde el punto de vista de la vida económica de la familia y también de su vida afectiva. El Estado tiene por lo tanto un interés primordial en combatir esa enfermedad y entre los medios de lucha que existen está la creación de un instituto destinado a efectuar de la manera más completa posible la enseñanza de la materia.

El Instituto de Tisiología no ha comenzado todavía la enseñanza a los estudiantes porque el Consejo de la Facultad de Medicina no ha encontrado aún la manera de contemplar los intereses particulares de los señores estudiantes en lo que se refiere a las horas y día de concurrencia a las nuevas clases creadas. Es sabido que siempre existen inconvenientes de horarios por parte de los estudiantes cada vez que se crea una cátedra nueva. Pero si la enseñanza magistral de la clínica tisiológica no se ha podido hacer efectiva todavía en lo que se refiere a los cursos estudiantiles, en cambio, tengo la satisfacción de comunicar que la cátedra de perfeccionamiento para los médicos, para los graduados, cátedra de perfeccionamiento tendiente a impartirles un sólido conocimiento de tisiología, ha obtenido un éxito completo puesto que actualmente se hallan inscritos arriba de treinta jóvenes médicos que concurren con toda asiduidad y con toda laboriosidad y toman parte de los cursos teórico-prácticos de ese Instituto.

Digo esto, señor Presidente, para indicar que la creación de la cátedra del instituto responde a una necesidad sentida no solamente por nuestro medio, por el ambiente general, sino muy especialmente por nuestros médicos jóvenes los cuales aspiran a tener conocimientos sólidos en esa materia, y a alcanzar el diploma que después de dos años de estudios especializados los autorizará para ser considerados como médicos especialistas; pero esa especialización la habrán conseguido ellos sobre una base sólida y no sobre una simple apreciación personal.

El Instituto de Tisiología, como todo instituto nuevo, puesto que su fundación remonta apenas a un año y medio y necesita grandes medios para poder desarrollar sus actividades; necesita, naturalmente, de un local apropiado para poder efectuar el estudio y la enseñanza.

Pues bien, por iniciativa de la Comisión de Presupuesto del Senado, al tratarse el presupuesto en vigencia en diciembre del año pasado, se destinó la suma de veinte mil pesos, extraída del presupuesto de Salud Pública, para que este Ministerio terminara las obras en curso y completara los locales destinados únicamente al Instituto de Tisiología.

Esta contribución así, forzada, del Ministerio de Salud Pública, era más que legítima.

El Instituto de Tisiología, funciona en uno de nuestros hospitales, el Fermín Ferreira, hospital para tuberculosos. Todo lo que se haga allí es a beneficio de los enfermos, porque la enseñanza del Instituto no es una enseñanza de libro ni de papeles, es una enseñanza de enfermos, destinada al estudio de enfermos de la manera más completa posible.

Debe, pues, ser considerado como un servicio hospitalario accesorio aun cuando dependa científicamente de la Facultad de Medicina.

Pues bien, el Ministerio de Salud Pública no hizo objeción a lo resuelto por la Comisión de Presupuesto, que luego fué aprobado por el Senado y por la Cámara de Representantes. Pero, señor Presidente, el hecho anómalo, es que hace cuatro meses que se ha dado esa suma en el presupuesto, con ese objeto y hasta ahora, no hemos podido conseguir absolutamente nada. Apenas si se han tirado unas cuantas líneas de conductores eléctricos y colocadas las lamparillas correspondientes, pero estamos en condiciones de tal desatención que estamos trabajando en locales que fueron arreglados el año pasado y que están desprovistos de cerraduras, de llaves y a los que les faltan algunas puertas interiores.

El Instituto de Tisiología, se ve obligado, por lo tanto, a trabajar en condiciones verdaderamente desastrosas y deprimentes, hasta tal punto que después de terminada la labor diaria y de hacer, por ejemplo, exámenes microscópicos, es necesario guardar los microscópicos en unos armarios que pudimos conseguir se hicieran en el espesor de las paredes.

Deseo interrogar al señor Ministro de Salud Pública, para que exponga los motivos por los que esas obras no se han efectuado todavía, urgiéndole, al mismo tiempo, su rápida ejecución.

Ha habido la intervención de altas autoridades a favor del Instituto de Tisiología, pero ni siquiera esa intervención pudo conseguir que se aceleraran los trabajos de arreglos de esos locales.

Creo, señor Presidente, que es esta una situación que no puede prolongarse por más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador desea que sus palabras pasen al Ministerio de Salud Pública?

SEÑOR MORELLI. — Precisamente, señor Presidente, si no hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Morelli, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Estando pronto el informe sobre proyecto de ley de Cooperativas Agro Pecuarias, en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento, pediría que se tratara ese asunto, en la primera sesión ordinaria que celebre el Senado, el mes que viene, colocándolo en segundo término, ya que en el primero, según tengo entendido, se va a tratar la ley de Jubilaciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tratar la moción formulada por el señor Bordaberry.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día. Está en discusión el artículo 5.o del proyecto por el que se declara a Punta del Este y Piriápolis, zona de interés nacional, para el desarrollo del turismo.

Estaba en el uso de la palabra, el señor Senador Vásquez Varela, que no se encuentra en Sala en estos momentos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En realidad, si me permite, señor Presidente, el que había quedado en el uso de la palabra, era el Senador que en estos momentos hace uso de ella, para contestar algunas observaciones que había formulado el señor Vásquez Varela.

Entiendo, señor Presidente, que en virtud de que este proyecto de ley se empezó a tratar sin que yo hiciera uso de la palabra, en la discusión general, en mérito a que en esa oportunidad no había traído mi carpeta con los datos correspondientes y dadas las derivaciones del debate, que, a mi juicio, han disminuido la importancia evidente que tiene el problema, me voy a permitir hacer una breve exposición que si bien debería, lógicamente, haber cabido dentro de la discusión general, puede aceptarse en estos momentos en que se discute el artículo 5.o, porque este artículo tiene una importancia capital para el éxito del proyecto.

Es evidente, que sería completamente anodino crear estas comisiones, dándoles amplias facultades, si no se crearan y se les otorgara recursos especiales. Sería llevarlas al fracaso, y es por eso, señor Presidente, que yo me permito hacer algunas consideraciones de orden general, respecto a la importancia del turismo; además, independientemente del problema concreto de estas zonas de turismo ya indicadas, como Punta del Este y Piriápolis, voy a proporcionar al Senado, cifras y datos que van a contribuir a que se vaya formando juicio sobre la gran entidad de esta industria y abrir así camino a una legislación posterior más amplia en todo el aspecto general del fomento del turismo, ley que me propongo presentar a breve término, a la consideración del Senado.

En el año 1931, señor Presidente, recién se hace un primer esfuerzo para coordinar algo en materia de fomento del turismo, esfuerzo que fué concretándose posteriormente en diversas leyes que si no han cuajado, si no han llegado a cristalizar en grandes realidades, es debido en gran parte, no a la legislación misma, sino a los medios de haberla puesto en práctica, y en parte, a los hombres que debieron haber tenido una visión más amplia del futuro.

Como digo, recién en el año 1931, se inicia una acción en ese sentido, y deseo en estos momentos hacer un homenaje a los hombres que con visión clara del problema, prestaron a éste un interés especial. Me refiero en primer término, al ilustre doctor Gabriel Terra, que como Presidente de la República, con gran visión de estadista, encaró éste como tantos otros asuntos de vital importancia para el país.

(Muy bien. Apoyados).

A fines del año 1931, con el apoyo, como digo, del doctor Terra, y siendo Ministro de Relaciones Exteriores, un eminente compatriota y grande amigo mío, a quien yo profeso el mayor de los afectos, el doctor Juan Carlos Blanco, se convocó en la Cancillería a un grupo de distinguidos ciudadanos que tenían gran entusiasmo por esta industria y allí nació el primer acto de coordinación.

En los años 1932 y 1933, pude poner mi grano de arena en la legislación que culminó con la creación de la Comisión Nacional de Turismo, Comisión que realizó en sus primeros años, una labor de gran eficiencia y que si después la misma ha decaído, no es defecto de las leyes como he dicho, sino de los hombres.

En el año 1933, entre las múltiples resoluciones útiles de dicha Comisión Nacional, nace el proyecto de fomento de hoteles para el turismo. De esa ley, puedo decir lo siguiente: que sus resultados, sólo en lo que se refiere a Punta del Este, sin citar otras localidades que han realizado vastas obras, pero cuya estadística en el momento actual, no tengo a la vista, llega a lo siguiente, y debo aquí destacar que no hay turismo, sin hoteles.

El alojamiento, es lo primordial para la atracción del turista. En el año 1931, en Punta del Este habían camas en número de 400 y en el año 1940, hay camas en número de 1950, todo eso hecho, basado, en el esfuerzo de los particulares, pero estimulado sabiamente por esa ley de construcción de hoteles, con préstamos a bajo interés.

En cuanto a las corrientes turísticas, en el conjunto, las cifras, por demás elocuentes, nos dicen que el número de turistas que llegaron al país fué, en el año 1931, de 45.000, con un promedio de estada de cinco días cada uno, lo que nos dá para la temporada del año 1931 - 32, un número de doscientos veinticinco mil días-turistas y con un cálculo de ingresos para la economía nacional, de cuatro a cinco millones de pesos.

En el informe que se hizo en el año 1932 para fundamentar la creación de la Comisión Nacional de Turismo, —y destacar la importancia de esta industria,— se decía "que no es aventurado suponer que si las cosas se organizan como se debe, se triplicaría el número de estancias, lo que no era difícil, y haciendo una simple operación aritmética, tendríamos que dentro de muy breve tiempo, podría producirse una corriente turística, sólo en el verano, con una entrada de veinte millones de pesos, que como es natural, influiría muy poderosamente en la economía nacional y en la balanza comercial".

Pues bien, señor Presidente. Han transcurrido breves años desde entonces; los cálculos no eran aleatorios, han quedado por debajo de la realidad.

Las cifras de la última temporada veraniega — cerrado el período 39 - 40, — son las siguientes: turistas ingresados al país durante los cuatro meses, 104.000. Son éstos, datos de gran interés, porque no sólo se multiplica por tres el número de turistas, sino que se multiplica el número de días de estada de cada uno de ellos. Los días de estada de cada turista, que en el año 31. eran de cinco, llegan a quince en la temporada que acaba de fenecer. Nos dán así 235.000 días — turísticos para el año 1931 y 1.513.000 para 1940, lo cual significa un aumento de más de seiscientos por ciento en el breve lapso de tiempo de ocho años, llegando la cifra de ingresos económicos al país, por ese rubro, a más de veinte millones de pesos.

Quiere decir que los cálculos y las previsiones de aquellos ciudadanos que prestaron atención al problema se han visto ampliamente cumplidos, para beneficio del país.

Yo no pretendería, de ninguna manera, que los próximos diez años siguieran un ritmo ascendiente, similar al de los últimos ocho años que, como dije, significa un crecimiento de seiscientos por ciento, Solamente me contentaría con que esa cifra se doblara y tendríamos, entonces, que la industria del turismo aportaría al país un beneficio superior a cuarenta millones de pesos, es decir, superior a todo el valor de lo que produce el país en una industria tan importante como la de la lana y de tanta trascendencia, también, como la de la carne, cada una considerada independientemente.

Teniendo en cuenta aquellas y estas cifras, señor Presidente, de tan eminente importancia, es que yo me he preocupado siempre del problema turístico y de su estímulo y organización por eso en estos momentos he presentado el proyecto que tenemos a consideración, que en repetidas veces lo he denominado modesto, pero que creo que en la práctica, a medida que se vaya extendiendo el régimen que esta ley establece, va a rendir frutos altamente beneficiosos y, quizás, imprevisibles.

Frente a estas cifras, señor Presidente, yo no creo que pueda causar alarma ninguna la creación de impuestos para las zonas de Punta del Este y Piriápolis, por que de acuerdo con las estadísticas, de los veinte millones y pico de pesos que produce de ingreso el turismo, la tercera parte, es decir, alrededor de siete millones de pesos anuales, benefician a las playas del Este, por lo que no creo, repito, que pueda causar alarma impuestos modestos que van a sumar setenta u ochenta mil pesos al año, esto es, apenas el uno por ciento de los rendimientos que perciben las zonas por la afluencia del turismo.

Eso en cuanto al aspecto general del problema. En cuanto al aspecto concreto del artículo 5.o, yo creo que sería un modo práctico de estudiarlo y votarlo en la forma propuesta por el señor Senador Bado en la sesión anterior, es decir, por incisos, impuesto por impuesto, de manera que no se complicara la discusión al tratarse los impuestos que no tienen nada que ver con el recargo de la contribución inmobiliaria, que es el punto objetado.

Con tal objeto propondría, señor Presidente, que se trate el artículo por incisos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Yo no voy, a insistir mayormente, sobre los argumentos que hice el otro día; solamente voy a referirme al procedimiento.

Yo debí haber concluído el otro día mi exposición, con la moción de que este artículo volviese a Comisión. Yo creo que previamente debiera votarse esta proposición; si tal proposición es rechazada, no me opongo a que sé siga el procedimiento indicado por el señor Senador.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Yo creo, sin perjuicio de la résolución que el Senado pueda adoptar en lo que se refiere al problema del pase de este artículo a Comisión, que sería conveniente, para mejor ilustración de los Senadores, que se aclararan algunos extremos que han sido objeto de una discrepancia radical y profunda entre los Senadores Vásquez Varela y Marques Castro. Me refiero al producido de los impuestos territoriales y a las cifras que nos aportó, en la última sesión, el Senador Marques Castro, y sobre cuya verosimilitud tenía serias dudas el señor Vásquez Varela.

Como veo que el Senador Marques Castro no se ha referido a ese aspecto que considero fundamental, sería conveniente, antes de proceder a la moción formulada por el señor Senador Vásquez Varela, que el Senador Marques Castro nos aclarara estas cifras dando su origen, su procedencia, su razón de ser, su quantum, su monto respectivo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — A ese fin iba mi indicación de votar el artículo por incisos.

De las observaciones del señor Senador Vásquez Varela, hechas en Sala, y de la conversación que mantuve con él en antesalas, deduje que ellas se concretaban, especialmente, al recargo del impuesto de contribución inmobiliaria. Por lo tanto, creo que sería interesante votar por incisos y, cuando llagáramos a ese aspecto concreto de los impuestos de contribución inmobiliaria, le ofrecería al señor Senador Vasquez Varela, y al Senado todas las informaciones que poseo y que creo que le permitirán aclarar perfectamente la pequeña importancia del problema.

Si el señor Senador Vásquez Varela no retira su proposición, naturalmente habrá que votarla.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Creo, señor Presidente que no hay mayor motivo para hacer esa consideración por incisos del artículo y después pedir que se pase una sola parte a estudio de la Comisión.

De manera que me parece más adecuado mantener el sentido de mi primera proposición: que fuera todo el artículo nuevamente a Comisión.

Lo único que digo yo, con respecto al procedimiento, es que lo que correspondería sería votar primero el pedido de pase a Comisión, porque hubiera sido la terminación de mis palabras, que por haber llegado la hora, no pude hacer el otro día.

Mi observación iba—como dice muy bien el señor Senador Marques Castro — a los recargos de la contribución inmobiliaria; pero manifesté que tomaba en general las observaciones, al hacer mi pedido de pase a Comisión, porque no había estudiado detenidamente lo que se refiere a lo demás.

De cualquier manera me parece que la Comisión podría hacer un nuevo estudio de esa parte referente a la contribución inmobiliaria. Y al hacerlo podría reconsiderar también lo que se refiere a la asignación del 25 por ciento de la contribución que percibe el Tesoro Nacional. Todo eso está dentro del mismo inciso. En cuanto a la vuelta a Comisión de los otros incisos tampoco habría inconveniente desde que no habiendo sido observados podrían mantenerse. Parece lo más lógico no reconsiderar solamente una parte del artículo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La expliqué al señor Senador que ese inciso es una reproducción del de la ley de 1934 referente a la creación como zona de turismo de Punta del Este, a la que ya me he referido; ley nacida en la propia Comisión Nacional de Turismo, y puedo dar este antecedente, que dicha Comisión Nacional, cuando funcionaba normalmente, su opinión era más amplia aún y era la de que todo lo que produjera el juego en cada zona debía dedicarse exclusivamente a mejoras en las zonas respectivas; yo solamente he aplicado el 50 o|o, para no debilitar demasiado los recursos de la Comisión Nacional que tiene su gran obra a realizar.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Quiero decir que sería más interesante y conveniente adoptar el procedimiento indicado por el señor Senador Bado, porque si de ese estudio resultaba que los impuestos de sobretasa que establece el inciso 1.o de este artículo, fueran de una entidad tan grande que influyera sobre los que se pretenden imponer por concepto de contribución inmobiliaria, entonces podríamos llegar a un término de conciliación en el sentido de disminuir el monto de este último impuesto haciendo por consecuencia menos sensible para los contribuyentes dicho gravamen y conseguirse llegar por este camino a un término de conciliación entre las dos tendencias y opiniones expuestas y opuestas entre los señores Senadores Marques Castro y Vásquez Varela.

Quiero significar en resumen, señor Presidente, que siguiendo el método que de tal forma se esboza podría arribarse a la conclusión de que el gravamen que crea la sobretasa da lo bastante para obtener rendimientos tales que el impuesto inmobiliario que se proyecta y aconseja crear pudiera ser disminuído y rebajado a un porcentaje ínfimo a un porcentaje fácilmente llevadero que fuese aceptado sin reparos por todos, y desde luego por los miembros del Senado, supuesto que decididamente estamos a favor del proyecto en el conjunto de sus disposiciones, así como respecto de su finalidad y ventajas, pues quienes lo objetan sólo lo hacen en los puntos que se refieren a las nuevas cargas a recaer sobre los bienes raíces, a cuyo respecto según se afirma con bastante fundamento, puede asegurarse, ya tienen sobre sí y soportan y sufren gravámenes que hacen demasiado penoso y sensible su peso a los propietarios obligados a su pago.

Considero, señor Presidente, que lo que acabo de expresar es suficientemente claro, por lo menos en el sentido contenido que yo quiero darle a mis palabras; y si el señor Senador Marques Castro, que se dice poseedor de todos los antecedentes relativos a los posibles rendimientos de los impuestos a crearse, nos diera aproximadamente cifras exactas acerca de su producido, explicando sus detalles ante el Senado, alcanzaríamos una vía conciliatoria, en este

tan debatido asunto, y daríamos término a esta discusión que se viene dilatando demasiado y que impide la sanción de un proyecto que indiscutiblemente es de enorme repercusión provechosa para los intereses nacionales.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo voy a hacer alguna aclaración a propósito de lo que acaban de decir, ahora el señor Senador Accinelli y antes el señor Senador Bado.

En realidad, mis dudas sobre las manifestaciones que habrá hecho el señor Senador Marques Castro, se referían a que este señor Senador dijo que la zona que se fijaba en el artículo 1.o, yo no sé si las dos, o una de ellas solamente, pagaban una contribución de $ 2.000.00, es decir que lo que correspondía a ese 25 o|o de aumento, eran unos $ 500.00, más o menos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La zona rural.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Las zonas rurales; eso es lo que me sorprendió. Pero después el señor Senador Marques Castro, fuera de Sala, me informó que lo que había, en realidad, era que en los datos que había obtenido casi todas esas zonas estaban comprendidas en la parte suburbana y urbana...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Urbana y suburbana, exactamente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ... la cual tenía un aforo que pasaba de cinco millones de pesos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — $ 5.413.000.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Por lo tanto la contribución de esa zona no es de $ 2.000.00 sino de ?4 a 35.000.00, lo que quiere decir que ese recargo del 50 o|o y no el otro de 25 o|o a que yo me refería, representa un aumento del 50 o|o sobre casi toda la zona.

(No se oye.)

—De manera que mi sorpresa fué cuando el señor Senador habló de $ 500.00, cosa de la que no valía la pena de ocuparse ya que resultaba una suma ridícula.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor Senador no me dejó explicar.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Lo que en realidad me sorprende, es que en esas zonas que se llaman suburbanas, hay muchas partes que no son urbanas, son rurales, completamente rurales. Por eso manifesté que había estancias, y grandes, sobre todo en las costas de la laguna del Sauce.

SEÑOR ACCINELLI. — Esas zonas serían, en realidad, las menos perjudicadas por el impuesto, porque ellas son las que obtienen más ventajas del adelanto y mejoras producidas en la región; son precisamente las que resultan más beneficiosas en ese aspecto del problema.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No hay más que visitar solamente la zona de Punta del Este para saber que los ingresos cuantiosos del turismo han beneficiado en forma intensa a todas esas granjas, que antes además de ser escasas, debían vender sus productos en Montevideo y hoy no dan abasto para cubrir la demanda de Punta del Este.

SEÑOR ACCINELLI. — Y aún las granjas existentes no alcanzan todavía a cubrir las necesidades locales y es necesario llevar productos de Montevideo u otros lugares próximos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No se olvide, señor Senador, que ese beneficio de los granjeros es sólo durante dos o tres meses al año.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero que compensa con creces todos los gastos del año. Así pudiéramos extender esos beneficios a las granjas de otras regiones, y con los reclamos del turismo propender a su mayor fomento, haciéndolo sentir en Departamentos como el de Colonia, Canelones, etc., a los que nada alcanza, sin embargo, los efectos de la ley a dictarse.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Perfectamente bien, pero sin sacrificarlas.

SEÑOR ACCINELLI. — Y, que sería muy útil por sus características, también atender.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Cuanto más fomentemos el turismo, más impulso damos a esas granjas. El turismo es por esencia, un gran consumidor.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Además, si me permiten los Senadores, creo que sería conveniente hacer algunas consideraciones respecto de ese problema que es el que ha llamado más la atención del Senado.

Entiendo que hace un momento manifestaba el Senador Marques Castro e insistía, en que la ley general imponía a ese respecto que un porcentaje de esos producidos se destinara a la localidad misma, porque es necesario que de una vez por todas se defina dentro de nuestro ambiente que no únicamente en base a hoteles confortables, no únicamente en base de la atracción que pueda...

(Murmullos. — No se oye.)

—Los que conocemos lo que sucede en algunos de los famosos balnearios argentinos, como Mar del Plata, podemos constatar la claridad de este aserto. Los propios publicistas argentinos, los propios hombres públicos argentinos que se dedican al estudio de este problema, han llegado a la constatación dolorosa de que la municipalidad, las autoridades edilicias, las autoridades nacionales no ofrecen al turismo en Mar del Plata sino única y exclusivamente juego.

Y hasta ahora nos ponen como ejemplo de que en el Uruguay se les ofrece algo, además del juego, y cuando surge una iniciativa parlamentaria que va a permitir que por organización de Comisiones regionales, se les proporcione al turismo, ese algo más que el juego, què es lo que nos está dando cierta preeminencia sobre los balnearios de la América del Sur, nada más lógico que para financiarlo se saque precisamente recursos de lo que la localidad produce por ese concepto en vez de aplicarlo al desarrollo del turismo en otras localidades que no han contribuído para nada en la formación de ese patrimonio.

Desde luego, que sería injusto que la totalidad fuera destinada a ese fin, pero parece prudente que una parte de lo que la localidad produzca se destine a incrementar el progreso de esa propia localidad.

En lo que se refiere a la contribución inmobiliaria, es acertado el argumento hecho por el Senador Accinelli. Ese recurso de la contribución inmobiliaria no tiene por objeto la creación de un nuevo tributo que no sea remunerativo para el que lo aporte, porque él va a incidir sobre dos clases de propietarios: sobre el propietario, que como decíamos en la sesión pasada va a Punta del Este por motivos de solaz o por motivo de turismo, luego está en condiciones de soportar el gravamen y el que va a Punta del Este o está en Punta del Este arraigado por razones de negocio, de industria o de comercio. En ese segundo aspecto sería injusto que el tributo que se proyecta abarcara a todos por igual. Por eso yo proponía en la sesión pasada, y creía entender que la Comisión y el autor del proyecto aceptaban, que se exceptuara de ese tributo, de ese recargo de la contribución inmobiliaria a aquellos predios que están aforados para el pago de la misma en menos de dos mil pesos. Quiere decir, que el pequeño propietario, el que tiene un modesto negocio en Punta del Este o el que tiene una modesta explotación rural, no se va a ver perjudicado.

Al lado de esos existen muchos otros propietarios que son los que en realidad usufructúan más directamente de las ganancias y esos sí son los que deben devolver a la comunidad por la vía del tributo algo de lo que perciben; pero el propietario que tenga una propiedad aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en menos de dos mil pesos, no se puede decir que tenga una explotación de naturaleza tal que le permita al Fisco venir a sacarle una parte de sus ganancias, y además hay una serie de pobladores modestos en Punta del Este, que viven en pequeñas propiedades no en la parte central del balneario, sino en sus alrededores y que sería injusto les alcanzara el tributo. Pero discriminados en esa forma los tributos que se proyectan, tendría un evidente carácter de justicia. Por un lado se le devolvería a la zona parte de lo que ella produce, y por otro se gravaría a la zona con determinado porcentaje para devolvérselo en un mayor incremento de turismo, existiendo aquellos que por lo modesto de su propiedad no están en condiciones de soportarlo.

A mí me parece, señor Presidente, que en ese sentido el proyecto realiza en realidad una verdadera obra de justicia y estimularía el mayor desarrollo de estos balnearios, a los que cada día hay que dedicarles una atención más preferente y más decidida para impedir que se apodere del ánimo del turista, lo que ya se ha apoderado del ánimo del turista que va a Mar del Plata, de que el único atractivo es el juego. Eso no es posible. El juego, el confort de los hoteles, son atractivos, pero de ninguna manera, el único atractivo que un balneario de esa naturaleza debe brindar al turista.

Tengo confianza en que estas Comisiones, cuya composición se pretende con personas que por su cultura y por la naturaleza de los viajes que puedan haber realizado y por el ambiente que puedan haber conocido, sean especialistas en esa materia, en el sentido de brindarle al turista variados programas de carácter social, deportivo, etc., puedan llevar a nuestra industria del turismo en esas zonas a límites muy superiores a los ya extraordinarios que ha señalado el Senador Marques Castro.

Recuerdo que el doctor Gabriel Terra, a quien en todo momento recordamos con cariño, cuando se refería al problema del turismo en el país, decía, que conjuntamente con la ganadería constituyen las dos únicas industrias fundamentales del Uruguay, y creo, señor Presidente, que la realidad de las cifras que acaba de leer el Senador Marques Castro, nos indican que esa afirmación del doctor Terra, como todas las suyas, no eran vanas afirmaciones, sino la afirmación hecha por un hombre que tenía un profundo conocimiento de la realidad nacional.

Por estas razones, señor Presidente, creo, sin perjuicio de respetar las dudas de nuestro distinguido colega el Senador Vásquez Varela, que este proyecto, en realidad, ha

sido discutido abundantemente con una serie de datos y acopio de informaciones, tanto por su miembro informante como por su autor, que nos capacita para tener formado nuestro punto de vista favorable o contrario a él, y poder terminar de una vez con la discusión, que está obstaculizando la entrada a la consideración del Senado de otros asuntos de importancia que también ocupan su lugar en la orden del día.

(Apoyados).

En ese sentido, propongo que se dé el punto por discutido y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Vásquez Varela?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Insisto, señor Presidente; iba a decir algo más. Iba a decir que yo no me he opuesto en ningún momento a este proyecto, que lo he votado en general, porque lo encuentro en principio altamente beneficioso. Pero no es ni siquiera un argumento del todo valedero el que acaba de hacer el señor Senador Bado, porque ya ha sido pasado un artículo a Comisión y por consiguiente este proyecto no puede sancionarse hoy.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Cuál,

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El artículo 2.o.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Ha pasado a Comisión hace cuatro días y es posible que la Comisión, haya formado opinión en estos cuatro días.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No hago otra cosa que desear que este proyecto salga en la mejor forma. No tengo ningún propósito obstruccionista.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — De ninguna manera. Lo descarto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Vuelvo a insistir que lo que me ha llamado la atención es el excesivo recargo de la contribución inmobiliaria.

Yo lo dije el otro día; por la ley del año 38 sobre contratación de un empréstito, una zona grande, porque no deja de ser grande una zona de 1.400 hectáreas, ha sido castigada, 1.400 hectáreas, voy a hacer el cálculo aproximado, no sé si me equivocaré, ha de ser mucho más que la parte más importante de Montevideo...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para hacer obras públicas, señor Senador. Es el régimen general en materia de obras públicas.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Déjeme concluir el argumento, señor Senador. A esa parte de 1.400 hectáreas, por la ley del año 38 se le dobla la contribución, porque se trata de un aumento del cinco por mil a más de un aumento de 50 centésimos por metro de frente que puede representar mucho más del doble de la contribución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Con qué destino?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Con destino a carreteras, pero no dejan de ser recargos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es el régimen de todo el país.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Es un régimen exajerado que no existe en ninguna parte del país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cómo no va a existir, si las obras públicas están financiadas en buena parte por las zonas de influencia. Es el régimen general. ¿Por qué Punta del Este va a estar exceptuada?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero esta zona ya está recargada de impuestos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se puede hacer caudal de eso.

Cuando a una localidad se la favorece concretamente con un puente o una carretera, hay que financiarla de manera semejante; el pavimento que pasa frente a una casa, porque se presume que el propietario es el más beneficiado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Eso no quiere decir que no pueda ser más o menos arbitrario. Eso mismo bastante se ha discutido en este país, para que el señor Senador lo haga como argumento. El llevar el pavimento a cualquier zona de la ciudad, puede ser un error y una arbitrariedad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hablo en términos generales; no vamos a discutir eso; quiero citarlo como ejemplo. Si se hace una carretera o un puente para determinada localidad, es perfectamente razonable y justo que los directamente beneficiados, en una gradación lógica de las distintas categorías de zonas de influencia, los vecindarios, contribuyan por ese medio a la financiación de la obra. Ese es el régimen de todo el país.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Estamos conformes, pero dentro de ciertos límites.

Vengo diciendo que es exagerado, pero no me opongo a que se cree.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cuál sería exagerada?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Las dos y especialmente la de ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La manera de liberar a esos vecinos del primer recargo, es suprimir la obra pública, y es un precio muy triste el que se pagaría. Con seguridad que no se lo van a aceptar los vecinos.

Yo he sido Ministro de Obras Públicas —y perdóneseme esta invocación de orden personal— y no eran los vecinos los que se resistían a pagar tales obras, desde que ellos eran los más directamente beneficiados; y no sólo no ponían dificultad para el andamiento de las mismas, sino que las pedían. Los vecindarios pagan gozosos esa sobrecarga en los impuestos habituales, cuando las ven traducidas en obras que van a aprovechar de inmediato.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Por eso ne me opuse a la ley del 38.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Propongo que prorrogue la hora hasta terminar con la discusión de este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Con esta particularidad, señor Presidente: que pocas veces se ha producido el fenómeno que hemos podido presenciar en este caso, que los vecinos más calificados de esas zonas, sus propietarios más importantes, son los que han pedido que se dicte esta ley, sabiendo que les crea gravámenes.

La Comisión de Legislación ha podido tomar nota de la visita de los más calificados vecinos de Piriápolis, propietarios, para que se incluya también esa zona dentro del mismo régimen, con pleno conocimiento de los impuestos que se crean.

En el día de hoy he recibido una nota de otros vecinos de Piriápolis para que se amplíe el radio que se ha fijado, porque reconocen que ese impuesto les va a producir beneficios muy superiores a su valor intrínsico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son lugares no incluídos, que se pide sean incluídos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Soy un convencido de que lo van a pedir todas las de la costa, desde Montevideo al Chuy, una vez creado este régimen especial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo también he recibido el pedido de una zona no incluída en este proyecto, para que sea comprendida, a pesar de que se librabran del recargo.

Tengo la impresión, señor Presidente, de que, en pocos casos como en este, se advierte más directamente, de modo tan visible, el beneficio que el turismo aporta a los vecinos de la localidad.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El señor Senador no ha puesto bastante atención en cual es el fondo de mi argumento. No me he opuesto a que se recarguen las zonas urbanas que recibieran realmente los beneficios; me vengo oponiendo, desde el otro día, a que ese castigo lo reciban también las zonas rurales, porque se les va a recargar en una forma desproporcionada a los beneficios que van a recibir con el turismo.

Los otros días se me preguntó a cuánto ascendía la extensión que ocupaban esas zonas. He calculado que pasan de veintitantas mil hectáreas, hasta la laguna del Sauce, y eso es alejarse demasiado del turismo.

SEÑOR VIGLIOLA. — No señor, porque la laguna del Sauce es uno de los centros de atracción del turismo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite contestar, para informar al señor Senador Vásquez Varela, sobre este aspecto, sobre el cual tanto insiste, de las zonas rurales? El señor Senador hablaba de que hay estancias ubicadas en esas zonas, y no es exactamente así.

Es cierto que, para el lado de la laguna del Sauce, se amplía la zona bastante, pero esa zona va a sufrir un beneficio evidente, porque la laguna del Sauce tiene atractivos magníficos para la explotación del turismo, cosa que hoy no puede realizarse porque no hay manera de acercarse a ella porque los caminos son intransitables, y una de las obras que con seguridad va a realizar de inmediato esta Comisión será el mejoramiento vial de la zona que le corresponde fomentar.

Por otra parte, la laguna del Sauce está cerca del río de la Plata, y una de las realizaciones que va a efectuar, también, esa Comisión será la de unir Piriápolis con Punta del Este por la vía costanera. La rambla que se haga por el esfuerzo de esas Comisiones, va a favorecer en forma colosal los predios dedicados a la ganadería, que se transformarán en granjas, y tendrán un valor mucho mayor que el actual, sin punto de comparación entre lo que van a pagar como sobretasa, respecto a los beneficios que van a obtener por esa valorización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vásquez Varela. Si pasa el artículo 5.o, en su totalidad, a la Comisión informante.

(Se vota: **Negativa.**)

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Mañé.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar el artículo 5.o por incisos.

Léase el primer inciso del artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Cada Comisión dispondrá de los siguientes recursos:

A) El producido de una "sobretasa" para "Fomento turístico" de la zona, que gravará con: cinco por ciento (5 o|o) el monto de los arrendamientos que devenguen los inmuebles destinados a habitación y todas las operaciones que realicen dentro de la zona los comercios que a continuación se enumeran: hoteles, "boites", "dancings", "cabarets", "restaurants", artículos para hombres, mujeres, de viaje, fotográficos y de sport; dos por ciento (2 o|o) sobre el valor de todas las operaciones de compraventa de inmuebles situados dentro de la zona urbana, y uno por ciento (1 o|o) en la rural.

El cobro de dicha "sobretasa" se hará en cuanto fuere posible, mediante la aplicación de un timbre especial cuya reglamentación dispondrá el Poder Ejecutivo. Los que omitan el pago del impuesto incurrirán en la penalidad establecida por el artículo 50 de la ley de 23 de noviembre de 1923 (ley de Timbres y Papel Sellado)."

—En discusión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Deseo preguntar al señor miembro informante si insiste en dejar los artículos de sport recargados con el impuesto, porque me parece un poco antipático...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es un deporte de lujo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero aquí no se expresa así, porque dice: los artículos de sport, y no hace ninguna clase de distingos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En Punta del Este un par de zapatos que en Montevideo cuesta dos cincuenta, se cobra hasta ocho pesos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hay otros artículos de sport, que no son zapatos. El sport para el turismo, podría estar bien; pero gravar el sport para los que viven en Punta del Este, me parece antipático, contrario a los principios sustentados siempre por este Senado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es un recargo insignificante.

SEÑOR PONCE DE LEON. — A mí me parece antipático que a los artículos de sport se les ponga impuesto en el país.

Pregunto al señor miembro informante si está de acuerdo [illegible] que este impuesto se mantenga, porque la tendencia moderna es de fomentar los sports, y para esta ley resultará que se les grava con impuestos.

SEÑOR MAÑE. — Es sport de lujo, señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — A cualquier clase de sport que sea, considero antipático que se le grave con un impuesto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es deporte, señor Senador, sino que es sport.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo mismo se le pondrá impuesto a una pelota de football que a un par de zapatos de tennis.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pida la reconsideración, señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la reconsideración del inciso, señor Presidente.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el inciso.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que otras veces algunos señores Senadores han protestado cuando no se han votado las reconsideraciones solicitadas por algún señor Senador, y como en este caso no se ha hecho así, dejo constancia de la desigualdad de tratamiento y que me reservo tomar actitudes semejantes en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso A).

(Se vota: **Afirmativa. (16 en 19).**

Léase el inciso B).

(Se lee):

"B) El cincuenta por ciento (50 o|o) de los beneficios que perciban la Comisión Nacional de Turismo y demás dependencias del Estado por concepto de su participación en los resultados, dentro de la zona, de la explotación de los juegos a que se refiere la ley número 3909, de 22 de setiembre de 1911."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. (16 en 19).**

Léase el inciso C).

(Se lee):

"C) El cincuenta por ciento (50 o|o) de recargo sobre la contribución inmobiliaria de las propiedades urbanas y veinticinco por ciento (25 o|o), de las rurales, dentro de la zona; y el producto anual de la contribución inmobiliaria correspondiente al Tesoro Nacional".

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa (16 en 19).**

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Como he votado los dos incisos anteriores, y pienso votar los siguientes deseo dejar constancia expresa de que no he votado el inciso C) de acuerdo con mis manifestaciones anteriores porque considero excesivo el recargo en la contribución inmobiliaria.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

La Comisión había aceptado la modificación propuesta por mí, para exonerar a las propiedades urbanas y rurales de ese recargo, siempre que no llegaran a un aforo de dos mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a reconsiderar el inciso C).

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Está reabierto el debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador, respecto de este inciso.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Había aceptado, señor Presidente, la indicación formulada por el señor Senador Bado en la sesión anterior porque me parecía altamente simpática.

Encuentro que puede tener algunas dificultades en la práctica y, sobre todo, me permito llamar la atención sobre que podríamos contemplar un aspecto que tiene su importancia.

Estoy de acuerdo en la exoneración siempre que se trate de bienes habitados por sus propios propietarios, porque hay una serie de solares baldíos que están buscando el mayor valor especulativo en la zona, y perjudican, sin darle ningún beneficio, el adelanto de la localidad.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Admito la excepción, señor Presidente, que me parece muy atinada.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Con esa salvedad hago mía la indicación del señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Podría decirse: exceptuándose los terrenos baldíos. Me parece que si lo que se quiere evitar es la especulación, estaría justificado hasta por razones de conveniencia edilicia o de edificación inapropiada.

No alcanzaría, entonces, a los terrenos baldíos que pagarían el total del recargo.

Concretando, señor Presidente: se grava en un 50 o|o a todas las propiedades urbanas y en un 25 o|o a todas las propiedades rurales; se exceptúa de ese gravamen aquellas propiedades que no estén aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en más de dos mil pesos. No se hace objeto de esa excepción a los terrenos baldíos.

Pediría al señor Senador Echegoyen que tiene esa facilidad tan extraordinaria de redactar artículos, que tratara de concretar mi pensamiento.

El recargo, pues, es para todas las propiedades excepción hecha de aquellas que no tienen un aforo mayor de dos mil pesos. Ahora, los terrenos baldíos no entran en la excepción. Pagan aunque estén aforados en un peso.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que se podría solucionar este punto consagrando una disposición igual a la que ya rige en la contribución inmobiliaria y en la que creó el "Bien de Familia". Vale decir, pues, que correspondería, respetando aquel criterio ya consagrado en las leyes que he citado, que se estableciera una disposición que estaría redactada así: exceptúase de este impuesto y del establecido en el inciso A) a las propiedades aforadas en menos de dos mil pesos cuando sean ellas el único bien del propietario y estén destinadas a su propia habitación".

La ley de contribución inmobiliaria, para exonerar de este impuesto, exige este requisito: que sea ese bien el único del propietario...

(Apoyados).

—...y que tenga en ese inmueble su vivienda. Esa es la persona que merece ser contemplada por la ley.

(Apoyados).

Cabe también, entonces, hacer una referencia a la ley que creó el "Bien de Familia". Si se amparan a esa disposición no es posible, si están exonerados de todos los impuestos, y el legislador ha querido que quienes puedan se acojan a ese beneficio, no es posible, digo, que sobre ellos incidan estos otros impuestos.

Por consisiguiente; creo que debe agregarse esa exoneración en favor de los bienes de familia.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Acepto, señor Presidente la observación del señor Arrillaga; me parece que, por la forma, es más racional que la mía.

Creo que dentro de esa fórmula, también estaría comprendida, lógicamente, la situación de los terrenos baldíos ¿no es así, señor Senador?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Esos terrenos quedan excluídos. Esos pagan.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por eso digo que dentro de la fórmula, quedarán incluídos para el pago; excluídos de la excepción, los terrenos baldíos.

De manera que acepto complacido la proposición del Senador Arrillaga Safons, por entender que es más racional que la mía.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Entre los beneficios que se acuerdan por este inciso, para esas zonas, está mencionado, también el producto anual de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al Tesoro Nacional, es decir. el 25 o|o.

A mi juicio, y ya lo había expresado en conversaciones fuera del recinto, ésto merece una consideración especial, porque no es un misterio para nadie, la situación angustiosa, hay que decirlo, del Tesoro Nacional, acuciado duramente por los recargos que se le acumulan día a día.

Se ha dicho que es una parte relativamente de poca importancia, pero del curso de la discusión, se deduce de las consideraciones que ha hecho el señor Senador Vasquez Varela, que no es de tan poca importancia.

Se trata de una suma de alguna consideración, a cargo del Tesoro Nacional y que puede más tarde, extenderse a otras zonas a las que se propague el fomento del turismo. Por consiguiente, declaro que votaré el inciso, siempre que se suprimiese esta parte final: "el pago anual de la Contribución Inmobiliaria, correspondiente al Tesoro Nacional".

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

De acuerdo con la observación que ha formulado el señor Senador Cabrera, a mi me parece que puede haber un impedimento de orden constitucional, porque el artículo 257 de la Constitución destina el 75 o|o para los Municipios. Quiere decir, que el 25 o|o restante, por disposición constitucional, es de propiedad del Estado.

Me parece que con una ley ordinaria, no podemos destruir el principio constitucional, con respecto a ese 25 o|o.

Desearía que el señor miembro informante nos diera alguna explicación. A mi me sugiere dudas la parte de disposición constitucional que establece que el 25 o|o es de propiedad del Estado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Qué artículo es, señor Senador?

SEÑOR VIGLIOLA. — El artículo 275 de la Constitución, que dice que el "Gobierno nacional, verterá en el tesoro municipal"....

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El artículo 275 no dice eso, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Perdone, señor Senador. Es el artículo 257

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Usted había dicho el 275.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La Comisión ha entendido que, como lo que se toca es el margen que queda como ingreso para la Administración Nacional, permaneciendo intacto el 75 o|o, que la Constitución asigne a los Municipios, que no se puede alterar, es perfectamente legítima la disposición, desde que la ley puede fijar destino a los ingresos del Estado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No toca el límite que la Constitución ha vedado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es el ingreso que corresponde a la Administración Nacional, y el Legislador le dá destino concreto para un servicio nacional, dado que contribuirá a atender el turismo, desde el punto de vista general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El propio artículo 258 de la Constitución, señala expresamente que el 75 o|o se verterá en rentas municipales. Del otro 75 o|o, no dice nada. La ley lo determinará.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo tenía dudas al respecto, pero aclaradas por el miembro informante, me doy por satisfecho.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor Senador Cabrera ha formulado una observación respecto a que no puede ni debe considerarse como recurso de estas comisiones....

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es de orden constitucional. Es de carácter general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me permito llamar la atención, sobre ese punto concreto, de que de todos los recursos de que se dota a estas comisiones, con lo único que concurre el Tesoro Nacional, es con esa pequeña ayuda de la Contribución Inmobiliaria que corresponde a Rentas Generales, a las que se les quita ese reducido margen de entradas en beneficio de las zonas. En cambio, Rentas Generales van a ser beneficiadas por todos los otros recursos que el turismo procura al Estado, por múltiples vías quiere decir que serán compensados ampliamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso C).

(Se lee):

"C) El 50 o|o de recargo sobre la Contribución Inmobiliaria de las propiedades urbanas y 25 o|o de las rurales, centro de la zona; y el producto anual de la Contribución Inmobiliaria, correspondiente al Tesoro Nacional: exceptúanse de este impuesto y del establecido en el inciso A), a los bienes de familia (ley número 9770 y a los inmuebles aforados en menos de $ 2.000 cuando sean el único bien del propietario y estén habilitados por él".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa.* **16 en 18**).

SEÑOR CABRERA. — Hago constar que he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso D).

(Se lee):

"D) Los fondos que el Estado resolviera poner a su disposición o los que le adelantara en préstamos con afectación de los recursos de la Comisión".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — *Afirmativa:* **16 en 18**).

—Léase el inciso E).

(Se lee):

"E) Las Contribuciones, donaciones o legados de que fuera objeto.

La recaudación de estos recursos, será efectuada por el Poder Ejecutivo, quien acreditará su importe en una cuenta especial a favor de la Comisión.

Cométese a la Inspección General de Hacienda, la fiscalización de los rubros e inversión de los recursos, debiendo, una vez por año, por lo menos, elevar a la consideración del Tribunal de Cuentas un informe detallado sobre la gestión financiera de la Comisión."

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Esto se sobreentiende, sin perjuicio de las facultades constitucionales, del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — *Afirmativa:* **16 en 18.**)

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas necesarias para mejorar los servicios marítimos y de policía dentro de las precitadas zonas, durante el período comprendido entre el 1.o de diciembre y el 30 de abril de cada año. A tal efecto deberá proveer a la Capitanía de Puerto local de elementos suficientes para prestar el debido auxilio en caso necesario."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa.*)

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa.*)

—Léase el artículo 8.o.

"Artículo 8.o Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente ley."

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debe decir "deróganse".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará con la correción del señor Senador Echegoyen.

Se va a votar si se aprueba.

—El otro es de orden.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Quiero expresar que la Comisión, en lo que respecta a la disposición sobre las Comisiones honorarias, considera que la fórmula propuesta en el proyecto sustitutivo, si bien podría ser motivo de discusión, también lo serían todas las que se propusieran en materia tan fundamentalmente opinable. Mantiene, por lo tanto, el inciso como venía redactado, y, recogiendo una observación del señor Senador Accinelli, respecto de la duración del mandato, propondría un inciso que se agregaría como complemento del artículo segundo ya considerado.

Decía este inciso del artículo 2.o: "Los cargos serán distribuídos a mayoría de votos entre los miembros de la Comisión". Se le agregaría: "Su mandato durará cuatro años, con excepción de los que se designen al entrar en vigor esta ley, que ejercerán sus funciones hasta el vencimiento del actual período gubernativo".

(Apoyados.)

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se agregará en la parte final.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se agrega después del inciso que ya existe. En una palabra: el artículo quedaría tal como lo propuso la Comisión, con el agregado que acabo de leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Créase una Comisión Honoraria de Fomento Turístico para cada una de las precitadas zonas, compuesta de cinco miembros: tres de los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo, vinculados notoriamente a la zona: uno designado por el Intendente Municipal de Maldonado, y otro por la Comisión Nacional de Turismo

Los cargos serán distribuídos a mayoría de votos entre los miembros de la Comisión.

Su mandato durará cuatro años, con excepción de las que se designen al entrar en vigor esta ley, que ejercerán sus funciones hasta el vencimiento del actual período gubernativo. Estas Comisiones gozarán de personería jurídica."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es así, señor Senador?...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra, para dejar constancia, simplemente, que no he votado este artículo por las razones expuestas en la sesión anterior.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia que también he votado en contra este artículo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Voy a pedir la reconsideración del artículo primero, al efecto de rectificar el límite Oeste de la zona correspondiente a Piriápolis.

Se trata de un asunto sencillo. Después de un estudio detenido, y a pedido de los vecinos, he llegado a la conclusión de que es necesaria su reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se trata de lo siguiente: en la zona correspondiente a Piriápolis se había indicado, como límite Oeste, la Zanja Honda; en realidad, la Zanja Honda corta la playa de Piriápolis en dos partes, por lo cual quedaría fuera de la zona parte de ella, que llega a lo que se llama Punta Zolezzi, la que debe estar incluída, porque es parte geográfica de la zona y complementa la playa íntegramente, de punta a punta.

Por otra parte, la ley del 38, que declaró pueblo a Piriápolis fijó en tres mil metros alrededor del Argentino Hotel el radio de la zona, y sería lógico que esta zona, que está dentro de los tres mil metros, se incluya en la declaración del artículo primero.

Propondría que en vez de Zanja Honda, diga lo siguiente: "Una línea recta que partiendo de Punta Caridad o Zolezzi, corra hasta encontrar la carretera a Piriápolis".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión. ¿La Comisión acepta?...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he podido consultar con los miembros de la Comisión. Personalmente no tengo ningún inconveniente en aceptar.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Del mismo modo me manifiesto, señor Presidente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Me permite?...

¿Cómo es que la Zanja Honda aparece aquí por dos lados?...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es lo que se suprime, precisamente, la segunda parte.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — De manera que hay una limitación nueva que no está en relación con esta

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Una línea recta que partiendo de Punta Caridad o Zolezzi corra hasta encontrar la carretera de Las Flores a Piriápolis; ésta, en dirección al Este y el camino departamental que la continúa, hasta el arroyo de Potrero; este arroyo hasta su barra con el río de la Plata, la ribera de éste hasta Punta Caridad o Zolezzi."

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado y se comunicará.

(El proyecto sancionado es el siguiente:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declláranse a Punta del Este y Piriápolis, zonas de interés nacional para el desarrollo del turismo. Fíjanse, para la primera, los siguientes límites: ribera del río de la Plata desde la barra del arroyo del Potrero hasta la barra del arroyo Maldonado; este arroyo hasta el puente del Placer; la carretera del Placer al Bosque Municipal; una línea recta que partiendo del centro del límite Oeste de dicho parque sigue hasta su conjunción con a carretera de Maldonado a Las Delicias; esta carretera hasta el camino que cruza la Cañada del Molino y desde allí una línea recta en dirección al Norte hasta encontrar el camino que pasa por el Cerro Pelado, arroyo y abra de los Ceibos y llega a la cañada de Silva; esta Cañada hasta la laguna del Sauce; la ribera Oeste de ésta hasta el arroyo del Potrero y su barra con el río de la Plata.

Para la segunda, fíjanse los siguientes límites: una línea recta que partiendo de punta Caridad o Zolessi corra hasta encontrar la carretera de Las Flores a Piriápolis; ésta, en dirección al Este y el camino departamental que la continúa, hasta el arroyo del Potrero; este arroyo hasta su barra con el río de la Plata, la ribera de éste hasta punta Caridad o Zolessi.

Art. 2.o Créase una Comisión Honoraria de Fomento Turístico para cada una de las precitadas zonas, compuesta de cinco miembros; tres de los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo, vinculados notoriamente a la zona; uno designado por el Intendente Municipal del Departamento de Maldonado y otro por la Comisión Nacional de Turismo.

Los cargos serán distribuídos a mayoría de votos entre los miembros de la Comisión. Su mandato durará cuatro años, con excepción de los que se designen al entrar en vigor esta ley, que ejercerán sus funciones hasta el vencimiento del actual período gubernativo.

Estas Comisiones gozarán de personería jurídica.

Art. 3.o Dichas Comisiones tendrán los cometidos que se estatuyen a continuación y en lo que no afecte las atribuciones privativas del Gobierno Departamental:

A) Adopción de todas las medidas que juzgue oportunas y eficaces para la organización y fomento de la industria turística en la zona.

B) Fiscalizar la aplicación de las tarifas de los distintos servicios que afectan el movimiento turístico, como ser: restaurants, hoteles, pensiones, transportes, etc., adoptando las medidas que tiendan a prevenir infracciones y aplicar las sanciones correspondientes.

C) Realizar obras o contribuir a su realización para el embellecimiento urbanístico de la zona; aplicar los recursos que le otorga la presente ley en la forma más conveniente para los intereses turísticos de la misma. En todo aquello que competa a las Juntas Locales correspondientes o al Gobierno Departamental, la Comisión coadyuvará en lo que considere adecuado, poniendo a disposición de aquellas autoridades los recursos propios que determine emplear. Las autoridades Municipales no podrán invertirlos sino exclusivamente en las obras o fines indicados por la Comisión y bajo su contralor.

D) Organizar o facilitar la organización de actos culturales, deportivos, sociales y demás con arreglo a sus fines.

E) Realizar la propaganda pertinente dentro y fuera del país.

F) Coordinar su acción en lo posible, con la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 4.o Las infracciones a las disposiciones de la presente ley o a las decisiones de la Comisión serán castigadas con multas desde cinco a trescientos pesos. En caso de reincidencia podrá llegarse a la clausura hasta por treinta días de las actividades pertinentes. Las sanciones que adopte la Comisión podrán ser apeladas directamente ante el Poder Ejecutivo y su resolución será ejecutoria.

Sólo en caso de clausura o cuando la multa sea superior a cien pesos, la apelación tendrá efecto suspensivo, que dispondrá el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Cada Comisión dispondrá de los siguientes recursos:

A) El producto de una "sobretasa" para "Fomento Turístico" de la zona, que gravará con: cinco por ciento (5 o|o) el monto de los arrendamientos que devenguen los inmuebles destinados a habitación y todas las operaciones que realicen dentro de la zona los comercios que a continuación se enumeran: hoteles, "boites", "dancings", "cabarets", "restaurants", artículos para hombres, mujeres, de viaje, fotográficos y de sport; dos por ciento (2 o|o) sobre el valor de todas las operaciones de compraventa de inmuebles situados dentro de la zona urbana, y uno por ciento (1 o|o) en la rural.

El cobro de dicha "sobretasa" se hará en cuanto fuere posible, mediante la aplicación de un timbre especial cuya reglamentación dispondrá el Poder Ejecutivo. Los que omitan el pago del impuesto incurrirán en la penalidad establecida por el artículo 50 de la ley de 23 de noviembre de 1923 (ley de Timbres y Papel Sellado).

B) El cincuenta por ciento (50 o|o) de los beneficios que perciban la Comisión Nacional de Turismo y demás dependencias del Estado por concepto de su participación en los resultados, dentro de la zona, de la explotación de los juegos a que se refiere la ley número 3909, de 22 de setiembre de 1911.

C) El cincuenta por ciento (50 o|o) de recargo sobre la contribución inmobiliaria de las propiedades urbanas y veinticinco por ciento (25 o|o) de las rurales, dentro de la zona; y el producto anual de la contribución inmobiliaria correspondiente al Tesoro Nacional.

Exceptúanse de este impuesto y del establecido en el inciso A), a los bienes de familia (ley número 9770), y a los inmuebles aforados en menos de dos mil pesos cuando sean el único bien del propietario y estén habitados por éste.

D) Los fondos que el Estado resolviera poner a su disposición o los que le adelantara en préstamo con afectación de los recursos de la Comisión; y

E) Las contribuciones, donaciones o legados de que fuera objeto. La recaudación de estos recursos será efectuada por el Poder Ejecutivo, quien acreditará su importe en una cuenta especial a favor de la Comisión.

Cométese a la Inspección General de Hacienda la fiscalización de los rubros e inversión de los recursos, debiendo una vez por año, por lo menos, elevar a la consideración del Tribunal de Cuentas un informe detallado sobre la gestión financiera de la Comisión.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas necesarias para mejorar los servicios marítimos y de policía dentro de las precitadas zonas, durante el período comprendido entre el 1.o de diciembre y el 30 de abril de cada año. A tal efecto deberá proveer a la Capitanía de Puerto local de elementos suficientes para prestar el debido auxilio en caso necesario.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra....

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pensaba proponer, y en antesalas habíamos conversado sobre ello con el señor Senador Williman y por si tuviera ambiente, que este Cuerpo sesionara la semana próxima, dado que existe una orden del día muy interesante. Hay proyectos fundamentales, como el de radio difusión, que deberá ser considerado. En este mes no hubo más que seis sesiones.

Propondría realizar un pequeño esfuerzo en ese sentido y que nos reuniéramos el lunes, martes y miércoles de la semana próxima.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿No podríamos tratar el proyecto de Cooperativas en la primera sesión?...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿A cuál proyecto se refiere el señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Al de cooperativa agropecuaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creí que sereferia a otro asunto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es el proyecto de ley relativo a las cooperativas agropecuarias, que la Comisión de Hacienda y Fomento ha aprobado en el día de hoy y cuyo informe será repartido en la semana entrante.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Además de los asuntos que están en la orden del día hace tiempo.

SEÑOR BORDABERRY. — Hay algunos proyectos que están figurando en la orden del día hace ya tiempo y así es que pido disculpas al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Echegoyen propone que se celebre sesión con la orden del día...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con la orden del día que existe, para estas sesiones, sin perjuicio de los asuntos que se incluyan por disposición del Cuerpo. En primer término, podría indicar el que ha mencionado el señor Senador Bordaberry, a continuación de los que ya figuran.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado celebra sesión la semana entrante, en los días y horas de costumbre, con la orden del día que existe y el que ha mencionado el señor Senador Bordaberry.

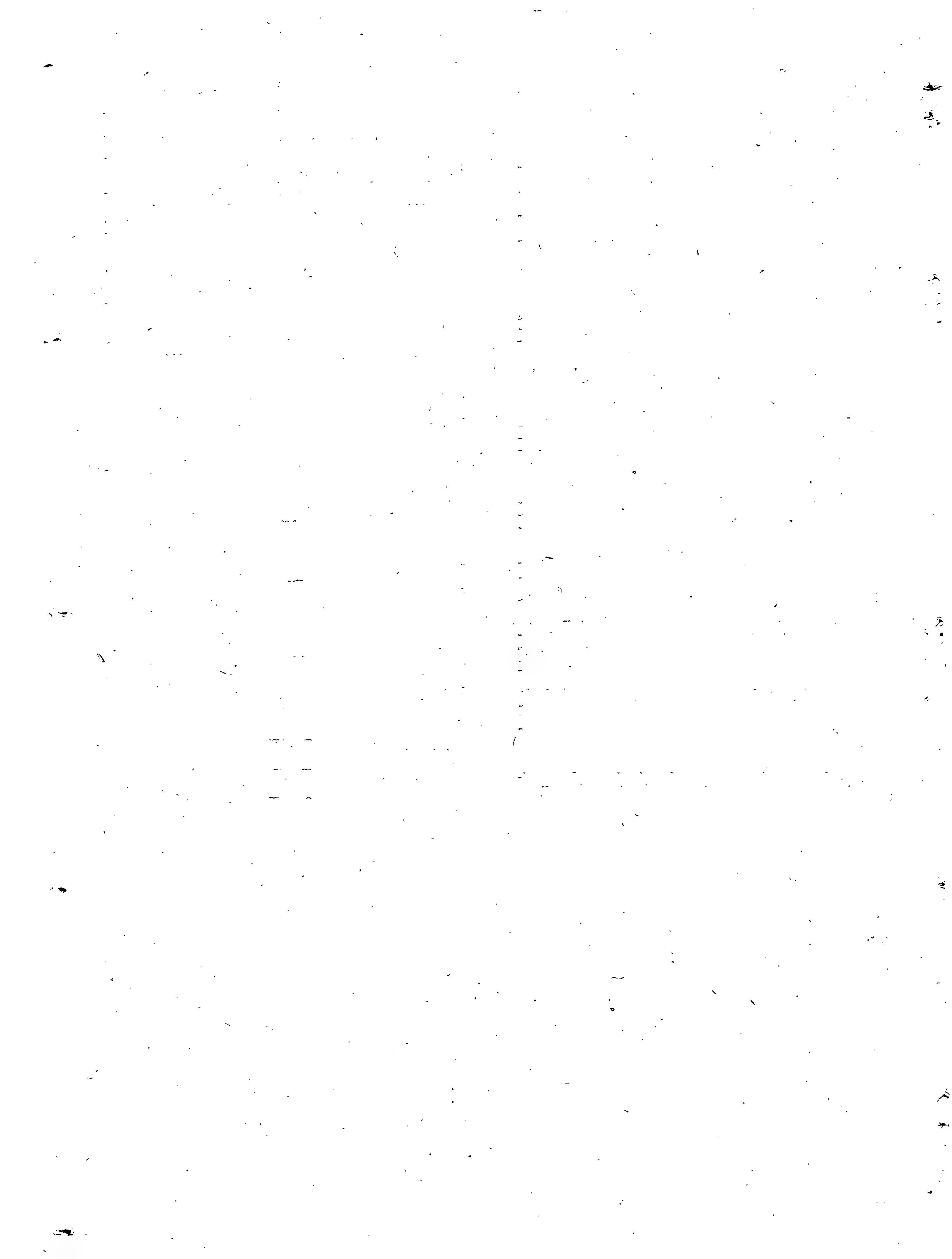
(Se vota: *Afirmativa*).

Si no se hace uso de la palabra se va a levantar la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 horas y 40 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.



CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - TERCER PERIODO

Presidente: Dr. José Espalter.
1.er Vicepresidente: Dr. Juan B. Morelli.
2.o Vicepresidente: Dr. Ramón F. Bado.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Dr. José G. Antuña.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Beteiu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Felipe Amorín Sánchez.
Dr. Alberto Mañé.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo Bordaberry.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Dr. Mateo Marques Castro.
Dr. Augusto César Bado.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Atilio Arrillaga Safons.
Sr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Dr. José Luciano Martínez.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3 734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9 755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de 38.000 docenas de películas rígidas de 8.3 x 10.8, 1.000 cajas de papel fotográfico de 6.4 x 8.9 semimate número 2; 130 kilogramos de hidroquinone, 50 kilogramos de metol, 500 frascos de pasta fotográfica, contrucción de 150 chassis Goerz de 9 x 12, en metal o madera, reparación de 77 chassis Goerz, fondos fotográficos, paños negros, tubos rojos, disparadores fotográficos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 14 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 16 de Julio de 1940 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-5778-v.jn.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 185.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5590-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del presente ejercicio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5591-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 620 kilos fiambres surtidos, 8.400 kilos de fruta de estación, 1.430 gallinas, 37.000 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.000 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5592-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir limas chatas, redondas, cuadradas, media caña, triángulo, cuchillo cola ratón, sierritas de calar, terraja de dados, soldadura de plata, hojas tela esmeril, mandriles de mano, piedra esmeril, pinzas pulidora con mandril, motor de 1|4 H. P., gramil, calibres para rosca, pernos para tor-

nos, juego de moletas para torno, hojas sierra, boquillas para soplete, arco de sierra, pulidora de 0.60 H. P., sierras circulares, sacabocados corona, hojas de corcho, metal blanco, caños de bronce, chapa de bronce, alambre de bronce, soldadura de plata, alambre metal blanco, tijera cortar metales, limas rectas, cepillos cerda, poleas de fieltro, escofinas, tuercas, mariposas de hierro y de bronce, con destino a los Talleres de Máquinas de Escribir y de Instrumentos Musicales, de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5593-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir caño Bergman de 10 y de 9 mm., aisladores de 30 x 50 mm., cajas de hierro para llaves, llaves intemperie, llaves bipolares, tornillos, clavos, llaves de cadena para caño, pinzas aisladas, terraja americana, sacabocados de corona, pinzas chatas y redondas, pinzas de gas, mechas para metales, hojas de papel esmeril, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intereasdos se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendnecia, calle Guaraní número 5599, todo slos días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5595-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de oliva aceitunas, almidón, alpargatas, azúcar molida, azul en bolsitas, café molido, cocoa, conserva de tomates, dulce de membrillo fideos especiales, galletitas tipo María, galletitas surtidas, harina especial, higos en almíbar, jugo de uva, mermelada de tomates, mermelada de zapallo, mostaza, orejones, polvo hornear papel de fumar, pimentón, queso tipo parmesano, queso fresco, sal fina, sardinas, Toddy, té, tomates al natural, vino tinto, yerba mate, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Mayo 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5503-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir remaches estañados con arandelas, remaches tubulares cobreados y negros, remaches de cobre con arandelas, broches de presión tachuelas de hierro, cemento, cera virgen, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín, aceite para máquinas coser, pomada color caoba, hojas de leznas, mangos para leznas, hilo para talabartero, galón para cinchas, cuerda cáñamo, badanas al cromo natural, algodón para relleno, hebillas cuadradas de hierro, hebillas dobles de hierro driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5505-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir tirantes pino tea, alfajías pino tea, cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tiradores bronceados, triángulos grano fino, bisagras T, bisagras de hierro, tarjetas negras tachuelas, esterilla, tornillos de hierro cabeza plana, hierros para garlopa, formones surtidos, papel de lija, serrucho, pinceles para cola, punta de chapa, goma laca, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol, extracto caoba y nogal, betún de Gudea, anilina caoba, moletón blanco, cepillo de cerda, llaves en bruto, roldanas para asta, hierro redondo, compases, calibrador, piedras esmeril grano grueso y fino, juego formones, tuercas para ejes, correa de cuero para transmisión, sacabocados, dama para fragua, formones para tornear, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 2 horas)

Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5594-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir entretela ordinaria, cretona, satinet, cinta de hilera, botones corozo escudos, hormillas color, yerba mate, botones corozo negros, hebillas ordinarias, percalina negra, paño verde, rojo, azul, mordoré y negro para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1940 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 29 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5504-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir lona número 3, lona de algodón número 5, lona de algodón número 8, cabo manila de 15 mm., cabo manila de 32 mm., cabo manila de 25 mm., cabo manila de 30 mm., cabo alquitranado de 65 mm., de mena, ollaos número 10012 y número 6, hilo de algodón, hilo de algodón de 4 cordones, cera paraguaya, rempujos, agujas para coser velas números 12, 14 y 15, piola de algodón de 15 mm. de mena, con destino al R. O. U. Río Negro y R. O. U. 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Sección, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1940.

(Cuenta corriente) My.29-5350-v.jn.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|19

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de un local para la guardia de la Sucursal Olimar, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Treinta y Tres.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Junio de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.7-5780-v.jn.12.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiendo extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional, a nombre de ANTONIO TARANTO, situado en la décimotercera sección judicial, de este Departamento, con frente a las calles Japón y Turquía, señalado con el número dos de la manzana "7 D" del plano del agrimensor H. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de dicho comprador. — Montevideo, Mayo 29 de 1940.

$7.80 My.23-5036-v.jn.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de válvulas para radio.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría del Instituto, calle Mercedes 823, en horas hábiles, hasta el día 18 del corriente, fecha de la apertura de dicha licitación. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.7-5776-v.jn.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Junio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 10 de Junio a la hora 16, vaselina líquida; 16 y 15, transporte de hierro (segundo llamado); papeles de estraza y embalaje, Junio 17 a la hora 15 (segundo llamado); 15 y 15, carpintería (segundo llamado); 15 y 30, foliculina (segundo llamado); 15 y 45, papel de embalaje y rollos de papel (segundo llamado). — Montevideo, Junio 3 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.7-5746-v.jn.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONSTRUCCION DE UN COBERTIZO PARA LA BALANZA DEL ASILO L. P. DEL CAMPO.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de un cobertizo para la balanza del Asilo L. P. del Campo.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892, el día 17 de Junio a la hora 14 y 45.

Los planos y pliegos de condiciones se entregan previo pago de $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.7-5747-v.jn.11.

CONSEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación.

Las pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas se recibirán en la indicada oficina y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el día y hora que se establece:

Trajes uniformes para el personal de las distintas dependencias de la Institución: viernes 14 de Junio a la hora 14 y 30.

Harina de trigo y semolín para la fabricación de fideos, afrechillo: viernes 14 de Junio a la hora 15 y 30.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-5781-v.jn.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 juegos de matrices de los cuerpos 8, 10 y 12, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 14 de Junio a las 14 y 30, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.4-5556-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de dos hornos incineradores en los Establecimientos Penitenciario y de Detención.

Pliegos y demás recaudos podrán obtenerse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 11 de Junio próximo a las 14 horas y 30 minutos, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.31-5422-v.jn.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3160

Llámase a licitación púlica para la impresión durante el actual ejercicio, de 4.000 ejemplares cuatrimestrales de la Revista del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde

se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 de Junio próximo venidero a las 16 horas. en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Mayo 30 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.3-5523-v.jn.13.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, el día y la hora indicados:
Licitación número 13. — 500.000 naranjas: el día 12 de Junio a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sita en la avenida 18 de Julio número 1194. donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo Junio de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.5-5639-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad. convócase a los señores profesionales y profesores de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad en el siguiente orden:
La de los profesionales (1 delegado), el día 24 del corriente de las 18 a las 20 horas.
La de los profesores (2 delegados), el día 25 del corriente de las 18 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Eduardo López Labandera. Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.7-5748-v.jn.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
10.000 kilos de ácido cítrico
Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de ácido cítrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto. calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día 28 de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Mayo 31 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.5-5611-v.jn.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
70.000 kilos de azufre para viña
Llámase a licitación pública para la adquisición de 70.000 kilos de azufre para viña. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto. calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y)0 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el 20 de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Mayo 29 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.3-5512-v.jn.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas
Las propuestas deberán presentarse el 21 de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Mayo 29 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.3-5513-v.jn.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 85
Compra de dos mil cien metros de conductores de cobre
Segundo llamado
Se llama a licitación para el suministro de 2.100 metros de conductores de cobre con aislación especial de intemperie (tipo Hackett), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de la Gerencia. — Montevideo, Mayo de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.3-5531-v.jn.11.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilos de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Jn.6-5719-v.jn.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1386
Soportes de hierro para aisladores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 100.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc. de 120 mm. de largo, para aisladores. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Junio 4 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.7-5783-v.jn.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1345
Cámaras y cubiertas
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Junio a las 16 horas para proveerse de aproximadamente 188 cámaras de aire y 233 cubiertas para automóviles. camiones y motocicletas. en distintas medidas. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Mayo 3 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corrernte) Jn.5-5584-v.jn.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1384
Aparatos eléctricos y accesorios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio a las 16 horas para proveerse de 2 interruptores. 87 cortacircuitos para intemperie con 135 cartuchos fusibles, 10 interruptores para 200 Amp.. 200 aisladores portabarra. todo para 6 - 15 y 33 kV. y 6 voltímetros para tableros y materiales de repuesto. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo. Mayo 29 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5466-v.jn.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1344
Transporte de materiales
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Junio a las 16 horas. para el transporte de fuel - oil, gas - oil, aceites y cargas en general hasta las usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.5-5585-v.jn.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1385
Extinguidores de incendio
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 35 extinguidores manuables, 2 carros de 5.000 litros de espuma cada uno, 1 bomba motor para 1.000 litros minuto y 1 equipo especial.. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo. Mayo 29 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5467-v.jn.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1380
Cuatro grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Julio a las 17 horas para proveerse de cuatro grupos electrógenos de 100 kW semimóviles, cada uno con motor "Diesel", un alternador y un dínamo intercambiables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-5322-v.jn.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1382
Mástiles metálicos
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Julio a las 16 horas. para proveerse de 500 mástiles metálicos tubulares y accesorios, para ser usados en redes telefónicas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercede 962. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Mayo 25 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-5323-v.jn.8.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 741
Llámase a licitación pública para la compra de 300.000 tapones de corcho para damajuanas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Junio de 1940. a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Junio 5 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.7-5793-v.jn.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 755
Llámase a licitación pública para la compra de hidrato de sodio. sulfato de sodio, carbonato de sodio, azufre fenilamina y sulfato de aluminio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Junio 5 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.7-5777-v.jn.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 754
Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland destinado a la construcción de obras públicas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-5612-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 753
Llámase a licitación pública para la compra de flemas provenientes del destilado de orujos y de flemas provenientes del destilado de vinos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Junio 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.4-5561-v.jn.14.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 746
Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para máquina teleimpresora.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417,

el día 13 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.3-5539-v.jn.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 752

Llámase a licitación pública para la compra de electrodos para soldadura eléctrica.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 29 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.31-5442-v.jn.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RODOLFO JALABERT, JORGE PEIRANO FACIO y ROBERTO ZERBINO CAVAJANI, uruguayos, estudiantes domiciliados en las calles Paraguay número 1434, Río Negro número 1495 y Vázquez número 1278, respectivamente, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Desarrollo del Programa de Filosofía del Derecho", de la cual se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.72 Jn.3-5540-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROSALIA C. DE LARFOSOLO, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Constituyente número 1819, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Manual Teórico - Práctico de Corte y Confección" del que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Mayo 22 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 My.30-5356-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROSALIA C. DE LARRASOLO, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Constituyente número 1819, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Curso de Corte y Confección por Correo" y de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1940 — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 My.30-5357-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35059
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ADIPOSETIN"

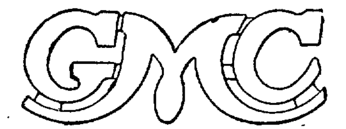
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.24-5109-v.jn.10.

ACTA N.o 35066
Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5031-v.jn.8.

ACTA N.o 35108
Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 a (camiones movidos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5714-v.jn.24.

ACTA N.o 35081
Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha", domiciliada en 1612, Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

K.B.K.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5737-v.jn.24.

ACTA N.o 35072
Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5738-v.jn.24.

ACTA N.o 35070
Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5739-v.jn.24.

ACTA N.o 35098
Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany, Sociedad Anónima" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Casa Escasany

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5740-v.jn.24.

ACTA N.o 35111
Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones, Estado de Mississippi (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

MASONITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5710-v.jn.24.

ACTA N.o 35084
Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha", domiciliada en 1612 Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

KANEBO
WHITE
BLACK
RED

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5741-v.jn.24.

ACTA N.o 35125
Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

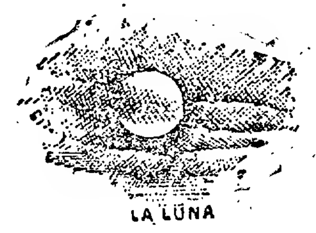
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5716-v.jn.24.

ACTA N.o 35113
Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5712-v.jn.24.

ACTA N.o 35126
Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de artículos y productos comestibles, excepto pan y pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5715-v.jn.24.

ACTA N.o 35120
Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en está ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFAPIRIDINA ABBOTT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5717-v.jn.24.

ACTA N.o 35095

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Allis - Chalmers Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5405-v.jn.17.

ACTA N.o 35078

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5261-v.jn.12.

ACTA N.o 35077

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

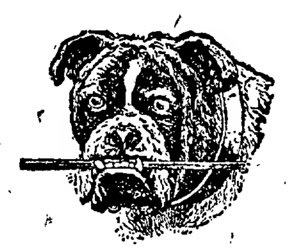
VELOX

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5262-v.jn.12.

ACTA N.o 35050

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5401-v.jn.15.

ACTA N.o 35103

Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco Muñoz Puchades, José Cercos Lleo y Gregorio Juan Guardiola, comerciando bajo el rubro de "Industria Peinera del Uruguay", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4596-v.jn.18.

ACTA N.o 35063

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TERRUÑO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5164-v.jn.11.

ACTA N.o 35119

Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Southwell Fabrics Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"ROSAMONDE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5577-v.jn.21.

ACTA N.o 35044

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Mallo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto químico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5634-v.jn.21.

ACTA N.o 35105

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor M. A Grynszpan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (polvos de jabón para lavar la ropa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5582-v.jn.21.

ACTA N.o 35116

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan F. Gazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5576-v.jn.21.

ACTA N.o 35115

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Juen F. Gazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5578-v.jn.21.

ACTA N.o 35051

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PARAMOUNT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5579-v.jn.21.

ACTA N.o 35062

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5163-v.jn.11.

ACTA N.o 35060

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca

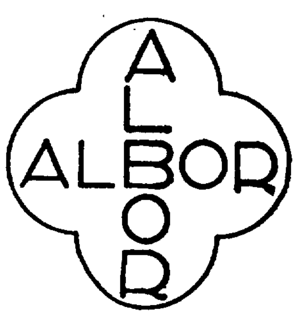


para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5106-v.jn.10.

ACTA N.o 35067

Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fabio Croci y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5153-v.jn.10.

ACTA N.o 35073

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DOM LUIZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5138-v.jn.10.

ACTA N.o 35117

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha la señora Jessie Ellsworth de Poole, de Montevideo, ha solicitado la registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5632-v.jn.21.

ACTA N.o 35097

Montevideo, Mayo 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

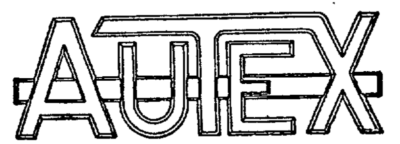
"KING'S CHOICE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5455-v.jn.18.

ACTA N.o 35057

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5107-v.jn.10.

ACTA N.o 35065

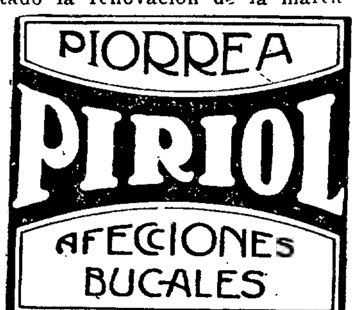
Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 24-5152-v jn.10.

ACTA N.o 35061

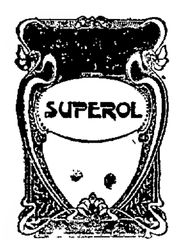
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Germán Barú con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5105-v.jn.10.

ACTA N.o 34980

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Austral, Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.30-5400-v.jn.15.

ACTA N.o 35071

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"ANCLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5137-v.jn.10.

ACTA N.o 34977

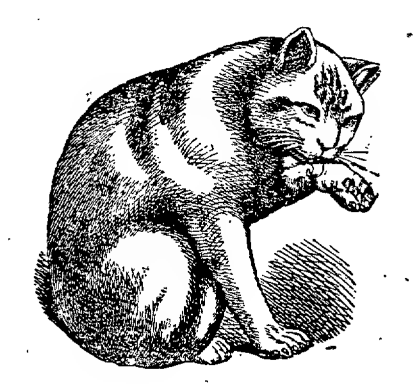
Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinisch Wesfalische Sprengstoff A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5669-v.jn.22.

ACTA N.o 34876

Montevideo, Abril 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Máx Guyer apoderado de Hoffmanns Starkefabriken A. G., de Salzuflen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5668-v.jn.22.

ACTA N.o 34978

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por Colgate - Palmolive - Peet Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Paramí

"PARAMI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5670-v.jn.22.

ACTA N.o 34463

Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TULIPAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5646-v.jn.22.

ACTA N.o 34934

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DRAGON"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5543-v.jn.20.

ACTA N.o 35106

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5448-v.jn.18.

ACTA N.o 35069

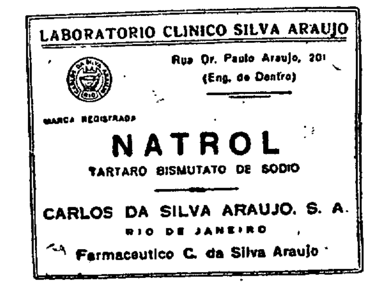
Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lawrence Sugden y Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"Ovoca"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5094-v.jn.8.

ACTA N.o 34873

Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5095-v.jn.8.

ACTA N.o 35064

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5092-v.jn.8.

ACTA N.o 34942

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5088-v.jn.8.

ACTA N.o 33651

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5093-v.jn.8.

ACTA N.o 35091

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAPELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5413-v.jn.17.

ACTA N.o 35088

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca.

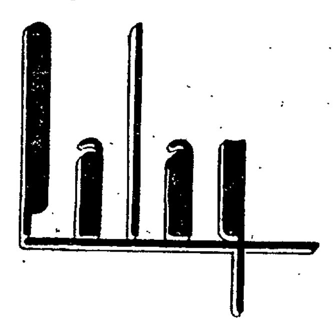


para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao y viosterol, es decir, ergosterol activado y en aceite). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5408-v.jn.17.

ACTA N.o 35096

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5404-v.jn.17.

ACTA N.o 35079

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5411-v.jn.17.

ACTA N.o 35090

Montevideo, Mayo 2· de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Keesler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENDU[illegible]INA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5412-v.jn.17.

ACTA N.o 35092

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dome) (Francia), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5406-v.jn.17.

ACTA N.o 35104

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de T. J. Smith and Nephew, Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GYPSONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5493-v.jn.18.

ACTA N.o 35100

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VEGLIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.1.o-5494-v.jn.18.

ACTA N.o 35099

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VEBOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5495-v.jn.18.

ACTA No 35093

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a (únicamente harinas), 3.a. y 9.a (menos cremas y pastas dentífricas, algodones, gasas y vendas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5499-v.jn.18.

ACTA N.o 35101

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapie, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

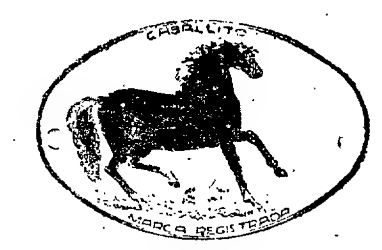
"DAVIDSON'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5454-v.jn.18.

ACTA N.o 35080

Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5497-v.jn.18.

ACTA N.o 35094

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5498-v.jn.18.

ACTA N.o 35086

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (arados, rejas de arados y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5410-v.jn.17.

ACTA N.o 35087

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5409-v.jn.17.

ACTA N.o 35089

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Solvay Process Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

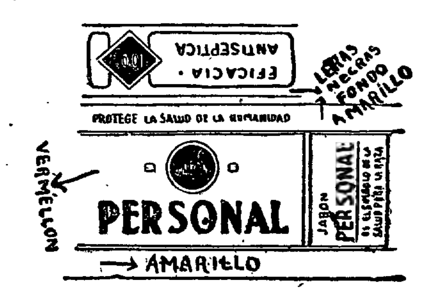
ANCHOR BRAND

para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5407-v.jn.17.

ACTA N.o 34384

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"PERSONAL"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5444-v.jn.17.

ACTA N.o 35052

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Curcio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUXOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente dispositivos para colocar en los calentadores a combustión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5432-v.jn.17.

ACTA N.o 35082

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha", domiciliada en 1612, Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

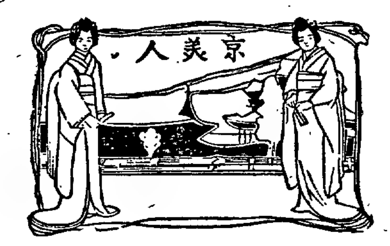
KANEBO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5735-v.jn.24.

ACTA N.o 35083

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha", domiciliada en 1612 Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5736-v.jn.24.

ACTA N.o 35121

Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Martínez Michelena, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MICHEL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y duchas para baños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5718-v.jn.24.

ACTA N.o 35114

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



COCINERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5711-v.jn.24.

ACTA N.o 53112

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5713-v.jn.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5182

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londes (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas de destello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.7-5792-v.jn.29.

ACTA N.o 786

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores José A. Mullin Noceti, Federico Mullin Noceti y Carlos Alberto Scarone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de aceites esenciales para utilizar en la elaboración de toda clase de perfumes y jabones de tocador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5658-v.jn.28.

ACTA N.o 5180

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keyes Fibre Company, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a matrices moldeadoras de pasta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5720-v.jn.28.

ACTA N.o 5181

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Fork, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mueble múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Jn.5-5580-v.jn.27.

ACTA N.o 785

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis P. Costa Visca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lingotes de hierro fundido, sileceo, lingotes de ferro - manganeso y lingotes de aleaciones diversas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.29-5331-v.jn.20.

ACTA N.o 5179

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.28-5275-v.jn.19.

ACTA N.o 5173

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para sillones - hamaca de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-5202-v.jn.17.

ACTA N.o 5177

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un disco para calentadores y cocinas a gas y a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-5175-v.jn.17.

ACTA N.o 5178

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.27-5263-v.jn.18.

ACTA N.o 5175

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5139-v.jn.15.

ACTA N.o 5176

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Herbert Wrigley, Alexander Melville y Sidney Kellet, domiciliados, respectivamente, en Worthington, Standish y Baildon (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas al encogimiento de telas o hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5154-v.jn.15.

ACTA N.o 5172

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Compañía Mexicana Desintegradora de Hidrocarburos S. A., con domicilio en la ciudad de México, D. F. (México), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos por oxidación y desintegración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — A[illegible]to V. Canessa, Director. — Benjamín [illegible]nso, Secretario.

$8 My.18-4837-v.jn.10.

ACTA N.o 5174

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Vicente Cataldo Amado, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador económico para baño de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.18-4839-v.jn.10.

ACTA N.o 5169

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.17-4801-v.jn.10.

ACTA N.o 5168

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamientos de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.17-4802-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 112

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cuatro pabellones económicos a construirse en la Colonia Saint Bois (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con

tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5704-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 111

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado al Liceo Departamental de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo (ubicada en Melo) y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5705-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 109

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de repavimentación de la azotea del edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esa Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5557-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 110

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en varios edificios de la obra Semillero Nacional de La Estanzuela, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5558-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 107

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 4, de Estación Achar (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5524-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 108

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio escolar de primer grado número 142, de Cuchilla Pereyra (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-5559-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 106

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de calefacción para el pabellón de cirugía en el Hospital Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5525-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de una máquina de sumar, eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Apertura de propuestas: día 18 de Junio a las 16 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.4-5567-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de llantas macizas para camiones y remolques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Apertura de propuestas: día 20 de Junio a las 17 horas. — Montevideo. Junio 1.o de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.4-5568-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 19

Se llama a licitación para la provisión de 5000 m.3 de balasto, destinado a la plataforma del camino Castillos Chuy, por la angostura.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 (veinte) de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5569-v.jn.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.

$21.60 My.10-4514-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 27 de 1940. — La Dirección.

$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

EDUARDO BARALE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 422 del cementerio público local, que en el registro de esta oficina está a nombre de su señor padre Juan Barale.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Enero 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente — Pedro R. Costa, Prosecretario.

$12.00 My.24-5133-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

CIRILO DIAZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 469 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Abril 10 de 1940 — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 My.21-4983-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Catalina Lambrechts de Cutinella y Emma Lambrechts de Morelli, en representación de la sucesión de doña FLORENTINA GUTIERREZ DE LAMBRECHTS, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 199 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Febrero 28 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 My.20-4909-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor WALTHER ERNESTO LAROCHE, en representación de su señora esposa Rosa María Fernández Prandi de Laroche, solicitando se le exonere de una servidumbre de paso que cruza una fracción de campo propiedad de la nombrada señora, ubicada en "Sauce del Timote", octava sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, para que los vecinos que se consideren con derecho a oponerse puedan presentarse a deducirlos. — Florida, Mayo 20 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.

$12.00 Jn.1.o-5445-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto de la Junta Departamental, de fecha 6 de Noviembre del año 1939, e Intendencia

de fecha 22 de Mayo de 1940, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a partir del día 27 de Mayo corriente, hasta el 25 de Junio próximo a las 4 horas de la tarde, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 y los sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 23 de 1940. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-5349-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Emplazamiento

La Intendencia Municipal emplaza a los señores propietarios con frente a las calles José Dodera, Román Guerra y Presidente Terra, desde la 8 de Febrero a la costa, a que retiren los árboles y sus raíces a una distancia de 3 metros (tres metros) del límite de dichos terrenos con la vía pública, por significar daño para los pavimentos que se construyan.

Los árboles que no se retiren antes del día 15 de Junio del corriente año los retirará la Intendencia por cuenta de los respectivos propietarios. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-4788-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 27 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que don EMILIO G. BERMMERMANN se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al encallejonamiento y desvío, en parte, del camino vecinal que desde Estación Quebracho conduce a la Colonia San José, arroyo Malo, etc., dividiéndolo en dos partes, llevándolo por la cuchilla límite de su campo, de acuerdo con el plano agregado a la solicitud respectiva.

La desviación proyectada corre hacia el Sudeste unos setecientos metros, más o menos, y luego al Sudoeste unos cuatrocientos metros paralelo al alambrado divisorio de los campos de los señores Laudelino Peralta y Fernando Gómez, hasta llegar al límite con campos del señor Montaña.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por lo proyectado por el señor Bermmenmann deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Mayo 2 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente — Délfor V. Sardo, Secretario.

$19.20 My.7-4384-v.jn.11

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Junio 7 de 1940

5.a Sección

LORENZO PASTRANA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San José 1326 y ANOMAR LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1326.

6.a Sección

ARTURO SAAVEDRA, 29 años, soltero arquitecto, oriental, domiciliado Buenos Aires 383, y IVONNE FAGET FIGARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1074

7.a Sección

JONAS DELNICKAS, 45 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Minas 1791, y AMALIA ECHEVERRIA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1795.

SOCORRO GABINO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1143, y PETRONA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domicilia Gaboto 1143.

9.a Sección

JAYE TAVARES, 28 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado en Colón, y DULCE MARIA LIBERATA CATALDI, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Colón.

13.a Sección

CARLOS BERTALAN, 21 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Barrio Casabó, y MARIA SKLENA 17 años, soltera, yugoeslava.

18.a Sección

HAROLDO RISSO SIENRA, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628, y DINORAH MARTINEZ LAMAS RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1163.

AMERICO PABLO BACCINO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Libertad 2531, y BLANCA DELIA ROCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2527.

LEOPOLDO GABRIEL FERNANDEZ, soltero, tornero, oriental, domiciliado Libertad 2712, y SARA SOUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2712.

PEDRO DIAZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1398, y HORTENSIA DOUX 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2530.

RICARDO SANTORO VECINO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Maldonado 1426, y INES ESTHER IRIARTE PLATERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2741

21.a Sección

HUMBERTO ABETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 535, y YBIS BELTRAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 20

HECTOR LUIS PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 26, y MABEL LORENA NIN 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4244.

24.a Sección

PEDRO FRANCISCO CASTELLI FERRARI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 14 de Julio 1466 y FRANCISCA BLANCO, 51 años, soltera, oriental domiciliada 14 de Julio 1466.

RUBEN LANDEIRA, 35 años, soltero, carpintero, español, domiciliado General Prim 3420, y JULIA WENCESLAO GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mondragón 9.

$2.00 Plp.v.jn.10.

Montevideo, Junio 6 de 1940

2.a Sección

CARLOS ESTANISLAO REPETTO, de 49 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Colón 1579, y NEMESIA JUANA MORENO, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Colón 1579.

OSCAR ALONSO, 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Juan L. Cuestas 1493, y ELIDA ISSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1493.

4.a Sección

JUAN GOLDSTEIN, 24 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Convención 1236, y ISABEL SZKOLNY, de 27 años, soltera, argentina naturalizada (alemana), domiciliada Convención 1236.

PEDRO TORRES QUESADA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Liniers 1260, y ANTONIA ACUÑA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Liniers 1260.

JOSE ALEJO PERUSSO REY, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Juncal 1263, y MARIA RODRIGUEZ CASAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1261.

8.a Sección

GREGORIO AZADIAN, 45 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Yatay 1407, y OSSANNA BEATRIZ HADIDIAN, 34 años, soltera, armenia, domiciliada Yatay 1407.

10.a Sección

VENANCIO ENRIQUE GLAETTLI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4171, y MARIA BELO, 40 años, soltera, española, domiciliada Pérez Galdós 4171.

EDUARDO RAMON DE ARMAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2419, y FLORENCIA ELISA FIGUEREDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2285.

11.a Sección

PABLO ANTONIO BRIANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 607, y OLINDA HERMINIA PIAZZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4995.

EMETERIO RAMON PEREZ, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Horacio Areco 3416, y MAMERTA CURBELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3402.

PEDRO LONGINO SUAREZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Del Andaluz 5852, y ANTONIA CABRERA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Osvaldo Rodríguez sin número.

PEDRO SANTOS CERILLO, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Manga, y ANGELINA CARZOLIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

JUAN BLAS VICTORIO MARISCOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4022, y FLORENTINA GIACOBBE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 30.

OSCAR RAFAEL TAGLIAFERRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 27, y ELSA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4671.

GREGORIO CASTRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Smidel 2959, y BLANCA MELIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 28.

12.a Sección

JUAN CARLOS ACUÑA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guadalupe 1576, y OLGA SANDOVAL, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Guadalupe 1574.

PEDRO CONRADO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2721, y DORILA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2721.

14.a Sección

EDUARDO ALBERTO URIOSTE CARVE, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rondeau 2463, y LIA SARA SONEIRA PEREY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3781.

EDUARDO CARLOS DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3609, y DORA IRENE MAESO DE MULA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2715.

GUADALUPE CASARAVILLA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1420, e IRMA CAMARGO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Tomás Toribio 1420.

BLAS MARSILLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lúgano 3467, y OLGA MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lúgano 3467.

17.a Sección

JUAN GREGORIO BORDON, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales sin número, y MARIA GLADYS AZUCENA CANDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4005.

19.a Sección

JOSE DELPIANO, 29 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Cufré 2276, y JOSEFINA LEILA SALLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2276.

AMANDO NORBERTO BAYGORRIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1827, y TRINIDAD MOURIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2323.

HUMBERTO BACIGALUPO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1617, y CELIA DOMINGUEZ MORAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2030.

PEDRO ALEXIS BORNE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1837, y HAYDEE IRMA YAVARONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 1873.

20.a Sección

FRANCISCO JOSE GONÇALVES, 40 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Cerrito 741, y CLOTILDE LABANDEIRA, 35 años, soltera, española, domiciliada S. Martínez 4470

HUGO PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mato Grosso 5587, y LUCILA ACOSTA Y LARA CASTELLANOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3929.

23.a Sección

ROBERTO JULIO MARTINEZ, 27 años soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2837, y ELENA CARMEN COPPOLA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Cornelio Cantera 2837.

ANTONIO HUELMO RAFFO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1825, y MARIA HAYDEE IZCUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1825.

JAIME ROLANDO ARZUA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3034, y NIEVES NORIA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3170.

$2.00 Plp.v.jn.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autoriza a don BENJAMIN C. SARACHU para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 31 de 1940 — José María Piñeyro Secretario.

$3.60 Jn.6-5655-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 416), padrón número noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho (N.o 93.458), se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (N.o 594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.21-4956-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 418), padrón número setenta y seis mil setecientos noventa y cinco (N.o 76.795) se cita llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-4957-v.jn 24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de PANTALEON MAINETTI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 92), se emplaza a los sucesores de don Pantaleón Mainetti, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (N.o 77.555), ubicado sobre la línea Norte de la calle Hum entre N. Ortiz y Basilio Araújo A) Para que comparezcan a esta ra derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 17 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5481-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6, Fo. 14) se emplaza a don Julio César Suárez Terra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre Navajas y Francisco Alvarez A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5482-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO, HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 2 folio 220) se emplaza a Alejandro Echagüe, Héctor Echagüe, María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre M. Correa y A. Nervo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-5150-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con MARIA AGUIAR DE SCREMINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo 27), se emplaza a las señoras María Aguiar de Scremini, María Victoria Scremini de Peisu, María Carolina Scremini y Laura Scremini de Soureda para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$10.80 My.22-4994-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 219) se emplaza a Alejandro Echagüe Héctor Echagüe, María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre F Gómez y V. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-4955-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo, con BARRIOS JUAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2 folio 106" se cita, llama y emplaza a los señores Juan Carricarte, Félix Carricarte, Benito Carricarte, Pedro Carricarte, Gregorio Carricarte Feliciano Carricarte, Ricarda Carricarte, Nicolasa Carricarte de Lucas, Telésfora Carricarte de Loza, Benito Barrios, Anacleto Noda, Pedro Noda, Francisco Noda, Benito Noda, Claudio Noda, María Noda de Romero y a Ricardo Cabrera Noda, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve ubicado en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.24-5146v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 48727. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2, folio 102", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Teófilo Díaz y Nueva Era, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al referido bien, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.24-5147-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 74983. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 99", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Smidel entre Manuel Calleros y vía del ferrocarril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.24-5148-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SHAW MAUD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 42" se cita, llama y emplaza a don Maud Shaw o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos doce, situado sobre la línea Sur del camino Carrasco entre Cardozo y Arraván, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4388-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Con-

tencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 72124. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 104", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los reefridos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My. 24-5149-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ENECALT, MARIA sucesión. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 69" se cita, llama y emplaza á los integrantes de la sucesión de doña María Enecalt, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pernas entre Zapucay y Purificación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.24-5145-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE RODRIGUEZ JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 41" se cita, llama y emplaza a don José Pose Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Segunda Corrales entre Emilio Zola y Arroyo, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4389-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LEGUIZAMC DE GARCIA JOSEFA. Sucesión Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 566". se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Josefa Leguizamo de García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4390-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA AYESTARAN DE TALICE, a fin de que todos lols que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-5764-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DORA EMMA SIEVERS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.5-5637-v.jl.9.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "Concurso de la sucesión de ISABEL BROWN DE CROVETTO, solicitado por don Luis Moro", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 23 de Febrero último fué electa Síndico de ese concurso, por mayoría de votos, doña María Celia Bourdillón. Se previene que lo que pertenezca a la concursada deberá ser entregado a la mencionada Síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.75 Jn.5-5638-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ATCHUGARRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-5604-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO TRIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-5570-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GERONIMO CONSIGLIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-5571-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SEGUNDO CURBELO y de don EUSTAQUIO CIRILO CURBELO o SEGUNDO CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patrici A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-5572-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES BRITOS DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-5573-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-5574-v.jn.15.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Emilio Barrionuevo Larios contra AURORA BARRIONUEVO RODRIGUEZ Conversión al divorcio" se hace saber a doña Aurora Barrionuevo Rodríguez que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Emilio Barrionuevo Larios contra doña Aurora Barrionuevo Rodríguez, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y de lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos y habilitando el próximo feriado a sus efectos. Previa tasación y pago, háganse los desgloses y testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Raúl Méndez Schiaffino, Escribano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.5-5636-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL NICOLAS CAPURRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-5554-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL BUSTILLO DE ALGARE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-5449-v.jn.14.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Alejandra Ducrot contra MIGUEL A. PEREZ TURNER. Conversión al divorcio", se hace saber a don Miguel A. Pérez Turner que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por doña Alejandra Ducrot contra don Miguel Angel Pérez Turner, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo que no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F Gamarra. —

Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Jn.3-5509-v.jl.6.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raúl Pastorini contra JOSEFINA IGLESIAS. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Josefina Iglesias que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940 — Vistos estos autos seguidos por don Raúl Pastorini contra doña Josefina Iglesias, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a la cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra.. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Jn.3-5510-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ADRIAN o JOSE ADRIANO RIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Jn.5-5522-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA o ANA MARIA SALVAGNO DE HALTY, y doña ANA LEONOR HALTY SALVAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-5490-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE A. CORNU o ENRIQUE ANTONIO CORNU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-5492-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, s hac sabre al público la apertura de la sucesión de doña EMMA ZORZI DE SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.31-5468-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PISTON FLANDINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.31-5424-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TOMASA ECILDA BONILLA y JUSTO ABDON BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5307-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ARANA DE CARVALHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5308-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA PERTIERRA y de doña SUSANA LORENZO DE PERTIERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5309-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALCIRA o ISABEL ALCIRA ARIZALETA DE GETTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5310-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA BIANCHI DE ALMEIDA y otra, sobre expedición de segunda copia de la escritura de compraventa hecha por don Juan Bautista Lía, casado con María Ana Bruno, a favor de doña María Catalina Bianchi de Almeida y de doña María Magdalena Almeida Bianchi, ante el escribano Ubaldo Sóñora el 28 de Setiembre de 1933, referente a un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, con medianerías y pavimento de hormigón de frente, ubicado en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio "Humberto Primero", el que, según plano levantado en Marzo de 1896, por el ingeniero Aquiles Monzani, está señalado con el número 8 de la fracción E del citado barrio y consta de una superficie de 368 metros 94 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar 7, de Luciano Mateo; al Sudeste, con el solar 9, y por el Sudoeste, con el solar 20, y está empadronado con el número 68499. Se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Lía, a doña María Ana Bruno de Lía, a sus herederos y demás sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.00 My.27-5234-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Sebastián Martínez, a Eusebio Martínez, a Manuel Martínez y a Juan María Martínez y a los sucesores y causahabientes de estres tres últimas personas o de cualquiera de ellas, y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el "Buceo", 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6.665 metros, lindando: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sur, en 401 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanella (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronado con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 66074, 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 My.22-4997-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA CHANS o CHANES DE OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$5.50 Jn.7-5765-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA VICTORIA o VICTORIA FALCON o FALCONE DE VIGANO, don NICOLAS o NICOLAS VALENTIN FALCON o FALCONE y doña TERESA o TERESA CAROLINA FALCON o FALCONE, citándose a los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5727-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN MARTINEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de o luqe hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.7-5728-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES CHABAY, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.7-5729-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SPOTURNO o SPOTORNO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Jn.7-5730-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO BALESTRA y ELVIRA ESQUERRE, y las de nacimiento de Julia Inés, Orosmán y Aníbal Balestra, donde debe sustituirse el apellido del contrayente en la primera y apellido de los inscriptos en las otras, que aparece "Balestre" por Balestra. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.7-5731-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASCENSION VENTURA BERTHIER DE GORLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 Jn.6-5660-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMINDA BLANCO DE GOMEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Mayo 31 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.5-5605-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN ANGEL ZACARIAS RIVA FERRARI y don JULIO ANDRES RIVA FERRARI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.5-5606-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: JOSE H. AMONDARAIN, domiciliado en Justicia 1982, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel Catañy y Juan Antonio Becco, domiciliados en Sarandí número 430 y Plaza Zabala número 314 serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, solicito que, previas publicaciones y vista Fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — José H Amondarain". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$9.75 Jn.4-5546-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NAYA VARELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 27 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$5.50 Jn.3-5521-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERLINO GARCIA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.3-5519-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de PASCUAL CASTELLI y JOSEFINA RODRIGUEZ: debe sustituirse, donde dice "Castelo" debe decir Castelli y donde dice "Josefa" debe decir Josefina. La de nacimiento de Pascual Castelli, en el sentido de sustituir donde dice "Castilli" debe decir Castelli. Las de nacimiento de Enrique Héctor, Rogelio, Oscar, Pascual Armando, Venus Amanda, Perla de Oriente, Celina Aída, Blanca Nieve y Bélgica Uruguaya Castelli, en el sentido de sustituir el apellido del padre y abuelo paterno, que aparece como "Castello" por el de Castelli, y el nombre de la madre, que aparece como "Josefa" por el de Josefina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-5464-v.jn.18.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio Melitón Canova contra ORFELINITA AGNETTA PIATTINI Conversión a divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 98 — Montevideo, Mayo 2 de 1940 — Visto para sentencia este juicio seguido por don Emilio Melitón Canova contra doña Orfelinita Agnetta Piattini por conversión al divorcio Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña y que corre agregada de fojas 1 a fojas 4 Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el año 1924 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil que establece que trascurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 12, exigió que el compareciente justificara su domicilio en el país Que a ese efecto el demandante presentó las declaraciones que obran de fojas 16 a fojas 16 vuelta Considerando que el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 3 de estos autos, se justifica que con fecha 15 de Setiembre de 1924 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Orfelinita Agnetta Piattini de Canova contra Emilio Melitón Canova. Que con las declaraciones que obran en autos se ha comprobado el domicilio del actor en el país Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos corresponde con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil que se haga lugar a la conversión solicitada Por estos fundamentos fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 3, la que se notificará a la parte demandada por edictos Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen por el término de noventa días estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$37.40 My.22-5001-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ROYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.29-5325-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.16-4768-v.jn.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado Ana Lievicute contra JOSE VISEVSKIS Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Virsevskis para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 My.14-4675-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA, RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My 6-4356-v jn 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Noel (Carlos) contra ACCOSTA (JOSEFINA). Conversión al divorcio", y con el fin de notificar a la señora Josefina Accosta, se hace saber que con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 18 de Junio de 1938. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Carlos Noel, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Josefina Accosta, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia 9 de Junio de 1932 (pasada en autoridad de cosa juzgada) de la justicia francesa, de la Segunda Sección de la Primera Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (París), fué decretada la separación de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta (fojas 1 - 7); B) Que en 4 de Junio de 1938 compareció ante el Juzgado acompañando testimonio legalizado y su traducción en legal forma de dicha sentencia y pidiendo se declare convertida en divorcio absoluto esa situación de separación existente desde la fecha expresada, entre él y su esposa, notificándose a ésta personalmente en su domicilio en París, calle Spontini número 15, mediante exhorto a la justicia francesa, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 8 y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público, dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 8 vuelta y 9 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del postulante de que la situación de separación de cuer-

pos que de aquélla resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja y a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, seg. ap.): IV) Que, sin embargo, a los fines de la comunicación al registro respectivo, debe constar en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4, cuya traducción luce a fojas 5 - 7, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. A los efectos consignados en el considerando IV de la presente, manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda, y, oportunamente, previa tasación y pago de costas, líbrese el exhorto solicitado para la notificación de la esposa, debiendo tenerse presente, al efecto, lo manifestado a fojas 8 vuelta por el interesado, en relación con los gastos de su tramitación y, devuelto y diligenciado, comuníquese el divorcio decretado, con transcripción de los datos a que se refiere el considerando IV, a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$57.60 Jn.5-5645-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ARANETA DE ECHEVERRI (ANA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de defunción de doña Ana Araneta de Echeverri en el siguiente sentido: donde dice Ana debe decir Anacleta. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Jn.5-5597-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES LERENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.30-5397-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la tura de las sucesiones de don JULIO CIRIO, doña CECILI. M. CIRIO y doña JOSEFA CIRIO, a fin de que todos los que se consideren con derech oa sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.29-5346-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la tura de la sucesión de doña TERESA GARELLI DE SEBASTIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.29-5312-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PAIS (LUISA, EUSEBIA, DOMINGO y LORENZO JUSTINIANO) y TORRETTA (LUISA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Luisa Pais, apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paez debe decir Pais; apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Damonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Villaurrete debe decir del Monte. La de nacimiento de Eusebia Pais, apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Demonte debe decir del Monte. La de nacimiento de Domingo Pais, apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paez debe decir Pais; apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Demonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Turreta debe decir del Monte. La de nacimiento de Lorenzo Justiniano Pais, apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Demonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Turreta debe decir Del Monte. La de nacimiento de Toribio Pais, apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Dalmonte debe decir del Monte. La de nacimiento de María Julia Basilisa Pais, nombre de la inscripta: donde dice Julia Basilisa debe decir María Julia Basilisa: apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paiz debe decir Pais; y apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta. La de matrimonio de José Escalada con María Julia Pais, apellido de la madre del contrayente, donde dice Scaron debe decir Scarone; y apellido de la madre de la contrayente: donde dice Turret debe decir Torreta. La de defunción de María Julia Pais de Escalada, apellido de la madre de la inscripta: donde dice Torret debe decir Torreta. La de nacimiento de Julio Angel y de María Luisa Esmeralda Escalada, apellido de la abuela materna de los inscriptos: donde dice Turret debe decir Torreta. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$23.25 My.28-5297-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICITA MARINI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.7-4358-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó don ARTURO CANUTO CAVIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su matrimonio con doña Ofelia Espinosa por aparecer en ellas, respectivamente, como Canuto Cavia y Arturo Cavia, siendo en realidad Arturo Canuto Cavia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Jn.5-5609-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Villalba Esteban. Solicita rectificación de la partida de defunción de ZOILA CASAS DE VILLALBA" (Lo. 28. Fo. 541), se solicitó la siguiente rectificación de partida: Partida de defunción de doña Zoila Casas de Villalba: donde dice Etelvina Casas de Villalba debe decir Zoila Casas de Villalba. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.4-5553-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "GROMANDI RAMON. Rectificación de partidas" (Lo. 28. Fo. 301), se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la partida de matrimonio de don Ramón Gromandi y Sofía Díaz y en las de nacimiento de sus hijos Sofía Elida Elsa y María Angélica, donde figuran con el apellido Gurmando debe decir Gromandi, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 My.24-4867-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lol Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JULIA o JULIA PRINCE o PRINCES o PRINSE DE DABAT, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.3-5516-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA LAURENZEN o CAYETANA LABRUNZANI o MARIA CAYETANA LURENZANA DE MARTINI, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5453-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARCOS GUARNIERI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5452-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO FERNANDEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5451-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FERRER o FERRER FLEXAS, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.31-5423-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAOUL LASCAUX o RAUL LORENZO LASCAUX, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.31-5421-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CRESCENTE DE VITIRITTI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.30-5395-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Aníbal R. Abadie Santos (subrogante), por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña LEONARDA SALAVERRY para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza y en el que por divorcio le inició don Miguel A. Cabrera Nieves ante este Juzgado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.
$9.60 My.27-5233-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Blanka Golland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario.
$7.20 My.13-4620-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.
$7.20 My.13-4621-v.jn.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Rodríguez Aguilar Ofelio N. con PEDRO CABRAL ETEVES. Restitución de depósito", se emplaza a don Pedro Cabral Esteves por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a practicar el reconocimiento de firma que por segunda vez y bajo apercibimiento se ha ordenado en dichos autos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940 - Raúl Calcagno, Actuario
$6.0 My.7-4364-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FONSALIA, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.6-5702-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de tura de la sucesión de doña LEONOR o ISABEL LEONOR VIERA MARTINEZ, citándose a los interesados en ella lpor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.6-5649-v.jn.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION PROTECTORA DE LA JOVEN. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 23 de Octubre de 1931, otorgada por don Eugenio Quintana a favor de la Asociación Protectora de la Joven. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.6-5650-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAMILA COSTA DE PASALAGUA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Camila Costa de Pasalagua: donde el apellido del esposo de la extinta figura como Passalaqua debe decir Pasalagua; 2.o De matrimonio de Antonio Pasalagua con Camila Costa: donde el apellido del contrayente aparece como Passalago debe decir Pasalagua y donde la contrayente figura con el nombre de Carmen debe establecerse Camila; 3.o De nacimiento de Luisa Genoveva Pasalagua: donde la madre de la inscripta figura con el nombre de Carmen debe decir Camila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.6-5651-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PISSANO DE PASSARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.5-5602-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CIGLIUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.5-5603-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROGELIO ALFREDO o ALFREDO ROGELIO BERTA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.4-5551-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FIDEL FRANCO TOMEO ORICHIO, citándose a los intrsaedos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.31-5326-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO DOROTEO BERNOTTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.31-5327-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MAGURNO o MAGORNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.4-5547-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS VICTORINO HOWARD ARRIEN, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.3-5532-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIAN ROJO o JULIAN ROJO BLANCO y de doña FELICIA VIA DE ROJO o VIA GARCIA DE ROJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.30-5370-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO SIERRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.30-5339-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO MARTINEZ o VENANCIO MARTINEZ (hijo) o VENANCIO MARTINEZ DE LEON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.29-5329-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ DE CAPPI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.30-5419-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARE o GARÉ o GARRE o GARET o GAREZ DE PICCINI o PUCCINI, citándose a los interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.29-5328-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTRO REBON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 My.29-5316-v.jn.8.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Emil Schemeling contra FRIEDA FANNY WIEDEMANN" se hace saber al público la siguiente sentencia: "Número 1454. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schmeling contra Frieda Fanny Wiedemann, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: I) Que el actor solicita, en su escrito inicial, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación personal a que se refiere la sentencia dictada por el señor Juez Nesio de Almeida, en Porto Alegre (Brasil) el 23 de Mayo de 1935, transcripta en el certificado de fojas 1 a 5, traducido a fojas 6 y siguientes, expedido por el escribano Lourival Kersting el 3 de Junio del mismo año, y por la cual se decretó el "desquite" judicial de los cónyuges Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schemeling y Frieda Fany Wiedemann, cu-

yo matrimonio fué contraído en Porto Alegre el 10 de Agosto de 1918. El actor se funda, para solicitar que esa separación de cuerpos sea convertida en divorcio, en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; II) Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 15 y 23 a 24, a efecto de justificar el domicilio del peticionante en el país, y conferida nuevamente vista a dicho magistrado, éste se expidió a fojas 24 vuelta, aconsejando se decrete la conversión en divorcio absoluto solicitada. Considerando: I) Que el artículo 185, del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basado en la sentencia II) Que el certificado de fojas 1 a 5, debidamente legalizado y traducido, hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal. El "desquite" en efecto, según la legislación brasileña, consiste en la separación de cuerpos de los esposos y pone fin al régimen matrimonial de los bienes (Código Civil Brasileño, artículo 322. Bevilaqua. Código Civil, volumen II. página 282); III) Que, en consecuencia, justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en el país el actor, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado por aquél, tal como aconseja el señor Fiscal Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por lor artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los prenombrados esposos, conforme a la sentencia que se deja relacionada. Notifíquese a la demandada por edictos y, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de la notificación de doña Frieda Fanny Wiedemann se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$48.00 My.28-5125-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JACINTO MICHETTI" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Jacinto Michetti con Josefina Buschiazzo y de nacimiento de Celestina Fortunata, María, Delfina Teresa Leopoldina, Juan de Dios Francisco, "Felicia Jacinta, Octavio Bernardo, Josefina Elida, Leonor María Victoria, Jacinta Berisima y José Faustino Michetti estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, en la primera, y de la madre de los inscriptos, en las demás, aparece como Boschiazzo, Bosquiaso, Bosquiazo, Bozquiazo, Buschiazo Boschiazzo, Bozzachiozo o Boschezo, debe decir Buschiazzo y donde en las dos últimas el nombre de la madre figura Josefa debe decir Josefina; 2.o La de nacimiento de Praxedes María Delpiano: donde la abuela materna de la inscripta figura con el apellido de Buschiaza debe decir Buschiazzo; 3.o Y la de defunción de Celestina Michetti de Delpiano, donde está escrito Del Piano debe escribirse Delpiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.27-5242-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por José y Florentino Veiro y Víctor Martínez, para que les sea otorgada la escritura de traslación de dominio del solar empadronado con el número 49837, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, que les fué prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay, previniéndose a los emplazados que si no compareciere o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura, se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 My.27-5241-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEORGINA MATEA ROSALES MENGEN DE VELARDE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My 16-4779-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se cita a los sucesores de dicho causante emplazándoles para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria de estado civil, promovido ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.7-5745-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN VILLALBA o JUAN VILLALVA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.7-5742-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JUAN F. VIMERCATI. Rectificación de partida de defunción", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Vimercati solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues donde figura con el nombre de Celestina Santana de Bermencatti debe decir "Carlota Enriqueta Fontana de Vimercati", que es el verdadero nombre. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5446-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn 6-5647-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de JOSEFINA PERSENICO DE LANZA o JOSEFINA PERSENICO DE BORRAZAS o JOSEFINA PERCENICO DE BORRASAS o JOSEFINA PERSENICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.6-5707-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MODESTA ANCHORDOQUI DE FERNANDEZ o MODESTA ANCHORDOQUE o MODESTA ANCHORDOQUI o ANACLETA MODESTA o MODESTA ANCHORDOQUE o ANCHORDOQUI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.6-5708-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ARTURO MARCOS SENAC, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.1.o-5488-v.jn.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "SALVADOR y ELISA MITRACOFF. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-5465-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA COUTURE DE PEYRAUBE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.1.o-5487-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ISABELINO HERMINIO DE LOS SANTOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5368-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES BONIFACINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5360-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SATURNINO BARBOZA o BARBOSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5394-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELICIANO SALDUMBIDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.29-5351-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON REYES CARDEZO o RAMON REYES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.29-5218-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MAURICIO CESTO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 My 29-5324-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BASILIA AGUIAR DE SUAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.29-5352-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "GONZALEZ DALIA B. y BLANCA ROSA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Dalia B. González y Blanca Rosa González solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de defunción de su padre y las de sus nacimientos, pues en la de matrimonio figura su padre como Francisco Caraciolo González, hijo de Al-

fonso González, y de Victoria Cabrera, debiendo consignarse en dicha partida su verdadero nombre, que es Francisco Julio González, hijo natural de Julio A. González y de madre desconocida; en la de defunción de su finado padre, donde se expresa que era viudo de Rosa Blanco debe decir que era viudo de Rosa Chiarello, y en las partidas de nacimiento de las comparecientes debe suprimirse la mención de Caraciolo, insertándose en su lugar la de Julio, sustituyéndose la de Alfonso, que figura como abuelo paterno, por la de Julio A. y suprimiéndose en las mismas la de Victoria Cabrera, que aparece indebidamente como abuela materna. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$9.00 My.23-5044-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL PALACIOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My 29-5318-v.jn.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a don Juan María Mendieta, citándosele y emplazándosele para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), por el mismo término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8 40 My.27-5209-v.jn.29.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "SALVADOR HASARD. Quiebra. Rehabilitación" se hace público que por resolución del veinte del corrente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Salvador Hasard. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 My.29-5353-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Carlos Viera Fripp contra LORENZA CERAPIA CLARA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Lorenza Cerapia Clara para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M Real Escribano Público.

$7.20 My.9-4479-v.jn.13

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Luisa Saccone contra CLAUDIO BERMUDEZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Claudio Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Teófilo M Real. Escribano Público.

$7.20 My.8-4418-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.17-4849-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Erenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.8-4436-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE ABRIBAT AGER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.20-4849-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "KACHDAN JACOBO. Quiebra", se cita a junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) el día 25 de Julio de 1940 a las 15 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Asimismo, se cita a la vez para la junta de acreedores que a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato promovida por el fallido señor Jacobo Kachdan, la cual tendrá lugar a continuación de la que se celebre para la verificación de créditos, a que se hace referencia anteriormente. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.7-5782-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don GARABED TOROSSIAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: donde dice Herminya Tanillian debe decir Hermine Daniyeloglu; donde dice nacida el 4 de Julio de mil novecientos nueve debe decir el 4 de Julio de mil novecientos doce, y donde dice hija de Beniami Tanillian y de Virginia Tanillian debe decir hija de Bunyamin Daniyeloglu y de Virginia Eyidian, en la partida de matrimonio del interesado. En la de nacimiento de su hijo Juan, donde dice Carlos Torossian debe decir Garabed Torossian y donde dice Herminia Tonilian debe decir Hermine Daniyeloglu. En la de nacimiento de su hija Virginia, donde dice Herninga Tanillian debe decir Hermine Daniyeloglu; donde dice Rosa Ejidian debe decir Rosa Eyidian y donde dice Beniami Tanielian y de Virginia Tanielian debe decir Bunyamin Daniyeloglu y Virginia Eyidian. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta.

$12.00 Jn.7-5763-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO ROSSI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Junio 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.6-5672-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Febrero último ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña SOFIA SAA FERNANDEZ, habiéndosele nombrado curadora legítima a su señora madre doña María del Carmen Fernández de Saa, quien la representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.6-5659-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARLOS LA TORRE citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.6-5515-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO DOMINGO BELLONI y don ARTURO BELLONI MIGUES o ARTURO BELLONI MIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.5-5607-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CELIBERTI o CILIBERTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-5550-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn 3-5537-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "BOUNINE PEDRO Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Bounine solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio por aparecer en ellas con el apellido de "Bonina" en lugar de Bounine, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.1.o-5462-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SPERA o MIGUEL FAUSTINO SPERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.31-5443-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado doña MARIA ISABEL o doña AIDA JOSEFA MAZZEI y don DOMINGO PEDRO MAZZEI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Domingo Pedro Mazzei y Josefa Bottinelli, y 2.o Las de nacimiento de sus hijas María Isabel, Aída Josefa, Elbia Filomena, José y Haydée Mazzei, por aparecer en ellas el contrayente y padre, respectivamente, con el nombre de "José Mazzei", debiendo decir Domingo Pedro Mazzei, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 My.29-5330-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ACOSTA Y LARA DE GARCIA TOLSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 My.30-5359-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el bien siguiente: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número quince mil setecientos setenta y nueve, con un área de ciento trece metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi y que se deslinda así: nueve metros cinco decímetros de frente a la calle Maldonado al Sud, cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste diez metros cuarenta y un centímetros unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta del mismo plano, y que pertenece a los dicentes por herencia de sus padres; por el Norte, nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido, pero que lo f: é del padrón número quince mil setecientos ochenta y dos. En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área al Este, que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F. Quincke en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fondo que como ya vimos, es más ancha nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente, que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas, así como el muro del frente, linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este, con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$43.20 My.11-4565-v.jn.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Montevideo don Pedro López Arreseigor, dictado en los autos caratulados "Dirección de Impuestos contra MAURICIO CREVECEUR. Cobro de patente año 1938", se cita, llama y emplaza a don Mauricio Crevecceur Walker, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Mercedes 762, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
(Costas) My.23-5089-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con ANGEL CROVETTO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Angel Crovetto o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 405, con frente a la calle Itacumbú (barrio Marconi), de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 64 cuotas de $ 5.00 cada una y desde hace varios años, lo que se hace saber por el presente edicto, siempre que en el término de treinta días no regularice su situación. — Montevideo, Mayo 23 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.
$11.70 Jn.7-5766-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLOTILDO OLIVEIRA; citándose a los interesados se presenten dentro del término de treinta días en este Juzgado, calle Mercedes 1144 bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.00 My.31-5402-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Gualberto Pí dictada con fecha 2 de Abril del año actual en los autos caratulados "Juan Assale contra los sucesores de BERNARDINO RODRIGUEZ SANT'ANNA y MARIA D'AVILA RODRIGUEZ SANT'ANNA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, al efecto de contestar la demanda y para que reconozcan la propiedad del demandante, respecto al campo ubicado en Palma Sola, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 522, compuesto de 310 hectáreas sesenta metros, 57 decímetros que linda: al Norte con B. y N. Solari: al Este, con sucesión Prudencio Sosa; Sureste, arroyo Palma Sola; Oeste, con Manuel Silveira y G. N. de García y por el Sur y Suroeste, con María F. de Diastiart: a las siguientes personas Hermenegildo, Leonardo, Africo, Clarinda Belmiria Bonifacio Elibio Elisio y Estilo dro Rodríguez Sant-Anna, a Perseverando Pascual Percevedoski Bernardino María Agueda Manuel, Luis Urbano Africo y la hija de Umbelina llamada Irene Días, a Juan y Gil Goncalves Vianna a Avideo Astrogildo, Juan Leopoldino María Marga rita, Pedro Silvio y Paulo Demócrito Rodríguez Sant'Anna y a Matilde Rodrigue Sant'Anna de Ribeiro y a quien por cualesquiera derecho se consideren interesados en el referido bien. Quedan las nomoradas personas emplazadas, a la vez para el juicio de conciliación que prescribe el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil — Artigas, Abril 13 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$25.20 My.7-4374-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVERIA o SILVERIA MAGDALENA IMODA DE BORNIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.7-5721-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SERRA a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Setiembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.7-5722-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VOLONTE DE CIGLIUTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.3-5541-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-5474-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "María Elvira Costa contra HUMBERTO FRONTERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Humberto Frontera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 28 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$6.60 Jn.1.o-5463-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.31-5441-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: AURELIA CLOTILDE SUBELDIA Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento noventa y ocho de esta ciudad empadronada con el número novecientos veinticinco con un área de cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados que linda: al Suroeste, con la calle Florida al Noreste, con Ramón Germán y Alberto de la Hoz; al Sureste con la calle República Argentina, y al Noroeste, con la calle Brasil, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Abril 6 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$14.40 My.27-5240-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "MARIA CIPRIANA SILVERA. Sucesión", se hace saber al público en general el fallecimiendo de doña María Cipriana Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. Vencido el término de los sesenta días de publicación volverá a publicarse dicho edicto por el término de treinta días. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe. — Hugo Alvez, Actuario.
(Costas) Jn.3-5530-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos "Bentancur Antonio Máximo contra ELVIRA MATTOS. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la señora Elvira Mattos para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las providencias hasta la terminación del juicio. En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.
$13.20 Jn.1.o-5500-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA MACHADO DE RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.80 My.31-5433-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERCILIA MUJICA DE CUÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 17 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 My.31-5434-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA AROZTEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 My.31-5435-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAMILO BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 My.31-5429-v.jn.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores María Clara Pedragosa de Garat y sus hijos María Yolanda, Héctor María, Carlos Roberto, José María y Ema Elsa Garat, que son los sucesores del referido don Esteban Garat para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria menor próxima para ello, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1940 — Hugo Alvez Actuario.
$11.70 My.14-4695-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN PIPPO Y FALCO y MARIA LUISA LAUZ, y se cita a los que tengan interés en las mismas para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Mayo 4 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.90 My.31-5436-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CANTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.7-5789-v.jn.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión RUPERTA MORIS DE PRADO", se cita, llama y emplaza a la estirpe del heredero José Fulgencio Prado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$8.40 Jn.5-5615-v.jl.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesiones de don MARTIN SOSA y de MARIA ELVIRA SCHENCK DE SOSA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.
$4.50 Jn.7-5769-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO ECHARRI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.
$4.50 Jn 7-577' -v.jn.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO DOVAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir ssu derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5616-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5617-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BENITA EMA VAZQUEZ DE STUTZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5618-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCACIO AGUSTIN o PASCASIO AGUSTIN o AGUSTIN BALDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5599-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA BONJOUR DE BAROLIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.4-5562-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTA BALOTTA DE RIVOIR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.4-5563-v.jn.14.

Interdicción de bienes
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que en los autos caratulados "Magdalena Vranich contra ELMAR KURTICH. Divorcio", se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal. En consecuencia y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia Mayo 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.4-5564-v.jn.14.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se cita, a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "VIDAL y DAROCA", así como a los propios fallidos para la junta que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1940 a la hora 15 en la sala de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Colonia, Mayo 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Jn.1.o-5506-v.jn.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA GARRONE, solicitando la rectificación de su partida de casamiento efectuado con doña Josefa Passarino, en la villa de Nueva Palmira el día 24 de Octubre de 1895, y la de nacimiento de sus dieciséis hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Francisco, Celia Irene, Ricardo Hipólito, María Ester, Araceli Micaela Luisa Estela, Ismael Justo Catalina María, Amalio Agustín, Julio Ambrosio, Luis Ramón Ulma Antonia, Emma Josefa, Lucía Sara y Emilia Juana en la forma siguiente: en la partida de casamiento, donde dice: "comparece Baustista Garrone" debe decir: "comparece Juan Bautista Garrone" y donde dice: "doña Josefa Passarino" debe decir: "doña Josefa Alejandrina Passarino" por ser éstos sus verdaderos nombres: y en las de nacimiento de sus hijos nombrados donde dice: "Bautista Garrone" debe decir: "Juan Bautista Garrone" y donde dice: "Josefa Passarino" debe decir: "Josefa Alejandrina Passarino" por ser éstos los verdaderos nombres de sus padres. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$12.00 My.31-5438-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA OYOLA DE RODRIGUEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My 31-5439-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS JORGE FUNES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4 50 My 29-5339-v.jn.8.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl V. Martínez, por la sucesión de MANUEL ECHARRI, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o Partida de matrimonio del causante y la de nacimiento de José María Echarri: figura el causante con el nombre de Juan Manuel Echarri siendo su verdadero nombre Manuel Echarri; 2.o Partida de nacimiento de Vicenta Anita Echarri: aparece erróneamente sus padres con los nombres de Manuel Etchearri y Florentina Idiarte en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart; 3.o Partida de nacimiento de María Echarri: sus padres figuran con los nombres de Manuel Echari y Florentina Iriarte en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart; 4.o Partida de nacimiento de Martín Echarri: su madre figura como Florentina Iriarte en lugar de Florentina Idiart; 5.o Partida de nacimiento de Lorenzo Echarri: figuran sus padres con los nombres de Manuel Echarría y Florentina Iriart en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart; 6.o

En la partida de nacimiento de Miguel Echarri figura su madre como Florentina Iriarte en lugar de Florentina Idiart; 7.o Partida de nacimiento de Ignacio Echarri: su madre figura con el nombre de Florentina Idiarte en vez de Florentina Idiart. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 My.31-5430-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMINO o MAXIMO VIDAL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940 — Juan C. Altieri Actuario.

$4.50 My.29-5340-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE HOFFMANN DE BARIDON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.29-5341v.jn.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL J. COLLAZZI y MARIA TERESA COLLAZZI, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derechos a sus bienes. — Nueva Helvecia, Mayo 29 de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$3.75 Jn.5-5575-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA ELOSEGUI DE IRAURGUI, de don VICTOR DE IRAURGUI, de don LEON DE IRAURGUI, de doña MARIA JUANA DE IRAURGUI y de doña TACIANA DE IRAURGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Mayo 21 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6 75 My.30-5383-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LAURA FERNANDEZ DE ROSANO o LAURA FERNANDEZ DE ROSANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 21 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario

$5.50 My 28-5342-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PERPETUA RODRIGUEZ DE COSTA o PERPETUA RODRIGUEZ DE CAEIRO o PERPETUA RODRIGUEZ ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.28-5343-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "María Esther Sánchez, por sus hijos menores, contra la sucesión ANDRES AROZTEGUI. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrés Aroztegui a que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad han iniciado contra dicha sucesión José Pedro, Olga Esther y Teresa Agustina Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Abril 12 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.16-4791-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a don ANASTACIO PEREIRA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Lorenza Robatto de Pereira y Agustín Pereira. Sucesiones", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Durazno, Mayo 13 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.20-4921-v.jn.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL E. TEDROS solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 3 de Marzo de 1938. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace ésta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 My.8-4417-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NICASIA WILKINS DE HERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.5-5619-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña PETRONA DEL HOYO DE ALMEIDA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.5-5620-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA LEITES DE SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.30-5384-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA DUARTE DE DENIS o JOSEFA INES DUARTE DE DENEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 30 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.6-5697-vjn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOTTI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 16 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.6-5694-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERIBERTO WALTER FREIWALD, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 24 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.6-5695-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Flores, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CRUZ y doña MARIANA MABIQUE DE CRUZ o JUANA MARIA MAUBIER DE CRUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 28 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-5548-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FIRMIANO GONZALEZ, don RICARDO GONZALEZ VIDAL y doña MARIA ESTER GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Arenal Grande, Marzo 30 de 1940. — Luis B. Gutiérrez González, Juez de Paz.

$5.50 Jn.6-5696-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINO CACERES, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 22 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.7-5749-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANGEL ECHICHURY o ETCHICHURY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 30 de 1940.— Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.7-5750-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE TREZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 3 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.30-5362-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO ISABELINO o HIPOLITO VISITACION MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 1.o de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.30-5363-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velardo J. Cerdeiras, dictado en los autos: "MASTRANGELO HERMANOS. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria por el término de diez días el estado de créditos verificados, presentado por el señor Síndico, relativos a la mencionada quiebra, cuyos créditos son simples y privilegiados de primera y segunda clase. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil quinientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
(Costas) Jn.5-5583-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA ARMENDARIZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 15 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$4 50 Jn.1.o-5485-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS UGOLINI y don LUIS UGOLINI (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 23 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.30-5382-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GREGORIO PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jn.3-5534-v.jn.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FELIPA GARCIA DE FERRARO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días emplazándose por igual plazo a la heredera ausente doña Higinia Felipa Ferraro para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Mayo 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Jn.3-5536-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GERSON BLOIS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jn.3-5535-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CARLOS PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.30-5385-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra AMELIA C. DE HERRERA. Pago de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", correspondientes a la finca empadronada con el número 740, se cita, llama y emplaza a doña Amelia C. de Herrera, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele de oficio defensor, con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el referido inmueble está ubicado en la segunda sección de este Departamento, zona urbana, limitando con las siguientes propiedades: Norte, Gregorio Cabrera; Sur, calle Reconquista; Este, Cupertina N. de Griffol, y Oeste, Pedro Baratta. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5475-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra EMILIANA S. DE ARAMBILLETY. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" correspondientes a la finca empadronada con el número 531, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Emiliana S. de Arambillety o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele de oficio, defensor, con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado, está ubicado en esta sección, zona urbana y linda: Norte, Alfredo Machado; Sur, Nemesio Bonilla; Este, calle Alférez y Oeste, Rosa S. de Iguiní. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5476-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra RAMONA DUTRA. Cobro de contribución inmobiliaria recargos y adicionales" correspondientes a la finca empadronada con el número 522, se cita, llama y emplaza a doña Ramona Dutra, a sus sucesores, o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección, zona urbana y limita, Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Ramón F Barrales y Doroteo Urbín; Este, rivera del arroyo San Carlos, y Oeste, Doroteo Urbín — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5477-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra MANUELA B. DE MAIDANA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" devengados por la finca empadronada con el número 889, se cita, llama y emplaza a doña Manuela B. de Maidana, a sus sucesores o a quien sus derechos represente para que se presenten ante este Juzgado de Paz, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de deefnsor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está situado en la segunda sección de este Departamento, zona urbana y limita: Norte, Pasión Delgado; Sur, Ramón Rodríguez Este, Modesta Silvera, y Oeste, calle Francisco Ferrer. — San Carlos, Mayo 7 de 1940 —Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5478-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra sucesión ANGEL AMORIN. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, y adicionales correspondientes al inmueble empadronado con el número 846, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Angel Amorín o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección de San Carlos, y linda: Norte, calle Rincón; Sur, sucesión José María Anfusso y Patricio Silvera; Este, Agripina Olivar de Corbo, y Oeste, Carlos Lobato, Patricio Silvera y sucesión Cruz Colina. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5479-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDA MONTANHA DE ARAMBURU o BERNARDA MONTAÑA DE ARAMBURU citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a la nieta de la nombrada causante llamada María del Carmen Aramburú Azambuya, hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma ssu derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1940. — Juan Ohoieguy, Actuario.
$12.00 Jn.7-5772-v.jn.29.
Jl.22-5772-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO GRECO (hijo), emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jn.7-5771-v.jn.18.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, Dr. don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "RIERA DE RUIZ MARIA. Denuncia la incapacidad de su madre doña Francisca Nolla de Riera. (Libro 6.o folio 366)", se hace saber al público que por sentencia de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta se declaró incapaz a la señora Francisca Nolla de Riera y que por resolución de fecha trece de Mayo de mil novecientos cuarenta se le discernió el cargo de curador de la misma al señor Ricardo Vercellino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 17 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.38 Jn.7-5773-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL CROQUETTER DE FERRERO emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.50 Jn.4-5549-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos, caratulados "Massellot de Olivera Amabilia A. con MIGUEL P. OLIVERA. Divorcio. (Causal 8.a, artículo 148 Código Civil. Libro 6.o. Fo. 370)", se emplaza a don Miguel Perfirio Olivera por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 20 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jn.3-5526-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ANA LINA FERNANDEZ DE ESTEVES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jn.3-5527-v.jn.13.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratula-

dos "Estefanell, Casaretto y Compañía con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (Lo. 3. Fo. 419), se hace saber que con fecha 17 del corriente mes y año, ha recaído la sentencia número 2979, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución hasta el trance y remate de las máquinas embargadas, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses, costas y costos de esta ejecución. Hágase saber esta sentencia a los ejecutados por edictos que se publicarán en forma legal. Ejecutoriada, cúmplase y propongan las partes tasadores dentro del término legal y bajo apercibimiento de ley. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letardo de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de la notificación de los demandados, Tijón Sinchenko y José Bochkariov, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 844, 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones por el término legal. — Paysandú, Mayo 21 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$16.50 Jn.3-5528-v.jn.19.

Hallazgo de una jangada de madera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Aduanas (Receptoría Paysandú). Da cuenta del hallazgo de una jangada de madera blanca" (Lo. 6. Fo. 303), se hace saber al público que se ha encontrado en el paraje denominado "Cancha Seca" una jangada de madera, la cual se compone de lo siguiente: 1 viga de madera de cedro de treinta pies de largo por tres de alto en la parte más gruesa y dos en el otro extremo, señalada con las siguientes cifras: 67 - 262 y 142; 440 piezas de 1 x 12, de 5 metros de largo, con una peso de 15.400 kilos; 8 piezas 2 x 12, de 5 metros de largo, con 480 kilos; 170 piezas 3 x 12, 5 metros de largo, con 14.450 kilos; 5 piezas 3 x 9, 5 metros de largo, con 250 kilos; 49 piezas 3 x 6, 5 metros de largo con 2.205 kilos; 7 piezas 3 x 4, de 5 metros de largo, 126 kilos; 84 piezas de 3 x 3, 5 metros de largo, con 2.100 kilos; 46 piezas 3 x 2, 5 metros de largo, con 828 kilos; 6 piezas 2 x 4, 5 metros de largo, con 72 kilos. El valor oficial de toda la madera se eleva a la suma de $ 1.001.60, y, por razones de seguridad, se encuentra almacenada en los depósitos de la Aduana de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 26 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-5049-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA MALDONADO y FERMINA REPICIO. Reivindicación", (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA ORFILIA ROHNER DE GOÑI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Germán Goñi: en donde dice Justo Germán Goñi debe decir solamente Germán Goñi, y en donde se refiere a que el extinto era casado con Juana Rohner debe decir que lo era con Juana Orfila Rohner. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 29 de 1940 — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.60 My.28-5301-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Bartesaghi, en representación de don LEO HARTWICH y don EVALDO HARTWICH, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Leo y Zelma Hartwich, que adolecen de los siguientes errores: A) Partida de Leo Hartwich: se inscribió mal el apellido, consignándose Gartvich en lugar de Hartwich, que es el verdadero y el que usa en todos sus actos; B) En la partida de nacimiento de Zelma Hartwich se consignaron mal los nombres de los padres de la inscripta, pues aparece escrito Ivan Hartwitz en lugar de Evaldo Harwich, que es el verdadero y único y el de la esposa del últimamente nombrado, escrito Erta Lemka en vez de Herta Lemke, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 My.28-5300-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARPI DE COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 My21-4953-v.jn.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don FORTUNATO ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5699-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don ACRICIO RIVERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5700-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ARMINDA BENGOCHEA DE ETCHECHURY citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5701-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir los en forma, bajo apercibimiento de lol que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza Actuario.

$9.60 My 6-4349-v.jn.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado: "ISABELINO MAXIMO REDIN. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Osano de Sánchez, Tadea Altez, Juan, Félix y Ubaldo Osano, Carlota Rodríguez de Corbo, Ramón Carcini, Margarita Corbo de Presa, Isidro Corbo y Ana Suárez de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Centinela", novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.646, compuesta (según títulos) de una superficie de trescientas cinco hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Julio de 1939, de doscientas noventa y seis hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y dos metros, lindando: Por el Noreste y Norte, camino vecinal y línea de mojones que mide 1.789 metros, por medio con campo de Evaristo Aguiar; por el Este, línea de mojones que mide 1.347 metros 60 centímetros, por medio con campos de Aquilino Perdomo; por el Sur, línea de mojones que mide 1.683 metros 20 centímetros por medio con más campo de Isabelino Máximo Redín, y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos que miden 1.393 metros 20 centímetros, 611 metros 70 centímetros y 684 metros, por medio, la primera, con campo de Evaristo Aguiar y las dos siguientes con campo de Pedro Vega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 My.27-5225-v.jn.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesiones ERNESTO CORAZA o CORAZZA y TERESA STEFANI o DESTTEFANO DE CORAZA o CORAZZA", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ernesto Coraza o Corazza y Teresa Stéfani o Desttefano de Coraza o Corazza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a Belarmino y Amabilio Coraza o Corazza, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 16 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 My.28-5286-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ URIARTE y BUENAVENTURA VICENTA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE o VENTURA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente al heredero ausente Julio Beatriz Rodríguez Cardoso, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, para el referido heredero ausente, de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 My.28-5287-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Gonzalez de Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a Rufino Rivas, Amado y Julio Rivas González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 My.18-4888-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña WILFRIDA CORREA DE MOTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 4 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.30-5387-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ASSALES o ASSALE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.30-5388-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.30-5389-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LOSCHIAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.5-5622-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de Doña PERCILIA LEAL DE DE SOUZA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Mayo 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.5-5598-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MATILDE ARROLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. —Salto, Mayo 13 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-5048-v.jn.3.
Jn.24-5048-v.jl.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se htce saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARATTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 13 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 My.30-5386-v.jn.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA Concurso voluntario. Cesión de bienes" se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso), el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Mayo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.
$17.30 My.10-4547-v.jn.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FEDERICO o GENCERICO o GENSERICO o GENEERICO IPARRAGUIRRE o IPHARRAGUIRRE y LAURA FLORENCIO DE YPARRAGUIRRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 My.30-5378-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al codeudor don Julio César Cantou, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, Mayo 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$7.20 My.27-5245-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "JULIO LUIS ROSATTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al sitio centro número 4 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad y la pierna de llave correspondiente, el que consta de una superficie de 1475 metros, 76 decímetros y 20 centímetros y linda: al Oeste, con la calle Río Negro, en 34 metros y 36 centímetros; al Este con las piernas de llave de los solares 6 y 2; al Norte, con el solar 5, y al Sur, con el 3, y especialmente a Sandalio Porras, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$14.40 My.8-4399-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión instestada de MARIA V AGUIAR y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 15 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.7-5775-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente: "Sucesión de JOSEFA T DE AGUIRREGABIRIA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dicha causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de defunción de Josefa Crispina Echevarría de Aguirregabiría, en cuanto en ella aparece como Josefa T. de Aguirregabiría en vez de Josefa Crispina Echevarria de Aguirregabiría, que es el verdadero. B) De la de matrimonio de Hilario Aguirregabiría con Josefa Crispina Echevarría, en cuanto el esposo aparece como Hilario Aguirre y la esposa como Josefa Crispina Echevarría, en vez de decir Hilario Aguirregabiría y Josefa Crispina Echevarría, respectivamente, que son los verdaderos. C) De la de nacimiento de Juana Fermina en cuanto aparecen los padres de la inscripta como Hilario Aguirre Gabiría y Crispina Echevarría, en vez de Hilario Aguirre Gabiría y Josefa Crispina Echevarría, que son los verdaderos D) De la de nacimiento de Florencia Donata, en cuanto la madre de la inscripta aparece como Josefa Echevarría, en vez de Josefa Crispina Echevarría, que es el verdadero, y E) De la de nacimiento de Teresa Aguirregabiría, en cuanto aparece como Yldefonsa, en vez de decir Teresa, y la madre como Josefa Echevarría, en vez de decir Josefa Crispina Echevarría, que son los verdaderos y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 17 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario
$15.00 Jn.7-5774-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don EMILIO PABLO AVONDET, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1940. — Juan Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5640-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO RAMIREZ, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 22 de 1940. — Juan Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.6-5654-v.jn.17.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "José Lizazo. Solicita se declare incapaz a doña INES FORTUNATA ARRIETA DE BIDEGAIN", se hace saber que habiendo sido declarada en estado de incapacidad doña Inés Fortunata Arrieta de Bidegain, se nombró curador interino de la misma a don José Lizazo, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 15 de Mayo corriente. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.80 Jn.4-5565-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente seguido por el señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de JUAN SOSA y PLACIDA LA PAZ, expropiación, se cita y emplaza a los sucesores de las nombradas sucesiones para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio sobre expropiación de un terreno ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, propiedad de las sucesiones citadas, compuesto de una superficie de 6584 m.2 y limitando: por el Norte con el camino vecinal a Nueva Palmira: por el Noroeste y Sureste, con más campo de los sucesores de dichas sucesiones, y por el Suroeste, con campo de José Bogliaccini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 22 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5480-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DOMITILA ABRANTE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Mercedes, Mayo 23 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 M[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISAAC AMARILLO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 24 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn 7-5768-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "SERVANDO LARROSA. Concurso necesario" se convoca a los acreedores del concurso, señores Víctor A. Villanueva, Wáshington Puentes Chiesa, cesionario de Frugoni Hermanos, y Carrau y Compañía, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de Junio en curso, a las 15 horas, y en la que se tratará la distribución de fondos del concurso. — Tacuarembó, Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jn.6-5698-v.jn.17.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "AIVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores señores Manuel Reyes Pérez, domiciliado en la 8.a sección judicial de Tacua-

rembó; Antonio Sá, domiciliado en la 7.a sección judicial de Tacuarembó; Bulow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438; Velasco, Falco y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la 7.a sección judicial de Tacuarembó y Crispiniano Prestes con domicilio en Encrusilhada, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de Junio corriente, a las 14 horas. Se previene: Que en dicha junta se procederá a la verificación y clasificación de los créditos y nombramiento de Síndico; que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y que los que así lo hagan, deberán presentarse, si no lo hubieren hecho ya, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas Jn.5-5623-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALTIVA MOREIRA DE URCELAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.3-5529-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO MUGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$4.50 My.30-5361-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA JESUS o MARIA JESUSA CABRAL DE PERDOMO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-5491-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la propiedad rural número 987. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural empadronado con el número 987, en la 1.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte y Este, con Octavio Barrios; Sur, Leonardo E. Díaz, y Oeste Nerí Caetano, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) My.28-5304-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Agueda Pensalfini de Gallo contra ALBERTO TABASSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de toda la parte indivisa que le corresponde al ejecutado en los siguientes bienes, ubicados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, que forman parte de las porpiedades empadronadas con los números 61.128 al 61.130, constituída por dos solares de terreno con los edificios, construcciones, cuotas pagadas a cuenta del pavimento, colector, vereda y demás mejoras que contienen y que reciban en adelante, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 11 de Marzo de 1937, compuestos, el solar número 1, de 367 metros 12 decímetros, con 16 metros de frente al Oeste, a la calle Río de la Plata, por 19 metros 82 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con don Luis P. Risso; por el Sur, con el solar 2, y por el Norte, da frente también a la calle Aconcagua, por formar esquina. Y el solar número 3 abarca 33 metros 1224 centímetros, con 9 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Río de la Plata número 1432, entre Orinoco y Aconcagua, distando 25 metros de esta última, por 35 metros 59 centímetros de fondo hacia el Este, lindando con Armando Noya Freire; por el Sur, con Antonia Difiori, y por el Norte, con el solar 2 y con Luis P. Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que será por cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por saldo de las cuentas del colector, vereda, cordón y pavimento, así como los intereses respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Jn.7-5767-v.jn.24.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gilberto R. Dagnino contra FRANCISCO CALIGARIS (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 22 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 493 metros 75 decímetros, deslindados así: 10 metros 26 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Joaquín Requena números 2182 y 2184, entre las de Nueva Palmira y Martín García; 49 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23; 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 44, y 9 metros 35 centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 21 y 47. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto que afecte la venta; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), donde se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón 669. — (U. T. E. 8 - 75 - 26).

$36.00 Jn.7-5734-v.jn.24.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUANA POMME DE ALEGRE" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Praderio se venderán en remate público al mejor postor y por separado los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A las horas 15 y 30 un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97209, señalado con el número 12 en el plano levantado el 11 de Marzo de 1918 por el agrimensor Juan Mier, se compone de una superficie de 670 metros 6 decímetros que se deslindan así: 12 metros 52 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Timote (antes Santa Fe), entre las de Ladines y la prolongación de la de Villavicencio, distando el punto medio de dicho frente 31 metros 30 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas, según certificado de empadronamiento; señalada la puerta del edificio con el número 262 (hoy 4570); 53 metros 28 centímetros al Sureste, lindando con el solar 11; 12 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 9, y 53 metros 93 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 13. 2.o) A la hora 16 otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40299, situado en la misma sección que el anterior paraje Cuchilla Juan Fernández, señalado con el número 1½ de la fracción 1 del plano respectivo, compuesta de una superficie de 258 metros 26 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste sobre la calle que recorre el ferrocarril del Norte, designada actualmente con el nombre de calle José Llupes, estando señalada la puerta de entrada con el número 4339; 30 metros 65 milímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar número 20; por el Sureste, con el número 18, y por el Suroeste, con el 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, honorarios e inscripción en el Registro y demás gastos que se originen, así como la comisión del martillero. 3 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.7-5791-v.jn.24.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Taller de herrería y fábrica de cocinas de la Sucesión MALUGANI. El miércoles 12 de Junio a las 14 horas, en la calle Cerro Largo 828. Por orden de la Caja de Jubilaciones.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

Más informes: Piedras, 318.

$2.40 Jn.6-5706-v.jn.12.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón, Piedras 318. El martes 11 de Junio a las 14 horas (2 p. m.). Juzgado Civil 7.o turno. Autos "P. Perrone e Hijos contra Fco. FRATTINI". Instalaciones de almacén.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$2.80 Jn.4-5596-v.jn.11.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

En el Reducto. 905 metros 58 decímetros de terreno dentro de la manzana comprendida por las avenidas San Martín y Millán y las calles Vilardebó y Guadalupe. Tasado en $ 9.300.00. Base de venta: 2|3, $ 6.200.00, a razón de $ 6.85 el metro. El remate tendrá lugar en la esquina Millán y Guadalupe. El jueves 20 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de esta Capital, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 82.902, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y quince minutos y en la esquina formada por la avenida San Martín y la calle Guadalupe (inmediaciones del lugar de ubicación del bien mandado vender, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del Alguacil Ad - hoc y el suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de nueve mil trescientos pesos, o sea, con la base de seis mil doscientos pesos (pesos 6.200.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de forma irregular, enclavado en la manzana de esta ciudad de Montevideo, formada por las calles Millán, Guadalupe, Vilardebó y San Martín, décimosegunda sección judicial de este Departamento, la cual, según plano trazado por el agrimensor José Maranesi, el 21 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie de novecientos cinco metros cincuenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, línea de 61 metros 96 centímetros, que corre de Sur a Norte, limítrofe con las propiedades empadronadas con los números 82.888, 100.796, 100.797, 100.798, 82.889, 82.891, 82.892 y 82.893; por el Norte, línea quebrada formada por cinco rectas: la primera, a partir del extremo Norte de la anterior, tiene 16 metros 96 centímetros y corre de Nordoeste a Sudeste; del final de ésta, parte otra de 3 metros 94 centímetros, que corre hacia el Sur; a la segunda recta descripta sigue otra de 13 metros 75 centímetros, que corre hacia el Este, del extremo Este de la tercera recta descrip-

ta parte otra de 1 metro 93 centímetros, que corre hacia el Norte, a la que sigue la quinta y última recta de ese límite, que corre hacia el Este y mide 5 metros 80 centímetros, dividiendo las líneas citadas con las propiedades padrones número 158.869 y 82.883; orientada al Sudeste, del extremo de la última recta descripta, parte otra que mide 52 metros 58 centímetros y corre de Nordeste a Sudoeste hasta encontrar la citada en primer término, limitando con propiedades de José L. Bulla y Juan R. Cantón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados; 3.o Que el expediente se encuentra en las oficinas de este Juzgado de Paz, avenida General Flores número 2714, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan Rolfo. Actuario Ad - hoc.

$54.00 Jn.4-5533-v.jn.20.

DANIEL M. VARELA
(Sarandí, 430)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LUIS MANZINI" se hace saber al público que el día 17 de Junio a las 14 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Daniel M. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de $ 5.100.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno padrón 85847, situada en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección judicial de este Departamento, la cual fracción, según el plano de subdivisión levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, es el solar número 8 de la manzana 1.127 del barrio Kruger, y se compone de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por 42 metros 95 centímetros, que son de fondo al Sud, por donde linda con el solar 16; por el Este, con el solar 9, y por el Oeste, con el solar 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que también serán de cuenta del comprador lo que pudiere adeudar por concepto de pavimento saneamiento, vereda, arrimos y demás mejoras; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta. — C. Walter Balleta. Actuario.

$42.00 My.31-5469-v.jn.17.

PEREZ y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra VICTORIO MANZUR, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 17 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 641, por los martilleros Sres. Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del terreno y lo en él construído, situado en la manzana número cinco del primer cuartel de la ciudad de San José, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto de mil seiscientos doce metros 1746 centímetros, según título, y de 1674 metros 626 centímetros, según plano levantado en el mes de Enero de 1928 por el agrimensor Manuel S. Rodríguez, deslindado: 29 metros 72 centímetros al Nordeste, a la calle Ituzaingó números 633 y 637, entre las de Arenal Grande y 18 de Julio; al Noroeste, una línea recta que, partiendo del frente, mide 50 metros 70 centímetros y linda con Francisco Ríos, José Maldonado y Enrique Laguarda; del final de ésta, parte otra hacia el Sudeste, de 16 metros 50 centímetros, lindera con dicho señor Laguarda, y luego continúa otra línea hacia el Sudeste, de 52 metros 34 centímetros, lindando con el mismo señor Laguarda y Pedro Soto: al Sudoeste, tiene tres metros 44 centímetros de frente a la calle Plata, y al Sudeste, una línea que partiendo de la última citada, mide 52 metros 34 centímetros; al final de ésta, parte otra hacia el Sudoeste, de 7 metros 63 centímetros, linderas ambas con Juan Pedro Moré; del final de ésta parte otra hacia el Nordeste, de 16 metros 42 centímetros; del final de ésta parte otra hacia el Sudeste, de 1 metro 50 centímetros, lindera con Moré Hermanos, y a continuación de ésta, otra hacia el Nordeste, de 34 metros 44 centímetros, lindera con Fernando Faviel Bruné, y está empadronado con el número 141. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 251 serie "27"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o Que existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre la propiedad descripta, según nota puesta al pie del de propiedad del bien a ejecutarse. — San José, Abril 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.431.74, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.31-5418-v.jn.15.

CESAR A. PERAZA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de PEDRO INTHAMOUSSOU, se hace saber que por intermedio del rematador don César A. Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, de los bienes sucesorios que a continuación se detallan, en la fecha y forma siguientes: Día 20 de Junio próximo a la hora 10 en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, los siguientes inmuebles: Primero: Dos fracciones contiguas de terreno con lo en ellas edificado, que son parte del sitio esquina número 1, de la manzana 29 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronadas con el número 1703 y compuestas en conjunto de 312 metros y 3324 c. c., lindando: al Norte y Este, con más terreno del mismo solar uno; al Sur, con la calle Larrañaga, y por el Oeste, con la calle Montevideo, formando esquina. Tasada en $ 1.800.00. Segundo: Una casa con todas sus dependencias y su respectivo terreno, empadronado con el número 313, que es el solar esquina número 7, de la manzana 7 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 34 m. 36 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, encerrando una superficie de un mil ciento ochenta metros 6096 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande: al Este, con el solar ocho; al Sur, con el solar número seis, y por el Oeste, con la calle Florida. Tasado en $ 1.500.00. Tercero: Dos fracciones de terreno con todos sus edificios, que forman parte del huerto número cuarenta y dos, situado al Este de esta ciudad, compuesta, la empadronada con el número 1942, de 31 m. 20 c. de frente al Oeste, sobre calle: igual extensión al Este, por donde linda con la sucesión de Pilar Llanes de Vicudo; al Norte, con la misma sucesión, en 29 m. 80 c., y por el Sur, en igual longitud, con Manuel Pombo, encerrando una superficie de 914 metros 10 centímetros. Tasada en $ 100.00. Cuarto: La fracción de terreno empadronada con el número 2701, encierra un mil quinientos veinte metros y 55 dec cuadrados, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado el año 1911 y confina: al Norte, en 29 m. 10 c., con Miguel Santana; al Sur, en 28 m. 50 c., con calle Huertos; al Este, en 53 m. 10 c., también con calle Huertos, y por el Oeste, en 52 m. 50 c., con Eustaquio López. Tasado en $ 200.00. Quinto: Una fracción de terreno con las mejoras anexas existentes que le corresponda, empadronada con el número 4208, que es parte del sitio esquina número uno, de la manzana número siete del primer cuartel de esta ciudad, abarcando una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, deslindados así: 17 m. 18 c de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 34 m. 36 c. al Este, con la calle Río Negro; al Norte, igual extensión que por el Sur, con el solar ocho, y por el Oeste, la misma longitud que por el Este, lindando con la otra mitad del solar 1. Tasada en $ 4.200.00. Sexto: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 2254, que es parte del solar 3 de la manzana 36, del tercer cuartel de esta ciudad, designada con la letra A en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, compuesta de una superficie de 372 metros 12 d. c., lindando: al Norte, en 11 m. 4 c., con frente a la calle Larrañaga; al Sur, en 11 m. 42 c., con Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, en 33 m. 30, con la fracción B, y al Oeste, en 33 m. 30 c., con frente a la calle Montevideo, formando esquina. Tasada en $ 1.400.00. Séptimo: El uso del nicho número 265 de la primera hilera del primer cuerto del cementerio de esta ciudad. Tasado en $ 81.00. Octavo: El boleto de propiedad de ganado menor número 00841, de la primera serie, inscripto con el número 841 en el Registro General, y en el Departamental con el número 168, expedido en Montevideo el 3 de Marzo de 1893. Otro boleto de propiedad de señal de ganado menor número 08899 de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 8127, y en el Departamental con el número 649, expedido aquél en Montevideo el 1.o de Febrero de 1885. El boleto de propiedad de señal de ganado menor número 41114, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 35939, y en el Departamental con el número 2035, expedido aquél en Montevideo el 30 de Agosto de 1901. Otro boleto de propiedad de ganado mayor número 48207, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 39561, y en el Departamental con el número 2211, expedido aquél en Montevideo el 30 de Agosto de 1901. Otro boleto de propiedad de ganado mayor número 0908, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 911, y en el Departamental con el número 132, expedido aquél en Montevideo el 3 de Agosto de 1878. Tasados a razón de un peso cada uno. El título de 25 acciones de $ 20.00 cada una del Banco de San José, número 05658, y las acciones comprendidas entre los números 15426 al 15450, expedido aquél por dicha institución el 15 de Julio de 1938. Importa $ 500.00. Décimo: El título número 00608 de la acción de 20 pesos del Banco de San José, expedido por éste el 15 de Julio de 1938. Décimoprimero: El título número 00609 de la acción de veinte pesos del Banco de San José, expedido por éste el 15 de Julio de 1938. Décimosegundo: El título número 171 de la acción de 50 pesos de la primera serie de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, expedido por ésta el 28 de Octubre de 1930. Décimotercero: El título números 923 y 924 de dos acciones de $ 50.00 cada uno, de la segunda serie de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, expedido por ésta el 18 de Enero de 1937. Décimocuarto: Dos títulos números 013 y 014 de dos acciones de $ 40.00 cada una, de la Asociación Rural del Departamento de San José, expedidos por ésta en el mes de Junio de 1933. Décimoquinto: Un vale a la vista por $ 900.00, a favor del causante don Pedro Inthamoussou, que adeuda la señora viuda Juana Fernández de Pisano, con el interés del 1 o|o mensual, pagadero al vencimiento de cada año y firmado el documento el día 17 de Mayo de 1933. Día 20 del entrante mes de Julio a la hora 14, en el local del rematador, calle Asamblea: Los muebles y útiles de propiedad del causante. Se previene: 1.o Que por los inmuebles no se aceptará postura que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, lo mismo que los bienes muebles, útiles y marcas y señales, y por los valores la postura deberá ser mayor al valor nominal que ellos tienen; 2.o Que los títulos de las propiedades se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$144.00 My.30-5371-v.jn.15.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de los señores METETTIERI HERMANOS, se hace saber que el día 13 del próximo mes de Junio, a la hora 16, dará comienzo en el local de la calle Doctor E. Ciganda esquina Treinta y Tres, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes de la firma fallida, consistentes en mercaderías de los ramos de zapatería y talabartería. Se previene: 1.o Que la venta es al contado: 2.o Que continuará en los días sucesivos hasta su completa liquidación. — San José, Mayo 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$10.00 My.30-5379-v.jn.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Una buena propiedad, con comodidades para comercio y familia, frente a la calle Estero Bellaco números 2677|79 y un lindo solarcito lindero, por separado. A solo 100 metros de la avenida 8 de Octubre y de la avenida Garibaldi. El viernes 14 de Junio, en el lugar de su

ubicación y en el siguiente orden y horas: 1.o) A las 16 horas. El lindo solarcito con 6 metros de frente por 24 metros, área total 143 metros. 2.o) Acto continuo La buena propiedad calle Estero Bellaco números 2677/79. Tiene: 2 salones para comercio con entradas independientes, 3 piezas baño, 2 patios, terreno, etc. La construcción es solidísima y está dispuesta de manera de continuar de altos. Véala de 14 a 17 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra JACOBO E. CHIJANI. Cobro de pesos y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las horas que se indicarán, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Cloodtdofsky con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público y al mejor postor por separado los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora 16. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107826, y que según plano levantado en Octubre de 1930 por el agrimensor M. E. Avilés se compone de 143 metros 62 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Suroeste a la calle Estero Bellaco, distando el punto medio del frente 29 metros 34 centímetros de la esquina formada con la calle General Urquiza; 23 metros 63 centímetros al Noroeste, lindando con el solar que se describirá: 6 metros 03 centímetros al Noreste, lindando con el señor Grondone, y 24 metros 25 centímetros al Sureste, confinando con el señor Saponare. 2.o) Acto continuo. Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el anterior, que es parte del mismo padrón, el cual consta según el plano ya citado de 139 metros 88 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Suroeste a la calle Estero Bellaco; 23 metros al Noroeste, con señora de Mischer; 6 metros 02 centímetros al fondo con señor Grondone y 23 metros 63 centímetros al Suroeste, con el solar descripto anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. U. T. E. 80357.

$54.00 My.29-5315-v.jn.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE

EDICTO — El miércoles 12 de Junio a las 16 horas, por orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de primer turno, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con DUNCAN y COMPAÑÍA. Cobro ejecutivo de pesos", un lote de instalaciones, sobretodos, corbatas y demás en exposición desde la víspera de 9 a 12 y 15 a 19.

$5.40 Jn.3-5545-v.jn.12.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ISABEL B. ROMAY DE MUSSINI y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 18 de Junio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de doce hectáreas, 9467 metros 3650 centímetros de campo sito en la 3.a sección judicial de este Departamento, que forman la fracción número cuatro del plano general del agrimensor Rodríguez, del 10 de Junio del año 1933, que linda: al Norte, la fracción ocho del plano; al Sur, terreno de Beatriz Varela de Gil; al Este, el arroyo Carreta Quemada y al Oeste, con las fracciones B y D. Empadronada en mayor área con el número 1924. Ha sido tasada a razón de $ 128.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación expresada; 2.o Que el título de la propiedad a venderse se encuentra agregado a los autos caratulados "David San Martín Renuncia de tutela" agregados por cordón a los autos arriba expresados, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1940. — Juanánge. L. Gianola. Actuario.

$30.00 My.27-5246-v.jn.12.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

El 10 de Junio a las 15 horas, rematará las existencias del bar calle General Flores número 3956, esquina Cobas. Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Autos "PASIANO REGO. Quiebra".

$4.00 My.29-5337-v.jn.8.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "ROSA TORTORA DE MANGARELLI y DOMINGO ANTONIO MANGARELLI Sucesiones libro 25 folio 464" se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Luis Garavagno asistido por el señor Alguacil del Juzgado a vender en remate público con la base de $ 3.762.00 el siguiente bien, un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene situado en la 15 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 22325 y designado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Manjani en Abril de mil ochocientos ochenta y uno con el número seis de la fracción letra A; compuesto de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pablo de María, diez metros noventa y ocho centímetros en su paralela al Este, limitando también con calle suprimida, en el Norte, mide veintitrés metros dieciséis centímetros y confina con el solar cinco y al Sur, tiene veintidós metros dieciocho centímetros y limita con el solar siete, siendo su superficie de doscientos veintisiete metros quince decímetros Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Todo lo que adeude la propiedad a rematarse por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño maestro y conexión, arrimos, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1940 — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$39.00 My.27-5254-v.jn 12.

JORGE PONCE DE LEON
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 de Junio de 1940, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio quince de mil novecientos veintidós de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado Eduardo y Enrique Hughes, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$76.50 My.25-5203-v.jn.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en los autos "Compañía General de Obras Públicas contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 34939. Cobro de pesos" se hace saber que el 9 de Junio a las 11 de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil Ad - hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 1.114.00, o sea, con la base de $ 742.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos, número 017438, a fojas 92), en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5.470 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485: 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyez y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, con Carlos Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza Casaglia Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, lo mismo que si se adeudaren las cuentas del saneamiento y medianerías; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José A. Sadún. Actuario Ad - hoc.

$31.20 My.25-5197-v.jn.8.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Amespil contra JOSE GOMEZ MORENO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del empadronado con los números 107.767 y 107.768 y de los solares 8 y 9 del plano de primero de Octubre de 1923, del ingeniero Raúl Regules, señalada con la letra E en el plano de fraccionamiento de los solares citados, que practicó el agrimensor M. E. Avilés el 13 de Agosto de 1924 con una superficie de 137 metros, 75 decímetros 10 centímetros, con 6 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la calle General Urquiza número 2702; 6 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; 20 metros 75 al Noreste, lindando con los solares D y A del plano de Avilés y 20 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar F, de Jaime Saponare Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$34.50 My 24-5131-v.jn.10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con DIEGO BATISTA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 24 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del cuerto número setetna y uno, ubicado en los suburbios al Sur de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2727 y que, según plano del agrimensor don Casto Canel y Larre, de Noviembre de 1938 de un área de trescientos metros cuadrados y linda: por el Norte, en treinta metros, con el resto del mismo inmueble, perteneciente a Claudio Esteban Esteban; igual longitud por el Sur, lindando con bienes de Carmelo Petrullo; por el Este, en diez metros de frente a la prolongación de la calle Ar-

tigas, y por el Oeste, linda en igual extensión con el expresado Esteban Esteban. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 My.23-5068-v.jn.8.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán tres solares en un solo lote, el lunes 10 de Junio a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Dionisio López a 200 metros de la avenida Italia. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Barbé, dictada en los autos "Banco de Crédito con NICOLAS ANGEL VECCHIO. Reconocimiento de firma", se hace público que el diez de Junio del actual año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Actuario y Alguacil Ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor y por precio que exceda a la base de un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 88|100 ($ 1.859.88), de los siguientes inmuebles en un solo lote: Tres solares de terreno y sus accesorios, empadronados con los números 68422, 68423 y 68424, situados en el barrio "Humberto I", 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalados con los números 2 (dos), 3 (tres), y 4 (cuatro) de la fracción letra M (eme) en el plano de fraccionamiento firmado por el ingeniero Aquiles Monzoni, en Mayo de 1896 según el cual y los títulos de propiedad tienen en conjunto un área de un mil un metros con setenta y ocho decímetros (1001 metros 78), que se deslindan así por estar unidos: 25 metros 77 centímetros de frente al NE., al bulevar Gral. Garibaldi (hoy calle Dionisio López): 39 metros 11 centímetros al NO., y 38 metros 63 centímetros, por el SE., limítrofe respectivamente, con los solares números 1 y 5 del mismo plano, y 25 metros 77 centímetros al SO., confinando con propiedad del señor M. Joanicó Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración y lo que se adeude por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial calle Treinta y Tres número 1378. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — E. Alonso Romelli, Actuario Ad hoc.

Más informes y prospectos Banco de Crédito, Misiones número 1423 (U. T. E 81420)
$68.40 My.20-4864-v.jn.8.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 8 folio 19) se hace saber al público que el día sábado 8 de Junio del año en curso, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de seiscientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 90.899, señalado con el número 69 de la fracción "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A. Marroche y compuesta de una superficie de 2.560 metros cuadrados que, según el mismo plano, se deslinda así: 32 metros de frente al Sur, sobre el camino departamental al paso del Andaluz; 32 metros al Norte lindando con la fracción número 70; 80 metros al Este, sobre calle España, y 80 metros al Oeste, lindando con la fracción número 68. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador. B) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras, de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.
$39.00 My.23-5035-v.jn.8.

ALBERICO MARIA CARRASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Empresa Constructora de Pavimento con FELIPE DELIO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), y por el pregonero designado en autos don Albérico María Carrasco asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda del inmueble siguiente sobre la base de $ 1.572.62: tres solares de terreno señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno de la fracción H del barrio Paysandú de este Departamento, compuesto, por estar unidos de un área de seiscientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Sureste a la calle Coronel Estomba, denominada hoy Emilio Raña, entre las de Lucas Píriz y Azambuya: veinticinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noreste lindando con el solar treinta y dos; al Suroeste, mide veintiséis metros cuarenta y siete centímetros con el solar veintiocho, y por el Noroeste, confina con la sucesión de Sotelo o Cotelo, empadronado con el número ochenta y seis mil ochocientos siete según comprobante de la Dirección General de Impuestos Directos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público
$36.00 Jn.1.o-5450-v.jn.18

ENRIQUE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pérez María Elena con ESTEBAN BOSARICH. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero designado en autos, don Enrique Alonso, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del edificio y demás mejoras contenidas en un solar de terreno ubicado en el barrio Larravide décima sección judicial de este Departamento, designado el suelo con el número 8, levantado en Marzo de 1926 por el agrimensor Luis M. de Mula., compuesto de 158 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Plata, por donde el edificio se distingue con los números 2752 y 2764: 12 metros 24 centímetros que, por ser esquina, dan también de frente al Sureste, sobre la calle Avellaneda: 4 metros 15 centímetros y luego 3 metros 80 centímetros tiene la línea quebrada al Noroeste, confinando con el solar 7, y 15 metros 45 centímetros media entre la línea también quebrada al Noroeste, limítrofe con el solar 9, y los derechos de la promesa de compraventa sobre el suelo número 5566, emitida el 21 de Mayo de 1926 por el Banco Francés, como apoderado de José Ricci, cuya área y linderos han sido anteriormente determinados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 olo de la misma: 2.o Que los títulos de suelo se hallan de manifiesto en el Banco Francés Supervielle y Compañía, de esta ciudad, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1940 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público
$30.00 Jn.1.o-5489-v.jn.18.

ENRIQUE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Canón Gilberto Tomasa Nieto Canón, María Celia, Carmen, Luisa, Blanca Rosa, María Elvira, Aida Esther y María Julia Canón de Grané, Luis y Delia Canón con NATIVIDAD ERCILIA SATIÑAQUE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Pantanoso, a inmediaciones del arroyo Miguelete, en este Departamento, cuyo solar forma parte de la fracción del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Agosto del año 1889, y está señalado con el número 2 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Benjamín Conde, en Mayo de 1907, y se compone de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros, 92 decímetros y 50 centímetros cuadrados, teniendo diez metros 21 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Doctor Pena, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 28, y 42 metros de fondo al Norte lindando con el solar cinco; por el Este, con el tres, y por el Oeste, con el uno, vendido a don Juan Susena, empadronado con el número 52977; B) Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, el que se encuentra señalado con el número 5 de la fracción número 20 en el plano del agrimensor Benjamín Conde, conteniendo un área de cuatrocientos ocho metros 50 decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sudeste, a la calle Ramón Cáceres, por cuarenta metros 85 centímetros de fondo, al Noroeste, lindando con el solar seis; al Suroeste, lindando con los solares 1, 2, 3 y 4, y por el Noroeste, con la fracción 18 del mismo plano, empadronado con el número 52975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que por dicho inmueble se adeuda contribución inmobiliaria y pavimentos; 3.o Que los gastos de escrituras, certificado, impuesto universitario, ratificación, etc., así como los gastos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, y dicha comisión será abonada en el acto de aceptarse la propuesta: 4.o Que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Jn.4-5552-v.jn.20.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo
REMATE DE ANIMALES

EDICTO — Se hace saber al público que el día 22 de Junio de 1940 a las 14 horas, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz y en "Los Molinos", Cuchilla de Pereyra, al remate público de los siguientes animales: (12) doce terneros, (5) cinco vaquillonas, (13) trece vacas (hay dos con cría), (1) un toro de raza, (1) un caballo, (1) un lote de aves, (1) un lechón y (1) una jardinera de dos ruedas. La venta se hará al contado y se decretó en los autos "Doctor Jacinto Casaravilla con ADELAIDA G. DE DIAZ e HIJOS. Cobro de arriendos" los que se hallan en este Juzgado, Artes 1875 (Colón), a disposición de los interesados. — Colón, Junio 3 de 1940. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$10.00 Jn.6-5671-v.jn.17.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Santa Cruz Anastasio contra la sucesión de CUSTODIO MACHADO DA LUZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio venidero y en las puertas de este Juzgado se sacarán a remate, por el martillero Emilio dos Santos, las fracciones de campo que a continuación se detallan: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Sierra de Tupambaé, octava sección de este Departamento empadronada con el número 5163, con una superficie de doscientas diecisiete hectáreas y linda: por el Nordeste, una recta amojonada, con campo de Claudia Manuela Rodríguez de Machado; por el Sudeste, otra recta amojonada, con Hilarión Machado da Luz; por el Sudoeste, el arroyo Tupambaé, y por el Noroeste, línea recta amojonada, con Buenaventura Machado y Quintín Machado da Luz. Otra fracción de doscientas treinta y nueve hectáreas, cinco mil novecientas cincuenta y cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, lindando: por el Noroeste, con Serafina Díaz de Rodríguez y Honorio Coyto; por el Sudeste, con Hilarión Machado da Luz; por el Nordeste con Felipe Píriz, Juana Pérez de López y Rudecinda Pérez de Camargo y por el Sudoeste, con Hilarión Machado. Se previene que el remate se efectuará el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado; será

presidido por el Actuario y Alguacil del mismo y el mejor postor consignará en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma, y que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, adeudándose por concepto de contribución inmobiliaria cinco años. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, en Melo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.00 My.25-5184-v.jn.11.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos "JUAN PASCUAL. Quiebra. Lo. 23. Fo. 383), se hace saber que el día quince de Junio entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Regino J. Martínez, por ante el Alguacil y Actuario, rematará los siguientes bienes: 1.o Al mejor postor, los créditos pertenecientes a esta quiebra, los cuales se detallan de fojas 23 vuelta a 24 de estos autos y asciendan a la suma global de $ 1.108.17; y 2.o Sobre la base de dos mil quinientos seis pesos y setenta y cinco centésimos, dos fracciones de campo con las poblaciones y mejoras que contengan, ubicadas en la décima sección judicial de este Departamento y se encuentran empadronadas en mayor área con el número 6662, compuestas, la primera, de veintiocho hectáreas, cinco mil trescientos dieciocho metros setenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, Carmen Fresia de Pascual; al Este, camino nacional que lo separa del lote de la señora Fresia de Pascual; al Sur, Aníbal Fresia, y al Oeste, arroyo de los Negros; y la otra, de dieciocho hectáreas ochocientos doce metros y linda, al Noroeste, Fructuoso León; al Noreste, arroyo de los Negros por medio, con la fracción anterior y Aníbal Fresia; al Sudeste, Pedro López, y al Suroeste, con la sucesión Lataste. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, así como los autos respectivos, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el remate de los créditos se hará dinero de contado; C) Que con respecto al inmueble, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Mayo 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$50.40 My.24-5124-v.jn.13.

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el veintidós del corriente, a las 14 horas en el local Moll y por el martillero don Rogelio De Giovanni, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una vaca con cría, de pelo tosillas con marca y señalada con zarcillo por delante en cada oreja, la cuál fué encontrada en la vía pública sin conocerse su dueño. — Sarandí, Junio 1.o de 1940. — R. D Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Costas) Jn.7-5779-v.jn.18.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 5a. sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "RAMONA SAMUDIO DE TEXEIRA o TEXHERA. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, el martillero don Juan Croce, asistido del suscrito Juez de Paz, venderá en remate público el siguiente inmueble en el lugar de su ubicación y con base de ochocientos pesos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en pueblo Young, 5.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el número 326, con superficie de 675 metros, mitad Noroeste del solar 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 30 de Abril de 1924, lindando: al Suroeste su frente, 15 metros, con calle Diego Young; al Noroeste, formando esquina, 45 metros, con calle Artigas (hoy Las Piedras); al Noreste, 15 metros, con el solar 10, y al Sureste, 45 metros, con el resto del solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: 3.o Que los autos, títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el Juzgado de procedencia y en este Juzgado de Paz. — Young, Mayo 27 de 1940. — Roberto Cash, Juez de Paz.

$30.00 Jn.1.o-5456-v.jn.18.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra VIRGILIO ERRANDONEA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana número ciento veintitrés, compuesto de una superficie de 1.543 metros siete centímetros, dentro de los siguientes límites: 25 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cerrito por 60 metros 30 centímetros de fondo al Este, por donde linda con la viuda de Lucas; al Norte, sucesión José Trihay, y al Sur, sucesión Carlos Casella; propiedad identificada bajo el padrón número 1769. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Jn.5-5621-v.jn.20.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ. Ventas de inmuebles", se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 1313, compuesta de 295 hectáreas 1524 metros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano; al Sur, arroyo Ceibal Chico; al Este sucesión Jaime M. Illa, y al Oeste, Guillermo Oxandabarat; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 783, compuesta de una extensión de 84 hectáreas, 8563 metros y 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Santos Ibarburu y Dámaso A. Grosa; al Este, Juan Marcos da Costa; al Sur, arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, sucesión de Galván dos Santos; 3.o Otra fracción de campo situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 2507, compuesta de una extensión de 67 hectáreas 1826 metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de Julio Delgado; al Sur, Serafina dos Santos; al Este, Clara H. de dos Santos, y al Oeste, Francisca S. de dos Santos; 4.o Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 62 de esta ciudad de Salto, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, y que, por ser esquina, son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó (hoy Cervantes), lindando, además, al Norte, con Eugenio Medici, y al Este, con Vicente Tellechea; 5.o Otra fracción de terreno con lo en ella edificado, situada en la manzana número 62, empadronada con el número 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José P. Varela, por 28 metros 88 centímetros de fondo, que son a la vez de frente a la calle 25 de Agosto, lindando, además, por el Sur, con sucesión de Vicente Escanellas y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando un área total de 1679 metros 2936 centímetros cuadrados; y 6.o Otra fracción de terreno situada en la manzana número 134 de la ciudad de Salto, compuesta de una extensión superficial de 1231 metros 5142 centímetros cuadrados, empadronada con el número 1934, lindando: al Norte, Teresa S. de Gallino; al Sur, calle Arapey (hoy Brasil); al Este, calle Guayabos (hoy Río Branco), y al Oeste, Esteban Solaro, teniéndose como base las cantidades siguientes: para el inmueble descripto en el número 1, la de $ 8.972.64; para el número 2, la de $ 1.760.00; para el número 3, la de $ 1.360.00; para el número 4, la de $ 640.00; para el número 5, la de $ 1.040.00, y para el número 6, la de $ 2.400.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los relacionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que la deuda de hormigonado de la propiedad empadronada con el número 1934 asciende a $ 595.61, que se está abonando conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria. — Salto, Mayo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$76.50 Jn.1.o-5483-v.jn.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "Pedro Besozzi contra MANUEL ACUÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: El día 15 de Junio entrante, a las 10 horas, el Alguacil Ad - hoc, Eduardo Beltramo, asistido del suscrito y Actuario Agustín Labadie, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 653, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una finca y terreno situados en esta ciudad, empadronados con el número 798, compuestos de 21 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 42 metros 95 de fondo, que linda, según títulos: por el Norte, con don Juan Castel; por el Este, con sucesión Esteban Arrandonea, y por el Oeste, con la sucesión Castro. Se previene: 1.o Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$22.50 My.27-5238-v.jn.12.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN P. RIVERO. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca" y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 14 del mes de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por medio de pregonero, en presencia del suscrito y Actuario, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y sus anexos, situado en el pueblo de Cardona, empadronado en mayor área con el número 262 (hoy con el número 496, según planilla de contribución), señalado con el número cinco en el plano del agrimensor don Joaquín N. Campelo y compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, que linda: al Norte, con Pedro Rodríguez; al Sur, al calle Juan Jackson; al Este, el solar seis, y al Oeste, el solar cuatro del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Cardona. — Cardona, Mayo 18 de 1940. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$30.00 My.23-5064-v.jn.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 de Junio de 1940, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 de la ciudad de Treinta y Tres, se procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial que presidirá el señor Alguacil, dos solares de terreno y sus mejoras, situados en la manzana trece del barrio Basilicio Saravia de esta ciudad, señalados con los números 5 y 6, que por estar unidos se componen de una superficie total de 540 metros y lindan: al Norte, calle Florencio Sánchez por donde miden 20 metros, igual dimensión al Sur lindando con el solar número 11, al Este, 32 metros lindando con los solares número 7 y 8, y al Oeste, igual dimensión lindando con el solar 4. Se hace presente: A) Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con TOMAS DIONISIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

Treinta y Tres, Mayo 17 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$28.50 My.23-5086-v.jn 8.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución", se hace sabe. al público que el día 26 de Junio, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1677, ubicado en esta ciudad. Se previene: A) Que no se ace ta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres Mayo 22 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Costas) My.28-5303-v.jn.13.

ISIDRO P. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 25 de Junio a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacarán a la venta y en un solo lote los terrenos empadronados con los números 3180, 3181 3182, 3183 3184 3185 3186, 3187, 3188, 3189, 3190 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindando los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7 8, 9, 10 y dos con el número 6, y que lindan, por el Noreste y Norte, con Eufemio Buenafama, y por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatro mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres Mayo 22 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.23-5305-v.jn.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1641 serie "Z" a cargo de INDALECIA REYES DE MORALES, FERMIN LUCIO o SANTIAGO FERMIN, JUAN CARLOS, ROSARIO, RAYMUNDA o ROSAURA, SOFIA FELICIANA, ALFREDO PATRICIO, RAUL, ESTHER FLORENTINA, WASHINGTON MARIO y BERTA NICOLASA MORALES, MARIA EUGENIA MORALES DE SCHINCA, TOMAS SCHINCA, HORTENCIA o MARGARITA MORALES DE ECHEVERRIARZA y ADOLFO ECHEVERRIARZA, el próximo 26 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos cuarenta y dos pesos ($ 11.742.00), un terreno y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil cuatrocientos veinte, compuesto por las fracciones números tres y cuatro de la manzana cuarenta y siete del pueblo "Ituzaingó" con frente a la calle Patricios edificios 3626 y 3660, con una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros cuyas superficies parciales y deslindes son: Fracción número 3, consta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros veinticinco centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Patricios (antes Sarandí), por igual extensión de fondo al Norte, con el solar 1; al Este, con la calle Juan Victorica (antes 18 de Julio) y al Oeste, con el solar 4. Fracción número 4, con igual superficie y dimensiones que la anterior, lindando: al Sur, de frente a la calle Patricios: al Norte, con el solar 2, al Este, con el solar 3, y al Oeste, de frente a la calle Juan Francisco Santos (antes Soledad Hípica), edificio 5010 (antes 11). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.011.54 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 80.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.095.35 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn 5-5614-v.jn.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 235 serie "Z", a cargo de ALBERTO VILLAVERDE, el próximo 19 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón quince mil ochocientos treinta y dos, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros noventa y tres decímetros, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Enero 10 de 1900, deslindado, 9 metros 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, edificio 1814 entre las de Yaro y Tristán Narvaja por 28 metros 83 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con la fracción letra "C": al Este, con la fracción "B" y al Oeste, con Ercilio Casanova Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Abril próximo pasado a $ 12.608.81 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.29-5333-v.jn.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 399 serie "T" a cargo de EULALIA PIETRA DE IRASTORZA y MIGUEL IRASTORZA, el próximo 21 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil ciento setenta con una superficie de ciento setenta y ocho metros dieciséis decímetros, deslindado: 8 metros 267 milímetros, más o menos, de frente al Este, a la calle Yaguarón, edificio 1823|25, entre las de Pozos del Rey y Nueva York, por 21 metros 904 milímetros al Oeste, lindando con Bayona y Fernández; al Norte, con Juan Pietra, y al Sur, con José Lombardo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Mayo próximo pasado a $ 11.257.83 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil trescientos veinticuatro pesos ochenta y nueve centésimos ($ 6.324.89), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.31-5417-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7615, número 20, serie "A" a cargo de RAFAEL BORONAT, el próximo 20 de Junio a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos ($ 5.699.00), un campo y mejoras en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón quince mil ochocientos setenta y tres, parte, con una superficie de trece hectáreas, cinco mil doscientos once metros ochenta y un decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 de Octubre de 1937 lindando: 47 metros 80 centímetros al Noreste con Salsamendi Hermanos; 416 metros 82 centímetros al Este con Celia Joaquina Icó de Folle; al Sur quebrada de dos rectas que, a partir del Este, miden 255 metros 35 centímetros de Este a Oeste y 90 metros 36 centímetros de Noreste a Suroeste lindando con Julián Antonio Villar; al Suroeste, en parte el espacio de una calle de 10 metros de ancho y el resto en 251 metros 45 centímetros, con Juan B. Morelli, y al Noroeste líneas de 258 metros 18 centímetros y 267 metros 40 centímetros con Basilio Capote. Se previene que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.341.45, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos cuarenta y dos pesos dieciocho centésimos ($ 3.742.18), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.742.18 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.31-5416-v.jn.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú

913) contraté vender al señor MANUEL GARCIA LOPEZ, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 204 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Manuel Conde Failde. — Manuel García López.
$5.00 My.20-4917-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO HARO, las máquinas, herramientas y útiles de la cantera de granito de mi propiedad existente en el camino Vecinal 4336, entre Cuchilla Grande e Instrucciones y dicho señor tomará en arrendamiento esa cantera, para su explotación. Constituyo domicilio, para los efectos de dicha ley y la presentación de los acreedores, en la calle Uruguay 805 (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Roberto Moras.
$5.00 My.20-4897-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de Pernas y Ferreiro, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio JUAN ANTONIO FERREIRO. — Rivera, Mayo 1.o de 1940. — Julio B. Pernas. —Juan Antonio Ferreiro.
$5.00 My.20-4907-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 dejamos constancia que hemos prometido vender al señor SANTIAGO REMEDIOS la casa de comercio que en esta ciudad tenemos establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas. —Santa Lucía, Mayo 8 de 1940. — Bautista Pedro Calvetti. — José Calvetti — Victorio L. Calvetti.
$5.00 My.20-4892-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores MANUEL RAMA y SEVERO INSUA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Costa. — Manuel Rama. — Severo Insúa.
$5.00 My.20-4916-v.jn.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 30 de Agosto de 1938, ante el escribano Carlos Icasuriaga, los señores LUIS SAENZ, EDUARDO CESAR HANSEN, ALEJO CIPRIANO GONZALEZ ROIG, JULIAN BEKERMAN y MAXIMO NACHUMOW constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Confección de venta de productos calientes "Sanal" y sus derivados. Razón social: "Luis Sáenz y Compañía". Capital social: Los señores Hansen y González Roig aportan $ 2.500.00 cada uno; los señores Bekerman y Nachumow su invento y patente inscripta en la Oficina de Marcas y Patentes con el número 4.735. y, además, aportarán el privilegio de la industrialización y venta de los productos sanal"; el señor Sáenz además de sus conocimientos y crédito en plaza, aportará $ 2.500.00. Administración y uso de la firma social: A cargo del socio Luis Sáenz. Duración de la sociedad: Seis años, desde la fecha del contrato, prorrogable por períodos de un año. Domicilio: 25 de Mayo 651 (Montevideo). Inscripto en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el número 81 al folio 214 del libro 45 de Contratos, el 24 de Mayo de 1940. — Montevideo. Mayo 28 de 1940.
$12.00 My.31-5425-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don BERNARDO RIPOLL, el negocio de panadería denominada "Nueva Panificadora del Centro" que gira en esta plaza bajo la razón social "Pons y Compañía" ubicada en la calle Paysandú número 766 citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a hacerlos efectivos. — Jaime Pons. — Andrés Homar.
$5.00 My.21-4980-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JOSE DARDER la parte que me correspondía en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Médanos número 1485, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo en la parte pertinente. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. La sociedad de hecho existente con referencia al negocio será disuelta. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Jaime Morell.
$5.00 Jn.6-5693-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "ELIDA MALLO DE ROIG y COMPAÑIA" que gira en esta ciudad, en la finca de la calle Uruguay número 658, en el ramo de farmacia, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia Elida Mallo de Roig, debiendo los interesados presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Salto, Mayo 8 de 1940. — Por Sucesión A. Chiázzaro: Emma M. de Chiázzaro. — Elida Mallo de Roig.
$5.00 Jn.6-5663-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES el comercio de carnicería situado en la avenida Millán número 4520, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Juan Seguí.
$5.00 Jn.6-5662-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por compromiso de esta fecha hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad "CRISCIO y CRAVIOTTO", que teníamos establecida para la explotación de ómnibus, quedando a cargo del señor Juan Criscio el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos pertinentes en Sarandí número 444 (primer piso, escritorio número 2), de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Juan Criscio. — Miguel Angel Craviotto.
$5.00 Jn.6-5657-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ABRAHAM M. VARSAVSKY e HILDE MAURER DE FISCHER mi fábrica de chocolates "Helvetia", ubicada en la calle Larrañaga número 4508, de esta ciudad, y, por lo tanto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la fábrica referida dentro del término legal para hacérseles efectivo. — Nathan Aszyn.
$5.00 Jn.6-5656-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina "Latorre Yéregui", Mercedes 1139, he prometido vender a don COSME MARTINEZ el negocio de provisión que tenía instalado en Inca 2196. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la oficina del balanceador de 3 a 6 únicamente. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Cayetano López Fernández.
$5.00 Jn.6-5648-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mendivil y Vázquez, quedando a cargo del socio SANTIAGO MENDIVIL, el activo y pasivo de la misma. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justiifcativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Sarandí 444 (primer piso escritorio 2) estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin. — Santiago Mendivil. — Francisco Mariano Vázquez.
$5.00 Jn.4-5461-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ALBERTO SATUT el negocio de imprenta que tengo instalado en la calle San Fructuoso número 1759. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Magin Munne.
$5.00 Jn.4-5542-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que Juan Pan ha prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Suecia número 449 y se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos (escribanía V. Mermies Ruiz, Sarandí 420). — Montevideo, Mayo 29 de 1940.
$5.00 Jn.1.o-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a los señores BETTOSINI y RABUÑAL, la estación de servicio (venta de aceites y nafta) que tengo instalada en la avenida Brasil número 2947 de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse, dentro del término legal en la escribanía Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974, en las horas hábiles del día. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Luis Arioni (hijo).
$5.00 Jn.1.o-5447-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Atiliano Soba, ha prometido vender a los señores don FELIPE y don RAMON MONTERO, la casa de comercio que en los ramos de bazar y anexos, tenía establecido don Atiliano Soba en esta ciudad, calle General de la Llana número 515, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Minas, Mayo 27 de 1940. — Por sucesión de Atiliano Soba, Solano Amilivia. — Felipe Montero. — Ramón Montero.
$5.00 Jn.1.o-5486-v.jn.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad denominada "Bodega de Viticultores Unidos del Uruguay" que giraba bajo la razón social "Varela, Heras y Compañía" con domicilio en la ciudad de Las Piedras, (Departamento de Canelones), retirándose de la misma el socio señor Juan Gaydon, continuando la sociedad, con la misma denominación y razón social, con los socios señores ANTONIO C. VARELA, RAMON VARELA y MIGUEL R. HERAS, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Abril 8 de 1940. — Antonio C. Varela. — Ramón Varela. — Miguel R. Heras. —Juan Gaydon.
$7.00 Jn.1.o-5473-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano F. Raúl Goncalves, en esta ciudad, el 8 del actual, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en "Sopas" 6.a sección de Salto, bajo la razón de "TEIXEIRA y ARTEGOYTIA", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Campos Teixeira. — Salto, Mayo 20 de 1940. — Pedro Campos Teixeira. — José Artegoytia.
$5.00 My.31-5440-v.jn.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 911, se ha resuelto disolver la sociedad constituida entre los señores GERMAN MARTINEZ y JOSE MASCARO, con comercio en los ramos de café y bar establecido en la calle Andes 1469, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores José Mascaró y Elbio Yáñez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la present publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Germán Martínez. — José Mascaró. — Elbio Yáñez.
$5.00 My.31-5426-v.jn.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores FEDRO y OSCAR FERRARI la casa de comercio en el ramo de bodega, establecida en el camino Pedro de Mendoza 5714, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1940. — Pedro Ferrari.
$5.00 Jn.3-5538-v.jn.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores ERNESTO ADHEMAR TAMBASCO y ANTONIO PECOCO SILVERA mi casa de comercio sita en Cardoso, décima sección del Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio o en Montevideo, calle 21 de Setiembre 3035. — Francisco A. Silvera.

$5.00 My.30-5376-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con intervención del rematador y balanceador Ramón Almeida, con escritorio en la calle Dante número 1888, he vendido al señor ELBIO PANIZZA el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras que tengo instalado en la calle Hocquart número 1893. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Carlos Z. Bianchi.

$5.00 My.30-5364-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don NAZARET KENSAYAN el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Hércules Sofocleus. — Nazaret Kensayan.

$5.00 My.30-5396-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines del caso, hago saber que mediante documento privado, de fecha 17 del mes en curso, ha quedado rescindido el contrato verbal constitutivo de la firma "BASSANO LEONI, MALVASIO y COMPAÑIA", con sede en la calle Rivera número 1999, de esta ciudad, y constituída por don Francisco Malvasio Garaventa, don Hilario Gómez y el suscrito Bassano Leoni, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Mayo 23 de 1940. — Bassano Leoni.

$5.00 My.30-5390-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE CLAUDIO GIOSA la casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en esta ciudad con el nombre de "Peluquería Central". Y a los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en mi domicilio, calle Uruguay 1195, dentro del plazo legal. — Salto, Mayo 16 de 1940. — Rafael Pandolfi. — José Claudio Giosa.

$5.00 My.30-5392-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución de sociedad y a partir del día 1.o de Diciembre de 1939, el negocio que venía funcionando como "Panadería Don Carlos" y demás anexos pasó a ser de exclusiva propiedad de don CARLOS AQUILES AMBROSONI, quedando a cargo de éste todo el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Mayo 14 de 1940. — Cipriano E. Casal. — Carlos A. Ambrosoni.

$5.00 My.30-5393-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don SERAFIN HERMIDA el establecimiento comercial que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Gobernador Viana número 2251 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa [illegible] los justificativos de sus créditos. — [illegible]tevideo, Mayo 25 de 1940. — Sofía Gruvman de Bronstein. — Serafín Hermida.

$5.00 My.29-5313-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ FOSSATTO, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería tengo establecida en esta plaza, casa número 4235 bis de la calle San Quintín. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Aria Shlafrok.

$5.00 My.29-5319-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a doña CELESTINA TOGNACIOLI DE BARBIERI el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos tenía instalado en la casa número 1500 de la calle Artigas esquina Cerrito, de esta ciudad, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Abril 29 de 1940. — Cipriano Heguaburo.

$5.00 My.30-5391-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, será disuelta la firma "Rimbaud y Etchegoyen" propietaria del comercio perfumería y jabonería, Dupart 3660, quedando el activo y pasivo a cargo del señor LAZARO ETCHEGOYEN. Emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo (Sarandí 331), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Rimbaud y Etchegoyen.

$5.00 My.29-5232-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que el 31 de Diciembre último quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Super Servicio", razón social "Echave y Madrid" y domicilio en esta ciudad calle Eduardo Acevedo 1606 y que el socio administrador ISABELINO HECTOR ECHAVE tomó a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento y prometió vender al otro socio Francisco Domingo Madrid todas las existencias de dicho negocio, retrotrayendo la enajenación al 1.o de Enero último. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Juan A. Bizzorero, calle Sierra 1819 en días y horas hábiles con el justificativo de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1940. — Isabelino Héctor Echave. — Francisco Domingo Madrid.

$7.00 My.29-5254-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ISIDORA MIGUEZ DE BELLONI el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de provisión situado en la calle Antonio Díaz número 4857 para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los créditos en la avenida Garibaldi número 1892. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Alfonso Palacio.

$5.00 My.29-534[illegible]-v.jn.17.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco-Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 22 de Junio de 1940 a las 10 y 30 horas en el local situado en la calle Juan D. Jackson número 1135, para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, ejercicio 1939; 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — El Directorio.

$6.00 My.30-5403-v.jn.10.

"PRIMAR, LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

El ocho de Mayo corriente ante el escribano Diamantino Méndez, la sociedad "Primar, Limitada", inscripta con el número 28 del tomo 2.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, modificó su régimen social, determinando: 1.o Plazo: hasta el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Capital: $ 10.000.00, integrado: Juan Comaschi, $ 2.000.00; Horacio Alberto Castro, $ 6.000.00 y Pedro J. Hormaeche, $ 2.000.00; 3.o Administración y representación: a cargo de Horacio Alberto Castro, a quien subrogará en caso de no presencia o imposibilidad, por orden de designación, Juan Comaschi y Pedro J. Hormaeche, bastando al efecto la sola manifestación de no presencia o imposibilidad en las representaciones que invocaren frente a terceros; 4.o Ganancias y pérdidas: Juan Comaschi, el 20 ojo; Horacio Alberto Castro, el 50 ojo; Pedro J. Hormaeche, el 30 ojo; 5.o Las garantías que preste la sociedad por sus operaciones, serán de cargo personal de los socios, en proporción a sus capitales; 6.o Fallecimiento o incapacidad: en cuanto al fallecido o incapacitado, su parte se determinará partiendo del último balance, más el porcentaje de ganancias y pérdidas del ejercicio en curso. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Juan Comaschi. — H. A. Castro. — P. J. Hormaeche.

$13.50 My.30-5377-v.jn10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención del rematador y balanceador, señor José Díaz, con escritorio en la calle Yaguarón 1475, he prometido en venta al señor JOSE RODRIGUEZ, el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle 26 de Marzo, número 3302 de esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio ya mencionado dentro de 30 días. a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Daniel Collins.

$5.00 Jn.5-5624-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Ernesto Ferraro se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial al señor BAUTISTA MANNA y hasta el primero de Junio de este año la carnicería sita en esta ciudad avenida Garzón número 1333 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Ernesto Ferraro. — Bautista Manna.

$5.00 Jn.5-5600-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido vender a JUAN CAMPOS el establecimiento de bodega que tengo instalado en la localidad de "Piedritas" (Departamento de Canelones). Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Vicente Puglia.

$5.00 Jn.5-5581-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto hoy la sociedad ganadera que giraba en Arroyo Grande, 4.a sección judicial de San José, firmada "CABRERA y GENOVESE", quedando a cargo el primero del activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 21 de 1940. — Juan Genovese. — Celestino Cabrera.

$5.00 Jn.5-5635-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución de la sociedad que con la razón social "SIMICH y COCIANCICH" giraba en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en los ramos de hotel y construcción y denominación especial "Hotel Trieste" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Vittorio Simich. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Mayo 26 de 1940. — Vittorio Simich. — Felipe Cociancich.

$5.00 Jn.4-5566-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido al señor ENRIQUE ALBANELL la participación que me correspondía en la "Institución Comercial" que con el distintivo de I. N. A. C. funciona en la calle Canelones 919, siendo hoy sus únicos componentes los señores James Rees y Enrique Albanell. A los efectos de la ley se hacen esta publicaciones, emplazándose a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — José Caraver.

$5.00 Jn.4-5560-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RICARDO ROMERO MENDEZ el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza, calle Miguelete 2127. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Ricardo Bonilla.

$5.00 Jn.4-5555-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor PATROCINDO MAGARIÑOS la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 2998, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Silvio y Guillermo Boero. — Patrocindo Magariños.

$5.00 Jn.4-5544-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los abajo firmados PASTOR BRANDON NOVO y CONSTANTINO ANDRADE DE SOUTO, únicos propietarios del establecimiento industrial en los ramos de panadería y anexos, establecido en esta ciudad, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos, denominado "Zabala" hacen saber al comercio y al público en general que han resuelto poner fin a la sociedad y, al efecto, el firmante Brandón ha prometido vender al señor Andrade la parte que le corresponde en el establecimiento aludido Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Pastor Brandón Novo. — Constantino Andrade Souto.

$6.00 Jn.3-5518-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE GRAIÑO VARELA el comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "La Manzana", instalado en la avenida San Martín número 4223, entre Chimborazo y Hum. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1578) — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Elena Nosiglia de Barceló.

$5.00 Jn.3-5517-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la sociedad "MARTINEZ, ARBIZA y NAGUILA" con principal asiento en esta ciudad y sucursales en Tres Cruces y Menezes, tan solo en lo que respecta a los socios Dalmiro Celestino Arbiza, Pedro Félix Naguila y Alberto Marcelino Naguila, que quedarán desligados de la misma y, por consiguiente, separados de todo derecho y libres de toda obligación y responsabilidad ulterior en las operaciones sociales. Salvadas estas modificaciones, quedará subsistente y en pleno vigor el contrato constitutivo de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo de 1940. — Martínez. — Arbiza. — Naguila.

$5.00 Jn.5-5610-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiendo cambiar de dueño la casa denominada "Farmacia Santini" de propiedad del suscrito HECTOR SANTINI situada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 1322, se previene a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben presentarse al estudio del doctor Eduardo Roubaud calle Soriano número 1124 de una a cuatro de la tarde dentro de treinta días a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1940.— Héctor Santini.

My.29-5348-v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera. (Paysandú 811), la venta concertada a favor de don ALBERTO BENJAMIN según consta publicaciones en la última quincena de Abril este último transfiere sus derechos en su calidad de comprador al señor Hermán Berger, del comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Cerro Largo 1238. Notificamos dentro del plazo legal a los que se consideren acreedores, se presenten en el mencionado comercio (ley 26 de Setiembre de 1904) — Alberto Benjamín.

$5.00 My.27-5235-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Berner y Heilmeier" se obligó a vender al señor MIGUEL AMEGLIO, el comercio en el ramo de elaboración de productos porcinos, denominado "Frigorífico Canelones" y radicado en la primera sección de ese Departamento. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, a la calle Sarandí número 445 (escribanía de Negro) de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Berner y Heilmeier. — Miguel Ameglio.

$5.00 Jn.5-5608-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos disuelto la sociedad industrial en el ramo de curtiduría de pieles, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lucas Jaidópulos y Arguilio Carapcias, en la calle Santa Lucía número 4775, y que ha quedado a cargo del capital activo pasivo y líquido, el socio LUCAS JAIDOPULOS. Los acreedores, podrán concurrir al escritorio del señor Dermidio Barca, calle San Quintín número 4298. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — L. Jaidópulos. — A. Carapcias.

$5.00 My.27-5252-v.jn.15.

"EL HOGAR URUGUAYO"

(SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO REAL, AHORRO, PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y PARA CONSTRUCCIONES).

5.o Ejercicio anual. — Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 10 horas del día 5 de Julio del corriente año, en el domicilio de la sociedad calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1940. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — El Secretario.

$9.75 Jn.5-5631-v.jn 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de aplicaciones y artículos de moda giraba en esta plaza, calle Ejido 930, bajo la designación de Fábrica Uruguaya de Aplicaciones ("F. U. D. A. P."), bajo la razón de "PLATSCHEK y LEHMANN" debiendo los interesados presentarse a ese domicilio con sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Platschek y Lehmann.

$5.00 My.25-5173-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he resuelto vender la parte que me corresponde a mis hermanos señores JOSE CLAUDINO, DELFINO y ANGEL ALONSO, de los negocios que teníamos en sociedad situados en la avenida 8 de Octubre 3650 Agraciada 4298 y avenida General Flores 4150. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en los negocios de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Serafín Alonso. — José Alonso —Claudino Alonso. — Delfino Alonso — Angel Alonso

$6.00 My.27-5224-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social de esta plaza "Alfredo Voss" que gira en el ramo de fabricación de artículos de galalite y anexos, con sede en la calle Isla de Flores número 1533 en lo sucesivo girará bajo la razón de "VOSS y COMPAÑIA" Los que se consideren acreedores, deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Alfredo Voss. — Oscar Metzl.

$5.00 My.31-5414-v.jn.17.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE Y Cía

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, su artículo 10 se avisa al señor Ramón Baute domiciliado en la calle Carve número 24, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados, quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dicho señor corresponden sobre el solar 6 empadronado con el número 148847 ubicado en la calle Carve, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de el como lo juzgue conveniente.

$10.75 My.29-5306-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Roberto Suárez Saitone y Atilio Ottieri, constituída de hecho para la explotación del sanatorio, denominado "Clínica Dupré", establecido en la casa número 3349 bis de la avenida Joaquín Suárez de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo y a partir del día 1.o de Diciembre del año corriente el socio señor ATILIO OTTIERI, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a dicho establecimiento a fin de que concurran al mismo dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939.— Roberto Suárez Saitone. — Atilio Ottieri.

$6.00 My.24-5118-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "PERA y LLANA" en el ramo de ferretería, bazar, pinturería y anexos, con asiento en la calle Sierra número 2145, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pera, debiendo los interesados hacer sus reclamos dentro del término legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Enrique Pera Rodríguez — Luciano Llana.

$5.00 My.25-5174-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALOMON RESNIK la pensión familiar que tengo instalada en la calle Misiones número 1442, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de los treinta días en el estudio del doctor Enrique José Mochó, Rincón 545. — Montevideo Mayo 22 de 1940. — Pedro Fernández.

$5.00 My 25-5162-v jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ABEL LAME y EDUARDO QUEIROLO la casa de comercio que en el ramo de sastrería y anexos tengo establecida en la calle Río Negro 1467 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo Mayo 22 de 1940. — Lorenzo J. Covetta y Compañía.

$5 00 My.25-5181-v.jn.13.

SOCIEDAD "AMOROSO Y POZZI, LIMITADA"

AVISO

Se hace saber al público que por escritura que el 22 de este mes autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 53 al folio 154 y siguientes del tomo 1 o de Contratos, se constituyó la sociedad "Amoroso y Pozzi, Limitada" consta en dicha escritura: A) La sociedad es de responsabilidad limitada, girará bajo la razón social "Amoroso y Pozzi, Limitada" y la constituyen como únicos socios: el señor Juan Amoroso, la señora Carmen Genta de Pozzi y la señorita María Elia Amoroso y los señores Juan José Pozzi y Pedro Campi: B) El domicilio de la sociedad será en esta ciudad y su objeto la explotación del ramo de almacén por mayor y menor, ferretería, importación y exportación, depósito de cereales y compraventa de frutos del país en general: C) El capital social es la suma de $ 141.000.00, aportados así: $ 139.000.00 por mitades entre la señora Genta de Pozzi, por una parte y el señor Amoroso y la señorita Amoroso por la otra parte, estando representado ese aporte por $ 62 63 en efectivo y $ 138.937.67, importe del establecimiento comercial situado en la avenida General Flores 2251 de esta ciudad, que se aportó a la sociedad y $ 2.000.00 fueron aportados en efectivo por partes iguales entre los señores Pozzi y Campi; C) El plazo es de cinco años, a contar del, 31 de Agosto de 1939 con opción a prórrogas de dos años cada una: E) La firma social puede ser utilizada por el señor Juan Amoroso por sí solo, o por los señores Juan José Pozzi y Pedro Campi, conjuntamente. — Montevideo. Mayo 28 de 1940. — "Amoroso y Pozzi, Limitada".

$18.00 My.31-5420-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor LUIS CAPUTI la casa de comercio situada en Asamblea número 582 que bajo el nombre "Salón Sánchez" gira en los ramos de cigarrería y salón de lustrar, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado y a los efectos establecidos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 17 de 1940. —Carmen Risso de Sánchez — Luis A. Caputi.

$5.00 My.21-4981-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley correspondiente, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender a los señores EDUARDO CANEDO SUAREZ y MANUEL EIRIS ALONSO, el comercio que en el ramo de carbonería denominado "Barraca Santa Ana" tengo establecido en la finca calle José L. Terra número 2675 de este Departamento. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por el citado negocio en horas hábiles. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Augusto Molinos. — Manuel Eiris. — Eduardo Canedo.

$5.00 My.25-5192-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli". Uruguay 1774. nemos contratado vender a favor del señor SEROPE CABAKIAN el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Domingo Montesano y Compañía. — Serope Cabakian.
$5.00 My.28-5278-v.jn.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público que he vendido a favor de mi hijo don ELBIO M. GULLA la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma, en el ramo de peluquería, con asiento en la casa calle José Batlle y Ordóñez número 330. — Canelones, Mayo 14 de 1940 — Marcelino Gulla.
$5.00 My.28-5282-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Antonio Mario Amalfi y Franco Berutti han prometido vender a su socia doña ERCILIA SIAGE DE LEMA la parte que les corresponde en la Compañía The Lux Solar Ltda., con domicilio en la calle Arenal Grande 1723. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio citado, dentro del plazo legal — Montevideo, Mayo 22 de 1940.
$5.00 My.28-5276-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli". Uruguay 1773. hemos contratado vender a favor del señor ALBERTO CONTI el café y bar "Londres" situado en la avenida 18 de Julio número 1960, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Rodríguez y Compañía — Alberto Conti.
$5.00 My.28-5277-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en el ramo de fabricación de calzados gira en esta plaza bajo la razón social de "BLAU y TRIBUS", con sede en la calle Piedra Alta númer 1701; quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ludwig Blau. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 24 de 1940 — Ludwig Blau - Karl Tribus.
$5.00 My.28-5273-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi carnicería instalada en el local número 2705 de la calle Comercio casi esquina Fray Bentos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Mayo 24 de 1940 — VICTORIO JULIO STRATA.
$5.00 My.27-5264-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público en general que fué disuelta la sociedad "Delmiro González y Compañía" que tenía constituída con el socio comanditario don C. López y establecida en el ramo de sastrería en la calle Sarandí número 669 de esta ciudad, donde podrán presentarse los interesados; quedando todo el activo y pasivo a cargo exclusivo mío. — Montevideo, Mayo 22 de 1940 — DELMIRO GONZALEZ.
$5.00 My.27-5255-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que la sociedad que giraba en el ramo de provisión y comestibles en esta plaza, calle Colonia 1366, bajo la razón social de "Cabezas y Ayala" girará en adelante bajo el nombre de ROBERTO CABEZAS, quien se hace cargo del activo y pasivo por rescisión del contrato de sociedad. Cúmplese así con la ley de Noviembre de 1924. Los acreedores podrán conformar sus créditos en la casa de comercio referida, para lo cual quedan emplazados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Juan C. Ayala Gayo. — Roberto Cabezas.
$5.00 My.21-5191-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RAMON VIÑA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Lezica número 6400, esquina Beraguas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Horacio Elhordoy.
$5.00 My.22-5015-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la firma "ROCHA HERMANOS", que desde 1929 giraba en este Departamento con dos casas en los ramos de almacén y anexos, ha sido disuelta, pasando a constituirse dos firmas independientes, compuesta una por Carlos y Gregorio Rocha, que con esta denominación girará en Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia, y la otra por Tolentino e Inocencio Rocha, bajo el nombre "Tolentino Rocha y Hermano" que actuará en la 11.a sección judicial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, con la declaración expresa de que los cuatro hermanos Rocha responden del pasivo de la firma "Rocha Hermanos". — Colonia, Mayo de 1940. - Carlos Rocha. — Gregorio Rocha. — Tolentino Rocha. — Inocencio Rocha.
$6.00 My.22-5004 v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE LAMAS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle 1.o de Mayo número 1486 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — José Jaslovitzer — Enrique Lamas.
$5.00 My.23-5063-v jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor CARLOS IBAÑEZ, el almacén de comestibles y bar, situado en la calle Máximo Gómez número 4297 esquina a la de Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — Servando Fernández. — Carlos Ibáñez
$5.00 My.23-5042-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al cafe y bar con alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez 552 esquina Ameghino de esta ciudad tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor ALFREDO GIORDANO. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Mayo 15 de 1940 — Juan Pedro Roqueta. — Alfredo Giordano.
$5.00 My.23-5043-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender a la señora CECILIA SOR DE KLEYMAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Pedro 1.o número 768 de esta capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1940 —Biluma Sor de Vinitski. — Cecilia Sor de Klevman.
$5.00 My.23-5032-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488 he contratado vender a los señores ANTOLIN FISCHETTI y TOMAS PEREZ la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y quinielas, tengo establecida en la calle Carlos M. Ramírez número 30 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Angel Villaverde. — Antolín Fischetti. — Tomás Pérez.
$5.00 My.23-5033-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender, a la señora EMILIA PILATUS DE LAZARUS, el comercio que en el ramo de lechería y fiambrería, tengo instalado en la calle Lindoro Forteza número 2565. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430, (escritorio 7), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Francisco Colucho.
$5.00 My.24-5132-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don ALFREDO COPPI, mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Convención número 1397, casi esquina Colonia, y a los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Alfredo Coppi, calle Galicia número 1280, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Héctor L. Pedetti.
$5.00 My.24-5117-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender la cuota parte que me pertenec en la panadería denominada "Claridad" ubicada en la calle Industria número 3468 de esta ciudad, al señor JOSE BERNARDO AFONSO. En consecuencia, convoco a mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado en el escritorio del escribano Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Cándido Augusto De Joaquín.
$5.00 My.24-5111-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y comercio en general que he prometido vender al señor RICARDO GREGORIO TORRES, la fábrica de aguas gaseosas y soda, llamada "La Comercial", sita en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación advirtiendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos correspondientes en mi escritorio en la localidad. — Dolores, Mayo 17 de 1940. — Felipe S. Sampedro. — Ricardo G. Torres.
$5.00- My.24-5140-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial Francisco Josevich, con sede en esta ciudad, avenida Rincón 2050, con giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas, girará en lo sucesivo bajo la razón social "FRANCISCO y JUAN JOSEVICH. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940 — Francisco Josevich. — Juan Josevich.
$5.00 My.24-5141-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores CARBAJALES y PELAEZ, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Osvaldo Cruz número 54 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José García.
$5.00 My.23-5066-v.jn.11.

VENTA DE TALLER

Se avisa a los acreedores que nan sido prometidas en venta las existencias del taller situado en la calle Cerro Largo número 828, de la sucesión de FRANCISCO MALUGANI, referente al taller de herrería y fábrica de cocinas económicas. A los efectos que correspondan y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1940.
$5.00 My.22-5006-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza denominada "Hotel Campiotti" bajo la razón social "Giribaldi Errecart, Robaina y Compañía" por retiro del socio señor Giribaldi Errecart, quedando a cargo el activo y pasivo de la misma de don RAUL P. ROBAINA. —Montevideo Mayo 17 de 1940.
$5.00 My.21-4973-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Antelo y Castiella, con sede en la calle 25 de Mayo, esquina Joaquín Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor JOSE CASTIELLA, quien continuará con los mismos ramos y en el mismo local.— Tacuarembó, Mayo 13 de 1940. — Francisco Antelo. — José Castiella.

$5.00 My.20-4930-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116). He contratado vender a favor del señor JOSE GRAÑA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Emilio Romero 702 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Vite Miramonte.

$5.00 My.27-5258-v.jn.15.

"LA FLORESTA" FABRICA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca para el día 20 de Junio del corriente año a las 17 horas a los accionistas de "La Floresta" Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima a asamblea extraordinaria para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Autorización al Directorio para contratar una operación con garantía hipotecaria y de prenda industrial con el Banco de la República para refundición de las deudas de que se hizo cargo esta sociedad anónima por la compra de la fábrica "La Floresta" (artículo 35 bis de los estatutos sociales). 2.o) Designación de uno o más accionistas para la aprobación y firma del acta de esa misma asamblea extraordinaria (artículo 44 de los estatutos). Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones hasta el día antes de la asamblea en el escritorio social, Bartolomé Mitre 1506, de las 8 a las 12 horas y de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Ramón Bello, Presidente. —Agustín D. Canessa, Secretario.

$10.50 Jn.5-5633-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos convenido disolver la sociedad que de hecho tenemos formada para la explotación de los comercios que en el ramo de café y bar, situados en las calles Uruguay número 1001 esquina J. H. y Obes y avenida 18 de Julio número 1441 de esta ciudad, que giran bajo la razón de Moreira y Hermida, tomando el activo y pasivo referente al comercio de la calle Uruguay, el señor JOSE MOREIRA y el referente al de la avenida 18 de Julio, el señor MANUEL HERMIDA. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1949 —José Moreira. — Manuel Hermida.

$5.00 Jn.7-5744-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Andrade y Caruncho", con comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yaguarón número 1597 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor IGNACIO CARUNCHO y desligándose de la misma el señor Ricardo Andrade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho.

$5.00 Jn.7-5761-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender al señor LUIS FAZIO, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle José L. Terra número 2359 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Melchor Fernández. — José Alonso. — Luis Fazio.

$5.00 Jn.7-5755-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender al señor MANUEL MASEDA, el comercio de almacén de comestibles, establecido en la calle Criollos número 4052 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Pedro Sánchez. — Manuel Maseda.

$5.00 Jn.7-5756-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender al señor JOSE SUAREZ, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida General Flores número 4156 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Domingo Iglesias. — Roberto Iglesias. — José Suárez.

$5.00 Jn.7-5758-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contraté vender al señor MANUEL FERNANDEZ, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Soriano número 950 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Antonio Castiñeiras. — Manuel Fernandez

$5.00 Jn.7-5757-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor LUIS ALBERTO COPELLO todas las existencias del surtidor de nafta y aceite de mi propiedad, que gira en esta plaza avenida General Eugenio Garzón número 1749, esquina Pintos Cardeiros. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, mis acreedores deberán presentarse en el lugar mencionado con sus justificativos. — Montevideo, Junio 4 de 1940 — Cesáreo Abreu.

$5.00 Jn.7-5732-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de EMILIO POGGI, el café y bar, situado en la calle Carlos de la Vega número 4403 esquina a la de José Mármol, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Héctor Aguiar. — Emilio Poggi.

$5.00 Jn.7-5743-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "I. Feldman y Compañía" con comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Rivera número 3099 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE LEON SCHIEBER y DANIEL PRESSER, y desligándose de la misma el señor Israel Feldman. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Israel Feldman. — José León Schieber. — Daniel Presser.

$5.00 Jn.7-5760-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ADELA ELOISA PICCARDO DE CAMPIONE, la parte que como socia comanditaria me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Piccardo y Compañía", farmacia Montjuich. Dicha sociedad está integrada por la socia que vende y la que compra quien se hará cargo del activo y del pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos, dentro del término legal, en la calle Máximo Gómez número 4305. — Violeta Piccardo. — Adela E. Piccardo de Campione.

$5.00 Jn 7-5784-v.jn.26.

CAJA POPULAR DE PANDO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden en la compra de solares de propiedad de doña FELICIA PUCHALBER DE SEGOVIA, ubicados en Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones y a los que se refiere el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1937, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 34 el 4 de Febrero de 1938: Gabriel Lanz. Solar 7 de la manzana C. Armando Lazo. Parte del solar 3 de la manzana D. Pedro Cóppola. Solares 1, 2, 3 y 4 de la manzana G. Gerhard Muller y otro. Solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana J.

$11.70 Jn 7-5790-v jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contraté vender a los señores ADIOSATO JOSE SUAREZ y JOSE MARIA ROMERO, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 537 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Eugenio Pérez. — Adiosato José Suárez. — José María Romero.

$5.00 Jn.7-5762-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender a los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JESUS COTA, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio número 1392 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Parodi. — Eduardo Parodi. — José María González. — Jesus Cota.

$5.00 Jn.7-5759-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Segundo llamado a licitación pública

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de cascos destinados a Jefes, Oficiales y personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia esquina Minas, el día 19 de Junio a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Jn.8-5822-v.jn.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 25 (tercer lla-

mado). — Asunto número 789|866. — Vestuario Marina. — Fonseca y Compañía: 2.290 hormillas negras, ordinarias de 15 mm., según muestra 1, a $ 0.50 el ciento; 3.822 hormillas blancas de 18 mm., según muestra 2, a $ 0.80 el ciento; 3.181 botones corozos negros, ordinarios, de 20 mm., según muestra, a $ 0.90 el ciento; 2.817 botones corozos negros, ordinarios, de 15 mm., según muestra, a $ 0.50 el ciento; 1.043 botones negros para cartera, según muestra 5, a $ 0.57 el ciento; 894 botones negros para tiradores, según muestra 6, a $ 0.70 el ciento; 1.800 botones corozos blancos, de 18 mm., según muestra 7, a $ 0.80 el ciento; 570 botones corozos blancos, de 0.20 mm., s|muestra 8, a $ 1.05 el ciento; 1.467 hormillas color verba mate, de 15 mm., según muestra 9, a $ 0.62 el ciento. — Amelio Nogara e Hijos: 156 pares borceguíes negros, según muestra 7, a $ 4.76 el par — Calzados Sassi, S. A.: 214 pares borceguíes caoba, según muestra número 8, a $ 4.87 el par. — Montevideo, Mayo 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.8-5795-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 39. — Asunto número 745|379 (primer llamado). — Artículos: víveres secos Almacenes, segundo semestre 1940. — Ameglio y Compañía: 2.400 kilogramos de dulce de membrillo en latas de 2 kilos 500 gramos, según muestra "La Mercedes" y análisis "Laboratorio Pereira Siri", a $ 2.45 los 10 kilos. — La Media Luna, S. A.: 2.400 kilos de dulce de membrillo en latas de 2 kilos 500 gramos, según muestra "La Media Luna" y análisis "Laboratorio Galien", a $ 8.65 los 10 kilos. — Berch Baliño y Compañía: 560 kilos de té, según muestra número 3, a $ 1.95 el kilo. — Taranco y Compañía: 22.000 kilos de yerba mate en barricas medias y cuartas, taras 17, 12 y 9 kilos, respectivamente, según muestra "Lacerda" y análisis número 165291, a $ 2.78 los 10 kilos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.8-5796-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 30 (primer llamado). — Asunto número 831|1254. — Lustrado y pintura. — Brussoni y Compañía: 10 bidones de 20 litros de alcohol a 96 grados, según muestra, a $ 5.68 el bidón; 150 kilos de pintura blanca en pasta, según muestra "La Platense", superior, a $ 0.59 el kilo; 150 kilos de pintura amarilla en pasta, según muestra "La Platense", extra a $ 0.39 el kilo; 100 kilos de pintura colorada en pasta, según muestra "Mariño", a $ 0.26 el kilo; 6 latas de aguarrás, latas de 18 litros, según muestra "Prisma", a $ 12.00 cada una; 15 latas de aceite de linaza cocido, según muestra "Pingüino", a $ 5.00 cada una; 10 kilos de Ripolín blanco, según muestra, en latas de un kilo, "Cristal" número 1, a $ 2.35 el kilo; 10 kilos Ripolín azul, según muestra "Cristal" número 12, a $ 2.75 el kilo; 10 kilos Ripolín rojo, según muestra "Cristal" número 22 a $ 3.40 el kilo; 50 kilos de masilla, según muestra "La Platense", a $ 0.14 el kilo; 5 kilos tierra siena colorada, según muestra 565, a $ 0.36 el kilo; 20 kilos amarillo cromo oro, según muestra 506, a $ 0.65 el kilo; 20 tarros pintura blanca en pasta, según muestra "La Platense", Permanente, tarros de 9 kilos, a $ 5.95 cada uno; 4 latas de barniz, latas de 3 kilos 175, según muestra Bisol Carriage número 2, a $ 5.45 cada una; 1 lata de aguarrás, según muestra "Pratts", en $ 13.40; 36 pinceles de 25 mm., según muestra, serie 333, número 12, a $ 5.64 la docena; 24 penelesas de 50 mm., serie 113 número 73, según muestra, a $ 1.05 cada una; 24 pinceles penelesas de 25 mm., serie 113 número 70, a $ 0.53 cada uno. — Compañía Nacional de Pinturas, S. A.: 150 kilos de pintura blanca en pasta según muestra número 1, a $ 0.50 el kilo; 15 kilos Ripolín Negro, según muestra 1, a $ 2.00 el kilo. — Montevideo, Junio 3 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.8-5797-v.jn.8

DIRECCION DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

REGLAMENTACION PARA LA IMPORTACION DE LIBROS Y REVISTAS CIENTIFICAS POR PAQUETES POSTALES.

1.o Los importadores están obligados a obtener el permiso de importación correspondiente con anterioridad a la recepción de las mercaderías a introducirse una vez en vigor el presente régimen.

2.o En el primer día hábil de cada mes el importador está obligado a negociar por lo menos, el importe de sus recepciones de ese mes, sin perjuicio de lo cual queda habilitado a tomar cambio por el importe en que éstas excedan el monto de cambio negociado y transferir para el mes siguiente el saldo que no hubiere sido utilizado.

3.o Los importadores deberán justificar la utilización de las fichas acordadas dentro de los plazos legales establecidos para el cumplimiento de los permisos de importación mediante la siguiente documentación que deberá ser presentada a la Sección Cuentas Corrientes.

A) Factura certificada por la Cámara de Comercio del país exportador, la que deberá tener a su vista a tal efecto el certificado de expedición del correo de origen y refrendada luego por el consulado uruguayo.

B) Certificado de toma de cambio, el que deberá ser presentado dentro de las 48 horas de la fecha de negociación de éste.

4.o Sin perjuicio de la documentación exigida, la Gerencia podrá disponer las inspecciones contables que creyera conveniente.

5.o La presente reglamentación entrará en vigencia a partir de los 30 (treinta) días de efectuada la publicación de la misma. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.8-5839-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34356

Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hilos para suturas, únicamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5830-v.jn.25.

ACTA N.o 35122

Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Luis F. Beltrán, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5833-v.jn.25.

ACTA N.o 35123

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5834-v.jn.25.

ACTA N.o 35124

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITAPROLE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5831-v.jn.25.

ACTA N.o 35133

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BORATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (única y exclusivamente un preparado para hacer gárgaras, conocido comúnmente por el nombre de gargarismo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5832-v.jn.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5180

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha la Fucesa (Fábrica Uruguaya de Condutcores Eléctricos, Soc. Anón.), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la elaboración de artículos de goma en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.8-5835-v.jl.1.o.

DIRECCION G DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Junio 8 de 1940

2.a Sección

LEON LERMAN, 28 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Piedras 271, y POLA PEKER, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Piedras 271.

MIGUEL ANGEL PALLANZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555, y OLGA LYDA GHISLIERI POCH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 551.

JULIO CESAR PASADORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 526, y IRENE RUIZ ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 526.

10.a Seccion

SANTIAGO RAUL PENINO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Bello 1954, y MARIA HERMENEGILDA TELIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 1954.

NORBERTO GAULIO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asilo 3570, y MARGARITA MAGARIÑOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3485.

LUIS E. MENDIVE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ferreira 1372, y ELSA M. QUINTEROS DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ferreira 1372.

JUAN JOSE MARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1466, y ELSA DIODEMA SASSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1466.

12.a Sección

HUGO LUNGO GUIMIL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1783, y AIDA GAITAN MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1783.

LUIZ JOSE MALLADO, 43 años, soltero, marino, brasileño, domiciliado Itapebí 2088.

y JULIA DE AGOSTINO SCORZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2088.

16.a Sección

JUAN CARLOS GUIDI, 21 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino De los Orientales sin número, y DESIDERIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino De los Orientales sin número.

$2.00 P|p.v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARIA FLAMANT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 My.8-4428-v.my.20. Jn.8-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROQUE RIVERO SALDUMBIDE o RIBERO SALDUMBIDE y de doña MARIA SALDOMBIDE o SALDUMBIDE DE RIVERO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5824-v.jn.19.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado, se nombró curador interino del presunto incapaz don JUAN N. PITTALUGA, a su esposa doña Elena María Luisa Torterolo de Pittaluga. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5798-v.jn.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO HERCULES MASSIRONI y de CARLOS MASSIRONI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5815-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BLIXEN, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5804-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DELUCHI o DELUCCHI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5805-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAMILA COSTA DE PASALAGUA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Camila Costa de Pasalagua: donde el apellido del esposo de la extinta figura como Passalacqua debe decir Pasalagua; 2.o De matrimonio de Antonio Pasalagua con Camila Costa: donde el apellido del contrayente aparece como Passalago debe decir Pasalagua y donde la contrayente figura con el nombre de Carmen debe establecerse Camila; 3.o De nacimiento de Luisa Genoveva Pasalagua: donde de la madre de la inscripta figura con el nombre de Carmen debe decir Camila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5651-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "José Ballauri contra ROSA CAMEJO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Rosa Camejo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.8-5823-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CARLOS WILSON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.8-5802-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BONIFACIO o JUAN ALEJANDRO BONIFACIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.8-5803-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de VENANCIO MANCINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.8-5814-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FUSSATTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.8-5826-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PULGAR CASTRO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5829-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella, Chaná número 2230. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Jn.8-5825-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, se ha fijado el trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho como fecha de comienzo de la efectiva cesación de pagos del fallido ANTONIO G. LLAMBI, y que la resolución y antecedentes sobre el prticular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Febrero 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$7.50 Jn.8-5847-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA o MARIA DOMINGA BONANSEA BARALE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.8-5806-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS IBARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.8-5816-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA CENATRE o SENATRE DE CIRIGLIANO o SERELLANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.8-5817-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BENITO ANGELERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 31 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.8-5818-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENTOS PEREIRA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 28 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.8-5837-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEMINIANA TASE o CACE o CACERES DE PAZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al su falecimiento para qué comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 30 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.8-5838-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente "FAUSTINO MORIN y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santiago R. Alfaro, por Faustino, Petrona y Josefa Morín y Antonio, Isidora, Isabel y Nemesia Fajardo, solicitando segunda copia de

la escritura de compraventa de una fracción de campo padrón número 5842, situada en Castellanos, 7.a sección judicial de San José, compuesta de 6 hectáreas y 1490 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Arena Viola; al Este, con Eugenia Alonso de Devera; al Sur, el arroyo Castellanos, y al Oeste, con Pablo Alonso, cuyo bien lo hubo el causante de los solicitantes por compra a Pablo Alonso en escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, en San José, el 20 de Octubre de 1926, habiéndose destruído accidentalmente la primera copia, a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Junio 3 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$13.65 Jn.8-5809-v.jn.25.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoquinta sección judicial de esta Capital, doctor José Martinelli Gómez, en el expediente caratulado "Francisco Vilaró contra EMILIO IMPERATORI. Medidas preparatorias", que se tramita ante este Juzgado, se hace público que el veintiocho de Junio próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial de esta Capital, situado en la casa de la calle Pablo de María número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, se procederá por el martillero don Pedro Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil y Actuario Ad - hoc designados, señores Atalivar Galup Bentancur y Rafael Howard Fuller, respectivamente, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número ciento cuarenta y cuatro (antes ciento dieciocho), ubicada en la manzana veintiséis de la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), en esta República, compuesto el terreno, según tasación, de una superficie de mil trescientos treinta y dos metros y, según títulos, de mil ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados, teniendo, según los mismos, veinticuatro metros cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Dieciocho de Julio, por cuarenta y ocho metros diez centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Noroeste, sobre la calle Santos; al Noreste, linda con terreno de Juan M. Fite o su sucesión, y al Sureste, con propiedad de la sucesión de Ramón Palomeque. Dicho bien ha sido tasado, a los efectos de esta ejecución, en la suma de once mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble se vende en el estado en que hoy se encuentra y que serán de cargo del comprador todas las obligaciones que puedan aparecer y que afecten a dicha propiedad, relativas a pavimento, vereda, colector, medianeras, saneamiento u otras cargas análogas. Lo mismo serán de cargo del comprador los gastos que demande la escritura de compromiso y la de venta definitiva, así como los honorarios de las mismas y la comisión de remate; 3.o Se hace constar que el martillero fué propuesto por la parte y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas del Juzgado de Paz de la décimoquinta sección de esta Capital, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Rafael Howard Fuller, Actuario Ad - hoc.
$64.80 Jn.8-5827-v.jn.28.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

El día 19 de Junio de 1940 a las 14 y 30, rematará, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, todas las existencias del almacén sito en la calle Rivera 1999, esquina Arenal Grande. "UBALDINO LOZADA. Quiebra".
Informes: 18 de Julio 1648 (cuarto piso). — U. T. E. 43 - 3 - 31.
$4.00 Jn.8-5845-v.jn.19.

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos caratulados "Sucesores de PILAR VARELA o PILAR EUSTAQUIA VARELA. Remate de un inmueble en condominio", que corren agregados a los autos sucesorios de dicha causante, se hace saber al público que el 28 del corriente Junio, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, a presencia del suscrito, se va a proceder por el martillero José A. Pallares, a la venta en remate, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 11.a sección de Florida, compuesta de once hectáreas 1956 metros, empadronada con el número 6224, que linda, según título: al Norte, Antonio Alvarez; al Sur, Nicolás Inciarte; al Este, Anacleta E. Varela, y al Oeste, sucesión de E. Gabino Varela, cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de $ 840.00 en el expediente sucesorio aludido. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las 2|3 partes de ese avalúo, que representan $ 560.00, y que el mejor postor deberá oblar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Junio 4 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$30.00 Jn.8-5819-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FRANCISCO JAVIER BENTANCOR. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta, a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble de propiedad de Francisco Javier Bentancor: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y dos, compuesta de setenta y siete hectáreas, nueve mil ciento ochenta y seis centiáreas y veintiocho decímetros, que linda: al Norte, con Carmen Z. de Chiribón y Ramón Irureta, en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de seiscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros y otra de trescientos veinte metros sesenta centímetros; al Este, recta de ochocientos cuarenta y dos metros ochenta centímetros, divisoria de Pedro Hegoburu; al Oeste, tres rectas que forman dos martillos: una de setecientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros; otra de cuatrocientos setenta metros cincuenta centímetros, y otra de ciento ochenta metros, que corren: la primera y la última, de Norte a Sur, y la segunda, de Oeste a Este, separando las tres de la parcela número uno, y al Sur, en cuatrocientos dieciocho metros cincuenta centímetros, linda con la sucesión de Basilio Larrosa. Se previene: A) Que el título del inmueble a venderse se halla en la Oficina del Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veintitrés días. — Minas, Mayo 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$34.50 Jn.8-5846-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se comunica al comercio en general que el señor Moisés Goltzman ha prometido vender al señor LIBINDO BARDALLO la casa de comercio que en el ramo de lechería tiene establecida en la casa número 3393 de la calle General Flores. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados al estudio de los escribanos Durán Rubio Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Moisés Goltzman. — Libindo Bardallo.
$5.00 Jn.8-5808-v.jn.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se comunica al comercio en general que el señor Pedro Olhagaray ha prometido vender al señor CAYETANO MUTILVA la casa de comercio que en el ramo de fábrica de tintas y pomada para calzados tiene establecida en la casa número 1860 de la calle Araycuá. Los acreedores civiles y comerciales deberá presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados a la escribanía Durán Rubio Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$5.00 Jn.8-5807-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en enajenación a los esposos ESTEBAN ROSA y MARIA GAZZOLA DE ROSA, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en el Colorado, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Pablo Quintana. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, durante el término de treinta días. — El Colorado, Mayo 24 de 1940. — Pablo Quintana. — Esteban Rosa. — María Gazzola.
$6.00 Jn.8-5840-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la avenida Carlos María Ramírez 849, en el ramo de provisión de comestibles y bajo la razón social de JOSE KESSIAN y COMPAÑIA, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio José Kessian y desvinculándose de la sociedad Garabet Kessian. La disolución está inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Civil de sexto turno con el número 46 folio 140. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Kessian. — Garabet Kessian.
$1.60 Jn.8-5811-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Constitución 2415, a favor de la señora TAUBA LEVINAITE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Salom Staroszewski. — Tauba Levinaite.
$5.00 Jn.8-5813-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (calle Lavalleja número 1923), hemos contratado vender a favor de don CLEMENTE LEITES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2502 esquina San Fructuoso de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Outerelo Hermanos.
$5.00 Jn.8-5828-v.jn.27.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 del corriente Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y Balance general del año 1939. — El Secretario.
$5.85 Jn.8-5821-v.jn.25.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1940, en el local social calle San José 1098 a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, con tres días de anticipación, las acciones a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance del ejercicio 1938|39 y cuenta de pérdidas y ganancias respectiva. — El Secretario.
$6.00 Jn.8-5870-v.jn.19.

HIPODROMO INDEPENDENCIA DE DURAZNO
AVISO

La Comisión Directiva de este Hipódromo llama a las personas que se consideren con derecho de accionistas para que se presenten a la Secretaría de esta Institución antes del 30 de Octubre de 1940, con los documentos que obren en su poder, a fin de justificar su calidad de tal y a los comprendidos en el artículo 12 del estatuto, que se transcribe:

"Artículo 12. A fin de constatar la calidad de accionista fundador, la Comisión Directiva hará un llamado por espacio de dos años en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial" para que todos los que estuvieran comprendidos en dicha categoría se presenten con los justificativos del caso. Vencido dicho término quedarán de hecho anulados todos los derechos que pudieran alegarse con respecto a la sociedad y sus bienes" — Ernesto Islas, Presidente — José G. Aycaguer, Secretario.
$37.40 Jn.8-1431-v.jn.8.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1499 AL 1506

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 11 de Mayo de 1940

4|17327, Castillo y de la Fuente Hnos., Inglaterra, 3, Tejidos, 200.
4|21303, T. T. de Castillo e Hijos, 1, Inglaterra, Géneros para vestidos, 15.
4|17353, Cotton Hnos. y Cía., 2, Inglaterra, Tejidos, 237.
4|16630, Caviglia Hermanos, 3; Inglaterra, Cretona de algodón e hilo, 50.
4|21995, Caviglia Hermanos, 3, Inglaterra, Cretonas, 45.
4|16636, Calveiro y Cía., 2, Inglaterra, Casimir, 41.
4|22011, Calveiro y Cía., 3, Inglaterra, Alpaca para forro, 179.
4|23282, Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A., 1, Inglaterra, Piez. de forro, etc., 161.
4|21908, Cuenca e Hijo, 3, Inglaterra, Crin de pelo, etc., 40.
4|18996, Faustino Fano y Cía., 1, Inglaterra, Brin de hilo, 273.
4|23344, Faustino Fano y Cía., 2, Inglaterra, Tejido, 45.
4|16133, Faustino Fano y Cía., 3, Inglaterra, Alpaca, 105.
4|18253, José Luis García, 3, Inglaterra, Piez. tul de seda, 64.
4|21380, Gago y Pesce, 3, Inglaterra, Tejidos, 28.
4|23464, Elías Galante, 2, Inglaterra, Forro, 124.
4|16845, J. B. Introzzi y Cía., 3, Ingleterra, Forros, 180.
4|16842, J. B. Introzzi y Cía., 3, Inglaterra, Casimir, 220.
4|17595, Kharputlian e Hijos, 3, Inglaterra, Género para fab. corbatas, 45.
4|22906, Suc. F. Larghi, 1, Inglaterra, Forro, 22.
4|17640, Elías Narón, 1, Inglaterra, Entretela, 121.
4|23017, Margounato Hnos., 1, Inglaterra, Piez. entretelas de lana, etc., 232.
4|18250, Mérola Hnos., 2, Inglaterra, Gabardina mezcla, 88.
4|18071, Ovalle y Tedesco, 2, Inglaterra, Tejidos, 320.
4|28826, J. Pablo y Blanco, 1, Inglaterra, Cretona, 400.
4|18418, Aurelio R. Palma, 1, Inglaterra, Forros, 158.
4|20768, Pereira y Cía., 3, Inglaterra, Tejidos, 65.
4|22896, De Pietro y Bustelo, 1, Inglaterra, Forros, 117.
4|19406, Pilosof y Piperno, 1, Inglaterra, Forro, 97
4|17689, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Inglaterra, Tejidos, 350.
4|17690, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Inglaterra, Tejidos, 110.
4|17700, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Inglaterra, Tejidos, 49.
4|22343, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Inglaterra, Tela de lino, 45.
4|22321, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Inglaterra, Tejido de lino, 170.
4|17734, Manuel Poch, 2, Inglaterra, Entretela de pelo, 220.
4|23867, Manuel Poch, 2, Inglaterra, Crin vulcanizada para forro, 109.
4|21826, Alberto Pons, 2, Inglaterra, Forro de cuerpo (lustrina), 69.
4|18208, Ponseti Hnos., 3, Inglaterra, Alfombras lana cortada, 220.
4|28399, Alegre Sassón, 1, Inglaterra, Tejido, 283.
4|17211, Serrat y Maspons, 1, Inglaterra, Entretela de crin, etc., 118.
2|20845, Serrat y Maspons, 1, Inglaterra, Seda artificial, etc., 212.
4|18329, Antonio Sica, 3, Inglaterra, Forros para trajes, 65.
4|22692, Enrique Siri, 1, Inglaterra, Puntillas de algodón, etc., 70.
4|22690, Enrique Siri, 1, Inglaterra, Puntillas, 45.
4|16258, Enrique Siri, 2, Inglaterra, Puntillas, 100.
4|23848, Vicente Sica, 1, Inglaterra, Forro lana, etc., 85.
4|18179, Sica y Pollero, 1, Inglaterra, Forro de lana, etc., 114.
4|22698, Sica y Pollero, 1, Inglaterra, Gabardina de lana, etc., 87.
4|23090, Sibils y Cía., 2, Inglaterra, Alfombras y alfrombritas, etc., 147.
4|23287, Tapié y Cía., 3, Inglaterra, Casimires, entretelas, etc., 210.
4|18222, Tapié y Cía., 3, Inglaterra, Casimires, entretela, etc., 400.
4|23371, Augusto Treutler, 3, Inglaterra, Forros de lana, etc., 80.
4|23373, Augusto Treutler, 3, Inglaterra, Forro, 40.
4|16425, Apolant y Cía., 3, Inglaterra, Casimir, 250.
4|16172, Atlantic Limited, 3, Inglaterra, Bramante, 200.
4|18110, Andrés Aiello Sarraco, 2, Inglaterra, Telas Impermeables, 150.
4|17305, Braclay y Cía., 3, Inglaterra, Tejidos, 200.
4|20869, Blengio Hnos., 3, Inglaterra, Forros alpaca, 100.
4|20563, Buckstein y Bister, 3, Inglaterra, Puntillas, 80.
4|17325, Castillo y de la Fuente Hnos., 3, Inglaterra, Tejidos, 200.
4|17329, Luis Caubarrere y Cía., 3, Inglaterra, Géneros, 220.
4|19832, Luis Caubarrere y Cía., 3, Inglaterra, Géneros de hilo, etc., 200.
4|21265, Cotton Hnos., 3, Inglaterra, Hule de mesa, 50.
4|16632, Caviglia Hermanos, 3, Inglaterra, Camineros, 100.
4|21912, Cuenca e Hijo, 2, Inglaterra, Entretela, 150.
4|16129, Faustino Fano y Cía., 3, Inglaterra, Casimir mezcla, 70.
4|20008, Francisco García Lamelas, 1, Inglaterra, Tejidos, 268.
4|23245, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 1, Inglaterra, Tejidos, 650.
4|23507, A. Issazadeh, 1, Inglaterra, Alfombras, 100.
4|20995, Jorge Juroidini, 3, Inglaterra, Art. sastrería, 50.
4|16854, Pedro Larghero, 3, Inglaterra, Género lana, etc., 100.
4|23974, Suc. F. J. Larghi, 3, Inglaterra, Entretela, 100.
4|16204, S. Levy, 1, Inglaterra, Tejidos astra, 220.
4|21724, Elías Marón, 1, Inglaterra, Tijido, 80.
4|200406, José Martínez Reina, 2, Inglaterra, Muselina de color, 200.
4|22259, Cía. West End, 2, Inglatera, Papel para cigarrillos, 17.
4|22478, Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A., 1, Inglaterra, Papel de refuerzos para cartuchos, 10.
4|22480, Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A., 1, Inglaterra, Papel para cartuchos, 70.
4|20377, Daniel London Estragli, 1, Inglaterra, Hule, 48.
4|20379, Enrique Lustrino e Hijos, 3, Inglaterra, Locitas para fab. canillas, 75.
4|19390, Ministerio de Obras Pública Dirección de Saneamiento, 3, Inglaterra, Sulfato de alúmina, 2.217.
4|23730, Ignacio Montag, 3, Inglaterra, Encajes, 30.
4|23732, Ignacio Montag, 3, Inglaterra, Puntillas, 35.
4|21695, Viuda e Hijo, de A. Ponti, 2, Inglaterra, Lienzo, 62.
4|22667, Enrique Queirolo y Cía., 1, Hilados, 422.
4|20428, Rossi y Lorda, 2, Inglaterra, Hilado, 125.
4|23496, Vidrierías S. A., 2, Inglaterra, Vidrios, 183.
4|22144, Andrés Aiello Sarraco, 3, Inglaterra, Telas impermeables, 150.
4|22431, Andrés Aiello Sarraco, 3, Inglaterra, Telas impermeables, 150.
4|23979, Bozzolo Hnos. Lda., 3, Inglaterra, Borra y Filandra, 200.
4|22794, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Inglaterra, Polvo de bakelita, 100.
4|20949, Dominoni S. A. I. y C. Lda., 3, Inglaterra, Tafiletes de cuero, 95.
4|23065, Pedro Minguet, 3, Inglaterra, Pelo de conejo, 100.
4|23067, Pedro Minguet, 3, Inglaterra, Pelo de conejo, 100.
4|19458, Staricco y Cía., 1, Inglaterra, Pelo de conejo, 202.
4|20533, Staricco y Cía., 3, Inglaterra, Tafiletes de cuerro, 100.
4|20835, Staricco y Cía., 3, Inglaterra, Tafiletes de cuero, 50.
4|22316, Brisgal y Balter, 3, Inglaterra, Vidrios, 100.
4|21888, David Corallo, 3, Inglaterra, Vidrios, etc., 50.
4|21890, David Corallo, 3, Inglaterra, Vidrios, etc., 50.
4|23509, Máximo Iursevitz, 3, Inglaterra, Vidrios, etc., 100.
4|16115, Mateo Brunet S. A. C., 1, Inglaterra, Whisky "Johnnie Walker", 168.
4|20435, Carlisle y Cía., 2, Inglaterra, Whisky, 19.
4|17108, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Inglaterra, Whisky "Teacher", 70.
4|17132, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Inglaterra, Whisky "Ferguson", 68.
4|21671, Alejandro J. Gastaldi, 1, Inglaterra, Whisky, 27.
4|16799, Lons y Ferrari, 2, Inglaterra, Whisky "Griersona Vat 1", 48.
4|15850, Juan Magnone, 2, Inglaterra, Whisky, 17.
4|15897, Martínez y Battestín, 3, Inglaterra, Whisky "Golden Crown", 47
4|19549, Rodrigo Acosta y Lara, 3, Inglaterra, Whisky "Rex Scotia", 100.
4|19592, José María Amaro, 3, Inglaterra, Whisky "Perht Royla", 50.
4|16982, Berch, Baliño y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Buccaneer", 90.
4|18348, Alberto Belbussi, 3, Inglaterra, Whisky "Marocco", 50.
4|16113, Mateo Brunet S. A. C., 2, Inglaterra, Whisky "Johnnie Walker", 92.
4|16102, Carrau y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Grant's", 140.
4|17133, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Inglaterra, Whisky "Old Smuggler", 27.
4|21271, Suc. de Luis Casaretto, 3, Inglaterra, Whisky "Noblemán", 50.
4|17778, Eugenio Danrée y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "Vat 69" "Sanderson R. O.", 130.

4|16121, Hugo A. Davidson, 3, Inglaterra, Whisky "Perfection", 90.
4|21262, Luis A. Dlefino, 1, Inglaterra, Whisky "White Hart", 50.
4|16944, Faridone y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "Fortification", 70.
4|21988, Ferro Hnos., 3, Inglaterra, Whisky "High Card", 50.
4|21681, Ovidio C. García, 3, Inglaterra, Whisky "Pluma Roja", 110,
4|16360, Germán Garrido y Cía., 2, Inglaterra, Whisky "Old Key", 50.
4|17485, A. J. M. Giúdice, 3, Inglaterra, Whisky "Robby Burna" o "Arthur Booth", 50.
4|18349, Francisco López y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Caballo Blanco" "Logans", 250.
4|19865, Alejandro Mc. Gregor, 3, Inglaterra. Whisky "Mackinlay", 50.
4|17171, Manzanares Ltda., 3, Inglaterra, Whisky "Gold Thimble", 50.
4|22254, Valentín Martínez y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Dewar", 280.
4|18249, Menéndez y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "Donald's", 50.
4|18364, The Montevideo Trading Co. Ldá. S. A., Inglaterra. Whisky "Cabbie", 125.
4|23812, Moor Brothers y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "Wallace", 70.
4|16223, Oneto Vignale y Cía., 2, Inglaterra, Whisky "Cluny" "Lawson", 80.
4|23810, Luis Ambrosio Otero, 2, Inglaterra, Whisky "Wefton's", 50.
4|22313, Pesquera y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "Spey Royal", 90.
4|17584, Soc. Importadora Exportadora y de Representaciones R. I. A. T., 3, Inglaterra, Whisky "Roses", 50.
4|23903, Rodríguez Anido Hermanos, 3, Inglaterra, Whisky "Of Ye Monks" y "Monks Coronation", 120.
4|17360, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Inglaterra, Whisky "Queen Anne", 50.
4|20309, Ruvertoni Hnos., 1, Inglaterra, Whisky "Jamie Stuart" y "Duncan Camerón", 140.
4|16710, Taranco y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Buchanán", "Hardíe", 750.
4|17284, Trucco, Tronceso y Co., 1, Inglaterra, Whisky "John Haig", 145.
4|16279, Villar y Cía., 1, Inglaterra, Whisky "Old Parr", 125.
4|18588, Wattinne Bossut y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "The Argosy", 60.
4|11330, Barrere y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "Catto's", 50.
4|16742, Ministerio de Salud Pública, 3, Inglaterra. Género para toballas. impermeable, 100.
4|16418, Marcos Nahoum, 2, Inglaterra. Casimir, 150.
4|18073, Ovalle y Tedesco, 3, Inglaterra, Tejidos, 80
4|18388, Roberto Podestá y Cía., 3, Inglaterra, Piez. de crea, 110.
4|20344, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar", 3, Inglaterra, Puntillas, 50.
4|21498, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Inglaterra, Casimir, 600.
4|16462, Sica y Pollero, 1, Inglaterra, Entretela, 140.
4|20266, Angel B. Siri, 3, Inglaterra, Tejidos, 100.
4|18174, Soler Hnos., 2, Inglaterra, Alfombras y camineros, 100.
4|17471, Jesús Souto, 3, Inglaterra, Popelina fantasía, 50.
4|18161, Tapié y Cía., 3, Inglaterra, Casimires mezcla, etc., 500.
4|17442, Abraham D. Yacoel, 3, Inglaterra, Popelina, 55.
4|17443, Abraham D. Yacoel, 3, Inglaterra, Género de hilo, 100.
4|17103, Zilberman Hnos., 3, Inglaterra, Saraza, creas. 100.
4|23358, Ferro Hnos., 3, Inglaterra, Te "Horniman's", superfino, 80.
4|22933, Germán Garrido y Cía., 3, Inglaterra, Te "Hornimans's", 80.
4|23769, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Inglaterra, Te, 100.
4|23661, Francisco López y Cía., 3, Inglaterra, Te "Horniman's", 100.

PLANILLAS N.os 1507 AL 1524

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 13 de Mayo de 1940

4|24958, Carlos Stapff y Cía., 2, Estados Unidos de Norte América, Art. de cirugía (flete), 3.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|24980, Fox Film de la Argentina S. A., 2, Estados Unidos de Norte América. Películas cinematográficas, etc., 1,

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|24997, Antonio Sica, 1, Inglaterra. Gastos flete (casimir), 3.
4|25000, José Pumarega, 2, Inglaterra, Bicicletas, 6.
4|25023, Wilson, Sons y Co. Ltda., 1, Inglaterra, Hierro en planchas, 22.
4|25035, Vicente Cirigliano, 1, Inglaterra, Casimir, 6.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|24939, Cassarino Hermanos, 1, Estados Unidos de Norte América, Motores marinos, etc., 1.
4|24975, Paramount Films S. A., 1. Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 71.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|24960, Carlos Stapff y Cía., 2, Suiza, Art. para farmacias, 7.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|25005, Serra Hermanos, 1, Noruega, Papel para imprenta, 108.
4|21151, Enrique Siri, 2, Francia, Puntillas para confecciones, 3.
4|25014, Frechou Hnos. y Labat, 2, Bélgica. Felpudos de fibras vegetales, 25.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|24962, Trabucati y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Lubricadores (parte), 2.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|24964, Taranco y Cía., 1, Holanda, Whisky, 2.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|24095, Fibravegetal S. A., 1, Brasil. Hilado, 1.257.
4|24366, Barclay y Cía., 3, Brasil, Tejidos, 301.
4|24371, A. Carlos Mir "Casa Rim", 2, Brasil, Tejidos, 104.
4|24368, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 3, Brasil, Hilados, 830.
4|24414, Barclay y Cía., 3, Brasil, Tejidos, 249.
4|24493, Pedro Ferrés y Cía., 3, Estados Unidos del Brasil, Hilado, 1.037.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|24771, Fibravegetal S. A., 1, Inglaterra, Complemento máq. cardadora, 187.
4|25006, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, 2, Inglaterra, Juntas de amianto, 125.
4|24845, Ramón Sánchez, 1, Inglaterra, Pipas, etc., 49.
4|24949, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Inglaterra, Tejido, 19.
4|24953, Enrique Siri, 1, Inglaterra, Flete y gastos, 19.
4|24843, Vidiella y Cía. Ltda., 3, Inglaterra, Automoviles "Morris", etc., 1.250.
4|12098, José María Machado, 3, Inglaterra, Whisky "Lonne", 50.

CONVENIO PRIVADO "DOMENICO CAPPELLIN" (LIBRAS)

4|18393, Doménico Cappellín, 1, Italia, Potenciómetros, 186.
4|18879, Doménico Cappellín, 1, Italia, Potenciómetros, 33.
4|19050, Doménico Cappellín. 1, Italia, Conservas en general, 23.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|24838, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Francia, Lápices al pastel, etc., 45.
4|14478, Jacobo Mintz, 3, Francia, Relojes de bolsillo, 142.
4|19555, Justo M. Alonso, 1, Francia, Libros de medicina, 14.
4|20403, Francisco Massaferro 3, Francia. Vidrios para construcción, 1.050.
4|20427. Moisés Buchuc, 3, Francia, Tejidos, 341.
4|20895, Isaac Abudara, 3, Francia, Tul de seda artif., 95.
4|20899, Isaac Abudara, 3, Francia, Tejidos, 511.
4|23231, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Francia, Corsetería, etc., 1.135.
4|23875, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar"), 3, Francia, Tejidos, 119.
4|13877, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar"), 3, Francia, Tejidos, 79.
4|13879. Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar"), 3, Francia, Tejidos, 30.
4|23881, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar"), 3, Francia, Velos de algodón, etc., 34.
4|23883, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar"), 3, Francia, Tejidos, 91.
4|23885, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar"), 3, Francia, Cintas de algodón, etc., 34.
4|24332, Abudara Hnos., 3, Francia, Género, 62.
4|19602, Adonfo Bender, 1, Inglaterra, Art. oficina, etc., 62.
4|22534, Roberto Ghigino y Cía., 1, Inglaterra, Juguetes varios, 130.
4|20350, Gessner y Erlanger, 3, Inglaterra, Art. bazar, etc., 50.
4|22540, "Casa Pascual" Pascual Genis, 3, Inglaterra, Art. bazar, etc., 40.
4|23825, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Inglaterra, Juguetes, etc., 60.
4|16607, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo Lda., 1, Inglaterra, Contadores para gas, 153.
4|17744, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo Lda., 1, Inglaterra, Cocinas a gas y acc., 53.
4|17745, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo Lda., 1, Inglaterra, Pintura, 139.
4|17746, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo Lda., 1, Inglaterra, Acero en barras, 9.
4|17747, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo, Lda., 1, Inglaterra, Empaquetadura de cartón, 54.
4|17748, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo Lda., 1, Inglaterra, Caños de hierro, etc., 745.
4|22354, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo Lda., 1, Inglaterra, Ladrillos y piez. refractarias, 722.
4|22356, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo Lda., 1, Inglaterra, Hierro en barras, 60.